

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 10 DE JUNIO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas	Desembolsado 0/0	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0		0/0	Fechas	0/0	0/0				0/0	
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES				
		<i>Al contado.</i>									
9-6-919	77,25	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	77,50, 45, 50 y 45		9-6-919	520,00	Banco de España.....	500			
9-6-919	77,50	" E, de 25.000 " "	77,60, 65 y 50		9-6-919	314,10	Compañía Arrend.ª de Tabacos.	500	50	314,00 y 313,50	
9-6-919	77,85	" D, de 12.500 " "	78,10		7-6-919	266-01	Banco Hipotecario de España...	500			
9-6-919	78,50	" C, de 5.000 " "	79,00 y 79,25		7-6-919	95,00	Banco de Castilla.....	250	50		
9-6-919	78,90	" B, de 2.500 " "	79,25		9-6-919	3,9,00	Banco Hispano-Americano.....	500			
9-6-919	79,00	" A, de 500 " "	78,75, 79,00 y 79,25		9-6-919	165,00	Banco Español de Crédito.....	250		165,00	
9-6-919	78,75	" H, de 200 " "	78,75 y 50		7-6-919	375,00	Unión Española de Explosivos...	100			
7-6-919	78,75	" G, de 100 " "	78,75 y 50		7-6-919	93,25	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		93,25 y 50	
		En diferentes series.....			7-6-919	42,00	carera España... } Ordinarias.	500		42,50 y 25	
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR			21-5-919	198,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500			
		<i>(Estampillado.)</i>			20-3-919	157,00	La Papelera Española.....	500			
9-6-919	88,25	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	88,25		24-5-919	115,00	Unión Alcoholar Española.....	500		114,00	
9-6-919	88,25	" E, de 12.000 " "	88,25		14-12-918	24,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	100			
9-6-919	88,90	" D, de 6.000 " "	88,70		9-6-919	349,00	Mediodía de Madrid.....	500			
9-6-919	89,00	" C, de 4.000 " "	88,70		7-6-919	332,00	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		349,00	pesetas.
9-6-919	89,00	" B, de 2.000 " "	89,00		7-6-919	359,00	Idem Norte de España.....	475		332,00	id.
9-6-919	89,00	" A, de 1.000 " "	88,70 y 89,00				B.ª Español del Rio de la Plata.			357,00	id
9-6-919	93,00	" H, de 200 " "	92,50				OBLIGACIONES		Interés anual por 100		
9-6-919	93,00	" G, de 100 " "	92,50		9-6-919	99,00	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	4	98,95 y 99,00	
9-6-919	89,00	En diferentes series.....	88,70		9-6-919	108,90	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	5	108,90	
		4 POR 100 AMORTIZABLE			7-6-919	88,00	Sociedad Gral. Azuc.ª España...	500		88,00	
6-6-919	89,25	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....			11-3-916	35,00	C.ª Gral. Mad.ª de Electricidad.	500			
9-6-919	90,50	" D, de 12.500 " "	90,25		13-5-919	88,00	Mediodía de Madrid.....	500			
9-6-919	90,50	" C, de 5.000 " "	90,25		5-6-919	101,25	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5		
9-6-919	90,50	" B, de 2.500 " "	90,25		6-6-919	91,40	lladolid a Ariza.....	500	4 1/2		
9-6-919	90,50	" A, de 500 " "			6-6-919	82,50	" " B.	500	4		
		En diferentes series.....			7-6-919	64,75	" " C.	500			
		5 POR 100 AMORTIZABLE			30-5-919	63-50	1.ª serie.	500			
9-6-919	96,65	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	96,65		26-5-919	63,25	Idem Norte de España.	500	5		
9-6-919	96,65	" E, de 25.000 " "	96,65		14-11-918	61,50	ña. Emisión 17 de	500	5		
9-6-919	96,80	" D, de 12.500 " "	96,80		6-12-918	61,50	Enero 1905.....	500	5		
9-6-919	97,25	" C, de 5.000 " "	97,50 y 40				<i>Ayuntamiento de Madrid.</i>				
9-6-919	97,25	" B, de 2.500 " "	97,50 y 40		9-6-919	75,05	Obligaciones			75,75	
9-6-919	98,00	" A, de 500 " "	98,00		20-1-919	92,75	Idem por resultas.....	500			
31-5-919	95,15	En diferentes series.....			31-5-919	95,25	Idem para pago de expropiacio-	500			
		OBLIGACIONES DEL TESORO			6-6-919	96,00	nes en el interior.....	500			
9-6-919	101,20	Serie A, de 500 pesetas al 4 por 100.....	101,20, 25, 20 y 25				Cédulas para Idem de Id. en el	500			
9-6-919	101,20	" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....	101,20, 25 y 20				ensanche	500			
9-6-919	101,75	" A, de 500 " " al 4,75 por 100.....	101,75, 80 y 85								
9-6-919	101,70	" B, de 5.000 " " al 4 por 100.....	101,75, 80, 75, 80 y 85								

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	742,900
Idem fin corriente.....	300,000
Idem fin próximo.....	7,500
4 por 100 amortizable.....	260,000
5 por 100 amortizable.....	5,000
Acciones del Banco de España.....	34,500
Idem del Banco Hipotecario.....	46,500
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12,000
Azucareras. — Preferentes.....	25,000
Idem. — Ordinarias.....	
Cédulas del Banco Hipotecario.....	

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

<i>Paris</i> , a la vista, cheque,	25.000 francos, a 76,75 pesetas por 100 francos; 45.000, a 76,50; 50.000, a 76,40; 50.000, a 76,55; 125.000, a 76,45; 75.000, a 76,50
<i>Londres</i> , a la vista, cheque,	13.000 libras, a 22,87 pesetas cada una.
	7.000 » a 22,84
	2.000 » a 22,85
	11.000 » a 22,86
	4.000 » a 22,87
<i>Nueva-York</i> , a la vista,	10.000 dólares, a 4,9425 pesetas cada uno.
	40.000 » a 4,9450

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO en el día 11 de Junio de 1919.

Las presiones débiles aparecen situadas al Occidente de la Península ibérica, sin que se aprecie perturbación atmosférica importante, y las altas deben de hallarse en el Mediterráneo.

El buen tiempo es general; los vientos soplan flojos, de dirección variable, y la temperatura va siendo elevada: la máxima de ayer fué de 37 grados en Sevilla, y la

mínima de hoy ha sido de 12 grados en Pontevedra.

El mar está tranquilo por todo el litoral español.

Telegrama transmitido a las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

No es de esperar cambio importante del tiempo.

NOTA.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 11 DE JUNIO DE 1919

Parque del Retiro (Altura 607 m.)

Hora	Barómetro en m. y 10 ²	Temperatura en C°	Humedad relativa %	VIENTO		Estado del cielo	NOTAS
				Dirección	Fuerza de 0 a 5.		
0	711 9	949,1	48	Calma...	0=Calma.....	Despejado.	Temperatura máxima a las 10 horas..... 31,0
4	711 8	949,0	66	NE.....	0=Idem.....	Idem.	Temperatura mínima a las 10 horas..... 18,5
8	712 4	949,8	56	NE.....	0=Idem.....	Idem.	Temperatura máxima al sol en el vacío.....
12	711 3	28 8	45	WNW...	1=Ventolina...	Idem.	Temperatura mínima al sol..... 16,1
16	709 6	28 6	35	Calma...	0=Calma.....	Nuboso.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetros..... 64
20	709 3	24,0	48	SSE.....	1=Ventolina...	Idem.	

OPOSICIONES

TRIBUNAL DE OPOSICIONES A NOTARIAS DETERMINADAS VACANTES EN EL TERRITORIO DE LA AUDIENCIA DE ZARAGOZA

Constituido en el día de hoy el Tribunal de oposiciones a Notarias determinadas vacantes en dicho territorio, anunciada su provisión en la GACETA DE MADRID de 6 de Abril del corriente año, acordó señalar el día 4 de Julio próximo, a las nueve de la mañana, para dar principio a los ejercicios en el local de aquel Colegio Notarial, instalado en el piso segundo de la casa número 69 de la calle del Coso.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y efectos oportunos.

Zaragoza, 6 de Junio de 1919.—El Secretario del Tribunal, Ignacio Ansuátegui.—V.º B.º: El Presidente, Francisco Acosta.

SUBASTAS

HOSPITAL MILITAR DE BARCELONA

El Coronel de Intendencia, Jefe administrativo de esta plaza y provincia y por Delegación el Comandante del mismo Cuerpo D. Roberto Fontseré,

Hace saber: Que debiendo contratarse el suministro de carne y leche de vaca para el Hospital militar de esta plaza, con los precios límites que se detallan durante un año, a contar desde el día que se designe al adjudicatario, se convoca a una pública licitación que tendrá lugar en las Oficinas administrativas de dicho Establecimiento, a las once del día 11 de Ju-

lio próximo, ante el Jefe administrativo de esta plaza y provincia, con arreglo al vigente Reglamento, para la contratación administrativa en el ramo de Guerra, leyes de Protección a la Industria nacional y de Contabilidad de Hacienda pública, vigente y demás disposiciones complementarias, debiendo las proposiciones que se presenten estar redactadas con sujeción al modelo inserto al final de este anuncio y en el papel sellado administrativo de undécima clase (una peseta), debiendo acompañar a la misma la cédula personal corriente del firmante y el último recibo de la Contribución industrial de la industria que ejerza o certificación de alta en la industria a que se refiera su proposición, expedida por la Administración de Contribuciones y además los que comparezcan como apoderados deberán también acompañar a su proposición el poder notarial, otorgado a su favor.

Para el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llama durante el término de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

El pliego de condiciones que ha de regir en la subasta estará de manifiesto en las Oficinas administrativas de dicho Hospital militar todos los días laborables, de diez a doce.

Los artículos objeto de contratación y precios límites fijados, son los siguientes: El kilogramo de carne de vaca, 3,50 pesetas.

El litro de leche de vaca, 0,58. Los depósitos del 5 por 100 que deben constituirse para tomar parte en la subasta, son los siguientes:

Para la carne de vaca, 4.494,00 pesetas.

Para la leche de vaca, 2.581,06. Barcelona, 6 de Junio de 1919.—El Jefe administrativo Delegado (ilegible).

Modelo de proposición.

Don F... de T..., vecino de..., habitante en la calle de..., número..., enterado del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, *Boletín Oficial* de la provincia, *Diario Oficial de Avisos*, y del pliego de condiciones de la subasta para contratar el suministro de varios artículos de consumo necesarios en el Hospital militar de esta plaza, por el tiempo que se indica en aquél, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del citado pliego a su más exacto cumplimiento, ofreciendo entregar los artículos siguientes a los precios que se expresan:

Por cada kilogramo, unidad o litro de tal artículo, tantas pesetas, tantos céntimos de peseta (en lera).

(Fecha y firma del proponente).

S—795

CUARTA INSPECCION DE MONTES

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

Provincia de Murcia.

Aprovechamiento de esparto.

El día 1.º de Julio próximo, a las once, tendrá lugar en la capital de la provincia de Murcia, ante el Sr. Ingeniero-Jefe de Montes, en la oficina del mismo, sita en la Plaza de los Apóstoles, número 7, principal, y simultáneamente en el pueblo de Blanca, bajo la presidencia del Sr. Alcalde la primera subasta para el arriendo del aprovechamiento de 2.100 quintales métricos de esparto cada uno de los años forestales de 1918-1919, 1919-1920 y 1920-1921, en los montes número 41 bis y 42 del catastro de los de utilidad pública, per-

tenecientes a dicho pueblo de Blanca, bajo el tipo de tasación anual de 4.200 pesetas, rigiendo para los actos de subasta y para la ejecución del aprovechamiento las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias, publicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia del día 3.º de Septiembre de 1913, debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará una segunda diez días después a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El rematante entregará en la Habilitación del distrito forestal la cantidad de 179,75 pesetas anuales, con destino al abono de los derechos de indemnizaciones por las operaciones de entrega y reconocimiento final de conformidad con lo prevenido en la condición 18 del antecitado pliego.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Inspector Emilio de Carlos. S—796

El día 28 de Junio próximo, y hora de las once, tendrá lugar, simultáneamente, en la Jefatura del distrito forestal de Murcia-Alicante bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehégín, ante el señor Alcalde, la cuarta subasta para la enajenación de mil quinientos ochenta y nueve pinos marcados en el monte número 24 del catálogo, de la pertenencia del Estado, en término de Cehégín bajo las mismas bases y condiciones de la subasta anterior, cuyo anuncio se insertó en este periódico oficial del día 13 de Abril último, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de veintitrés mil cuarenta pesetas.

Madrid 31 de Mayo de 1919.—El Inspector, Emilio de Carlos. S—108

El día 28 de Junio próximo, y hora de las doce, tendrá lugar, simultáneamente, en la Jefatura del distrito forestal de Murcia-Alicante bajo la presidencia del señor Ingeniero Jefe, y en la Alcaldía de Cehégín, ante el señor Alcalde, la cuarta subasta para la enajenación de dos mil cuatrocientos sesenta y dos pinos marcados en el monte número 36 del catálogo, propiedad y término de pueblo de Cehégín, bajo las mismas bases y condiciones de la subasta anterior, cuyo anuncio se insertó en este periódico oficial el día 13 de Abril último, con la sola modificación de rebajar el tipo de tasación a la cantidad de cuarenta y tres mil doscientas pesetas.

Madrid, 31 de Mayo de 1919.—El Inspector Emilio de Carlos. S—109

ADMINISTRACION PROVINCIAL

AGENCIA EJECUTIVA DE BURGO DE OSMÁ

D. José Meras Martínez, Agente ejecutivo de Hacienda en el pueblo de Muriel Viejo.

Hago saber: Que en el expediente que se instruye por débitos de alcance de contribuciones y cédulas de los años 1906 y 1907, se ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los acreedores de D. Pedro Barrio Cubilla

sus descubiertos ni podido realizarse los mismos, por el embargo y deuda de bienes muebles y semovientes, se anuncia la enajenación en pública subasta de los inmuebles de aquel deudor, cuyo acto se verificará bajo la presidencia del encargado del procedimiento, el día 31 del corriente mes de Marzo de 1919, a las diez de la mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendido en dicha providencia el deudor expresado, el cual no reside ni tiene representante en este pueblo, ni han participado el punto de residencia ni la persona que les represente, se le notifica por medio de esta cédula-edicto, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Fincas embargadas a D. Pedro Barrio:

Una finca rústica en el término municipal de Muriel Viejo y sitio denominado "El Requejo", de hortaliza de 187 áreas; linda: Este, Manuel Marina; Oeste, río; Norte, Felipe Cubilla, y Sur, Manuel Barrio; valorada en 60 pesetas.

Otra en ídem en el Olmo, de hortaliza, de 94 centiáreas; linda: Este, camino; Oeste, Manuel Marina; Norte, Bonifacio Ortego, y Sur, Domingo Marina; valorada en 30 pesetas.

Otra ídem en las Peñuelas, de 47 centiáreas; linda: Este, camino; Oeste, río; Sur y Norte, Bonifacio Ortego; valorada en 10 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 47 centiáreas; linda: Este, Patricio Ortega; Oeste, Plácido Cabujas; Norte, camino, y Sur, río; valorada en 15 pesetas.

Otra ídem en la Picota, de 75 centiáreas; linda: Este y Sur, con Domingo Marina; Oeste, Patricio Ortega, y Norte, Manuel Marina; valorada en 15 pesetas.

Una era, prado o yerba, de 1,87 áreas; linda: Este y Oeste, camino; Norte, Plácido Cabrejas, y Sur, Tomás Tejedor; valorada en 60 pesetas.

Otra en los Colmenares de 94 centiáreas; linda: Este, Leandro García; Oeste, vereda; Norte, Frutos Marina, y Sur, Tomás Tejedor; valorada en 10 pesetas.

Otra en Pedro Ramón; de 1,41 áreas; linda: Este, Ángela Marina; Oeste, Vicente Cubilla; Norte, el mismo, y Sur, camino; valorada en 30 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 2,81 áreas; linda: Este, Felipe Cubilla; Oeste, camino; Norte, Nicolás Ortega, y Sur, Ángela Marina; valorada en 70 pesetas.

Otra en Cerca las Viñas, de 1,41 áreas; linda: Este, camino; Oeste, Vicente Cubilla; Norte, Lorenzo Peña; Sur, Rita Cabrejas; valorada en 30 pesetas.

Otra en el descansadero de 94 centiáreas; linda: Este, Bernabé Escambaro; Oeste, Bonifacio Ortega; Norte, Plácido Cabrejas, y Sur, Antonia Cabrejas; valorada en 30 pesetas.

Otra en las Estiles, de 74 centiáreas; linda: Este, Rafael Cabrejas; Oeste, Felipe Cubilla; Norte, Domingo Marina, y Sur, Vicente Cubilla; valorada en 15 pesetas.

Otra en el Requejo, de 47 centiáreas; linda: Este y Sur, Santos Marina; Oeste, Vicente Cubilla, y Norte, Felipe Cubilla; valorada en 15 pesetas.

Otra en la Cerrada de Félix; de 1,41 áreas; linda: Este, Manuela Marina; Oeste, Vicente Marina; Norte, Francisco Del-

gado, y Sur, Juan Núñez; valorada en 45 pesetas.

Otra en el Molinillo, de 94 centiáreas; linda: Este, río; Oeste, Antonio Cabrejas; Norte, Ignacio Cabrejas, y Sur, Eduardo Andrés; valorada en 20 pesetas.

Otra en las Fuentesillas; de 94 centiáreas; linda: Este, cercado; Oeste herederos de Jacinto Marina; Norte, Mariano Delgado, y Sur, Bernardo García; valorada en 20 pesetas.

Otra en el Molinillo, de 94 centiáreas; linda: Este, río; Oeste arroyo; Norte, Donato Barrio, y Sur río; valorada en 20 pesetas.

Otra en la Machorra, de 94 centiáreas; linda: Este y Oeste, Lache; Norte, Manuel Marina, y Sur, Joaquín Marina; valorada en 20 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 94 centiáreas; linda: Este, Justo Marina; Oeste y Norte, Mariano Delgado, y Sur, Vicente Marina; valorada en 20 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 94 centiáreas; linda: Este y Oeste, Vicente Cubilla; Norte, Justo Marina, y Sur, Luis Molinero; valorada en 20 pesetas.

Otra en el Payo Romero de 1,41 áreas; linda: Este, Risco; Oeste, Vicente Cubilla; Norte, Manuela Marina, y Sur, Lorenzo Rica; valorada en 30 pesetas.

Otra en el Juncar, de 1,41 áreas; linda: Este, arroyo; Oeste, Francisco Delgado; Norte, Pedro Cabrejas, y Sur, Manuela Marina; valorada en 30 pesetas.

Otra en el mismo sitio, de 1,87 áreas; linda: Este, Mariano Marina; Norte, Vicente Marina, y Sur, Felipe Cubilla; valorada en 40 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 5,28 áreas; linda: Este, Plácido Cabrejas; Oeste, arroyo; Norte, Manuel Marina, y Sur, Plácido Cabrejas; valorada en 70 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 94 centiáreas; linda: Este, sendero; Oeste, arroyo; Norte, Manuel Marina, y Sur, Benito Cabrejas; valorada en diez pesetas.

Otra en la cumbre, de 1,41 áreas; linda: Este, Cirate; Oeste, Angel Barrio; Norte, Manuel Marina, y Sur, el mismo; valorada en 30 pesetas.

Otra en dicho sitio de 1,87 áreas; linda: Este, Felipe Cubillo; Oeste, Nicolás Ortego; Este, Risco, y Sur, Santos Marina; valorada en 40 pesetas.

Otra en el Barrancero, de 47 centiáreas; linda: Este, Lugo; Oeste, Domingo Marina; Norte, Corate, y Sur, ladera; valorada en 10 pesetas.

Otra en la Requena, de 47 centiáreas; linda: Este, Corate; Oeste, barranco; Norte, Vicente Cubilla, y Sur, Risco; valorada en 10 pesetas.

Otra en el Barrancero, de 47 centiáreas; linda: Este, Domingo Marina; Oeste, Lugo; Norte, Vicente Cubilla, y Sur, ladera; valorada en 10 pesetas.

Otra en ídem en Juan Andrés, de 1,41 áreas; linda: Este, ladera; Oeste, Corate; Norte, Juan Núñez, y Sur, Plácido Cabrejas; valorada en 30 pesetas.

Otra en Juan Andrés de 1,41 áreas; linda: Este y Oeste, vereda; Norte, Leandro García, y Sur, barranco; valorada en 30 pesetas.

Otra en las Payales, de 47 centiáreas; linda: Este, Felipe Cubillo; Oeste, Vicente Cubillo; Norte, Santos Marina, y Sur, ladera; valorada en 10 pesetas.

Otra en el Cerrucal, de 47 centiáreas; linda: Este, Domingo Marina; Oeste, Rita Cabrujas; Norte, barranco, y Sur, Nicolás Ortego; valorada en 10 pesetas.

Otra en el Cerrillo, de 1,87 áreas; linda: Este y Sur, Cuesta; Norte, Francisco Del-

ga, y Oeste, camino; valorada en 40 pesetas.

Otra en el Peralejo, de 1,41 áreas; linda: Este, vereda; Oeste y Norte, Cirate, y Sur, Manuel Marina; valorada en 30 pesetas.

Otra en el mismo, de 1,41 áreas; linda: Este y Sur, Cirate; Oeste, Patricio Ortega, y Norte, Eduardo Andrés; valorada en 30 pesetas.

Otra en el Tramasillo de 94 centiáreas; linda: Este, camino; Oeste y Sur, Cirate, y Norte, Felipe Cubillo; valorada en 30 pesetas.

Otra en dicho sitio, de 1,87 áreas; linda: Este, Mariano Delgado; Oeste, Alejandro García; Norte, Cirate, y Sur, arroyo; valorada en 40 pesetas.

Una casa en dicho pueblo, en la calle de la Peña, núm. 14, de construcción de piedra y seto; linda: frente, calle Real; espalda, León Cubillo; izquierda, Félix Cabrejas, y por derecha, dicha calle; valorada en 200 pesetas.

Burgo de Osma 4 de Marzo de 1919.—
El Agente, José Meras. P—884

D. Teodoro Pancorbo Narro, Agente ejecutivo auxiliar de la Hacienda en el partido del Burgo de Osma,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribuciones de territorial y urbana correspondientes a los años de 1912 a 1916 se ha dictado con fecha 10 del corriente la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos con la Hacienda ni podido realizarse los mismos por el embargo de bienes muebles, ya que resultó negativo, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 12 de Marzo próximo venidero, y hora de las doce de su mañana, siendo posturas admisibles las que cubran las dos terceras partes del precio de tasación.

Notifíquese esta providencia a los deudores por medio de edicto en el Boletín Oficial de la provincia, GACETA DE MADRID y sitios de costumbre de la localidad, toda vez que los deudores no residen en el distrito ni se les conoce representante en el mismo.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo para los que deseen tomar parte en la subasta anunciada, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900:

1.º Que los bienes embargados y de cuya enajenación se trata, son los siguientes:

A Tomás Rodrigo.

Una bodega en el Castillo; linda: Este, Martín Pérez; Norte, Caminos; Sur, Felipe Lapante, y Oeste, su entrada. Tasada en 75 pesetas.

Un solar de bodega en dicho sitio; linda por todos los aires liego. Tasado en 60 pesetas.

Una viña en la Estacada de 300 cepas; linda: Norte, Baltasar Albitre; Sur, Camino; Este, liego, y Oeste, senda. Tasada en 22,40 pesetas.

Otra encima de la senda de idem de 100 cepas; linda: Oeste, Santos Ruipérez; Este, Ceferino Romano; Norte, Hilario Aguilera; Sur, liego. Tasada en 7,40 pesetas.

Otra en la Cabafia de 115 cepas; linda:

Norte, Barranco; Sur, Eleuterio Cabeza; Este, Pedro Lamata; Oeste, liego. Tasada en 9 pesetas.

Otra en la senda de Tapia de 70 cepas; linda: Oeste, Agueda Cerezo; Sur, Norte y Este, liegos. Tasada en 5 pesetas.

A Jerónima Aylagas.

Un pajar en San Ginés; linda: Este, Saturnio Frias; Sur, Ciriaco Cabeza; Oeste, Calleja. Tasado en 60 pesetas.

Una bodega en el Castillo; que linda: Norte, Manuel Cerezo; Sur, Cerro del Castillo; Oeste, Cañán. Tasada en 90 pesetas.

Un solar en la calle de los Acomodados; linda: Norte, Gregorio de Diego; Oeste, Juan Frias; Este, Calleja; Sur, Hilario Martín. Vale 45 pesetas.

Una casa en la calle de la Amargura; linda: Oeste, Juan José Heras; Norte y Sur, Roque García, y Este, su entrada. Vale 150 pesetas.

Un solar en la Loma; linda: Este, Juan Cerezo; Oeste, Lorenzo Cerezo; Norte y Sur, Cañada. Tasado en 60 pesetas.

Una tierra detrás de la Cuesta, de tres celemines; linda: Este, Camino; Norte, Arroyo; Sur, liego; Oeste, Lorenzo López. Tasada en 19 pesetas.

Otra en Fuente los Grajos, de un celemin; linda: Norte, Arroyo; Sur, y Este, liego; Oeste, Juan Lázaro. Tasada en 3,20 pesetas.

Otra en la Cruz primera, de cuatro celemines; linda: Norte, Dámaso Urso; Este, Camino; Sur, Pedro Portillo; Norte, Zacarías Benito. Tasada en 25 pesetas.

Otra en el Camino de la Horca, de dos celemines; linda: Este, Juan Heras; Sur, liego; Oeste, Juan Lázaro; Norte, Camino. Tasada en 12,60 pesetas.

Otra en Carra-Rocigas, de ocho celemines; linda: Norte, Catalina Puñtedura; Este, liego; Sur, María Cervera; Norte, Camino. Tasada en 48 pesetas.

Otra en los Cañamares, de seis celemines; linda: Norte, Cirate; Este, Camino; Sur, herederos de Manuel Martín; Oeste, Barranco. Tasada en 35 pesetas.

Otra en Miravilla, de tres celemines; linda: Norte y Este, liego; Sur y Oeste, Barranco. Tasada en 50 pesetas.

Una viña en Fuentebarcónes, de 200 cepas; linda: Norte, Eleuterio Cabeza; Este, Camino; Sur, Francisco López; Oeste, Barranco. Tasada en 15 pesetas.

Otra en la Solana, de 200 cepas; linda: Sur, Barranco; Este, Oeste y Norte, Juan Alonso. Tasada en 15 pesetas.

Otra en Carribota; linda: Este, Ubaldo Arranz; Norte y Sur, liego; Oeste, Pedro Martín. Tasada en 15 pesetas.

A Escalístico Delgado.

Una tierra en la Pesquera, de un celemin; linda: Norte, Teresa Alonso; Este, Camino; Sur, Juan Lázaro; Oeste, Barranco. Tasada en 6 pesetas.

Otra en dicho sitio, de tres celemines; linda: Norte, Camino; Este y Sur, Baidio; Oeste, Saturnio Frias. Tasada en 19 pesetas.

Otra en Vaidelapila, de seis celemines; linda: Este, Cirate; Norte y Oeste, liego; Sur, Luis Ardres. Tasada en 25 pesetas.

Otra en el Carpio, de tres celemines; linda: Norte, Lorenzo Sanz; Este, liego; Sur, Jacinto Lázaro, y Oeste, Camino. Tasada en 19 pesetas.

A Tomás Gil

Una tierra en la Rona, de un celemin;

linda: Norte, Lázaro Cervero; Este y Sur, Arroyo; Oeste, Agustín Ortiz. Vale 12 pesetas.

Otra en el Carpio, de tres celemines; linda: Este, Camino; Norte, Sur y Oeste, Arroyo. Tasada en 37 pesetas.

Otra en Carralijo, de dos celemines; linda: Norte, Teresa Alamo; Este, Benito Pardillo; Sur, Barranco; Oeste, liego. Vale 13 pesetas.

Una viña en la Solana, de 100 cepas; linda: Norte y Oeste, Barranco; Este, Felipe Verde; Sur, Juan Alonso. Tasada en 70 pesetas.

A Santos las Heras.

Una viña en Camborio, de 150 cepas; linda: Este, Ubaldo Arranz; Norte, Tomás Cabeza; Sur, Modesto Laguras; Norte, Felipe del Amo. Tasada en 15 pesetas.

Otra en Ciribáñez, de 150 cepas; linda: Este y Oeste, Felipe del Amo; Norte, Arroyo; Sur, liego. Tasada en 15 pesetas.

Otra en Fuentevinaja, de 300 cepas; linda: Este, Ambrosio Cerezo; Norte, Barranco; Sur, Senda; Oeste, Zacarías Benito. Vale 22 pesetas.

Otra en Fuentebarcónes, de 150 cepas; linda: Norte, Martín Cervero; Este, Agueda Cervero; Sur, Felipe del Amo; Oeste, Camino. Vale 15 pesetas.

Otra en la Coronilla; liego; que linda: Norte, Senda; Este, Camino; Sur, Eugenio Simal; Oeste, Cecilio Cervero. Tasada en 7,40 pesetas.

Otra detrás del Cerrillo, liego; linda: Norte y Sur, Barranco; Este, Juan Heras; Oeste, liego. Tasada en 10 pesetas.

Otra en Carralagunas, de 300 cepas; linda: Norte, Ubaldo Arranz; Este, Cirate; Sur, liego; Oeste, Camino. Tasada en 22 pesetas.

A Benito Rico.

Una viña en Ciribáñez, de 150 cepas; linda: Norte, Arroyo; Este, Felipe del Amo; Sur, liego; Oeste, Isidoro Berrosa. Tasada en 10 pesetas.

A Mauricio Pastor.

Una tierra en la Rinconada, de tres celemines; linda: Norte y Oeste, Victoriano Andrés; Sur, Ribera del Duero; Este, Victoriano Andrés. Vale 19 pesetas.

Otra por encima de la vía de dicho paraje, de cuatro celemines; linda: Norte, Eustasio Andrés; Este, Gregorio Pascual; Sur, Vía; Oeste, Barranco. Tasada en 25 pesetas.

Otra en dicho sitio, de un celemin; linda: Este, Carretera; Sur, Buena Ventura Sanz; Norte y Oeste, liegos. Tasada en 6 pesetas.

Otra en la parte abajo del Puente de Rejas, de dos celemines; linda: Norte, Carretera; Este, Arroyo; Sur, Victoriano Andrés, y Oeste, Cirate. Tasada en 13 pesetas.

Otra en el Camino de Rejas o Pico de Vililla, de 12 celemines; linda: Oeste, Camino; Sur, Este, y Norte, liego. Tasada en 75 pesetas.

A Mariano Juanilla.

Parte de un solar del Molino Quemado, que linda: Sur, Cañada; Este, Prado; Norte, tierras de quina; Oeste, liego. Tasado en 30 pesetas.

A Gumersindo Peñalba.

Un solar llamado Molino Quemado, que linda: Sur, Cañada; Este, Prado; Oeste, tierras de quina. Tasado en 120 pesetas.

A José María Hernando.

Una viña en San Román, de 8.000 cepas; linda: Norte, Felipe Lázaro; Este, Senda; Sur, Carretera; Oeste, Juan Lázaro. Tasada en 800 pesetas.

2.º Que los deudores o sus causahabientes y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que la adquisición de títulos serán de cuenta del rematante, quien podrá suplirlos por los medios establecidos en la ley Hipotecaria vigente.

4.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

5.º Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación.

6.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse a la venta, por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro público.

Burgo de Osma, 20 de Febrero de 1919.
El Agente, Teodoro Pancorbo.

P-784

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE BELMONTE

D. Leopoldo de Vilches Rojas, Recaudador de Contribuciones de Belmonte.

Hago saber: Que en el expediente individual ejecutivo que tramito contra don Ramón Bravo Morales, cuyo domicilio se ignora, por débitos de Contribución rústica, que ya conote por notificaciones anteriores, se ha procedido con fecha 18 del actual al embargo de las fincas siguientes, sitas todas en este término municipal:

1.º Una tierra en camino de Pedroñeras de dos fanegas seis celemines, linda al Saliente, con doña Consolación Melgarejo; al Mediodía, con doña María Martínez; al Poniente, con D. Cayo López; y al Norte, con Martínez María.

2.º Otra en la Eshorejada, de una fanega, diez celemines, dos cuartillos, que linda al Saliente, con D. Matías Agudo; al Mediodía, con D. Emilio Parra; al Poniente con D. Manuel Parra; y al Norte, con D. Victorio de Carlos.

3.º Otra detrás de Santa Lucía, de cabida un celemin, que linda al Saliente, con casas; al Mediodía, con doña Consolación Melgarejo; al Poniente, con don Marcos Ferrán, y al Norte, con Santa Lucía.

4.º Otra camino de Pedroñeras, a la izquierda, de dos fanegas y seis celemines, que linda al Saliente, con los herederos de D. José Pérez; al Mediodía, con doña Patricia Escalante; al Poniente, con el camino, y al Norte, con memorias.

5.º Otra detrás del Castillo, de tres fanegas, que linda al Saliente, con doña Consolación Melgarejo; al Mediodía, con don Bernardo Fernández; al Poniente, con D. Hermenegildo González, y al Norte, con memorias.

6.º Otra en el Cerro de la Cruz, de tres fanegas y siete celemines, que linda al Saliente con D. Lucas Moreno; al Mediodía, con D. José Joaquín Baillo; al Poniente, con Llecós, y al Norte, con don Eugenio Hurtado.

7.º Otra en la Era de Jurado, de tres

celemines, que linda al Saliente y Norte, con doña Consolación Melgarejo; al Mediodía, con D. Julián Delgado, y al Poniente, con el carril.

8.º Otra en el camino de Concejo, de dos celemines, que linda al Saliente y Norte, con doña Consolación Melgarejo y al Mediodía y Poniente, con el carril.

9.º Otra en la Guirerra, de dos fanegas y siete celemines, que linda al Saliente con la Senda Gallinera; al Mediodía, Poniente y Norte, con Llecós de Sandoral.

10. Otra en Navajo Blanco, de dos fanegas, ocho celemines y dos cuartillos, que linda al Saliente y Norte, con don José María Baillo, y al Mediodía y Poniente, con esta hacienda.

11. Otra en la Puerta de San Juan, de una fanega, que linda al Saliente, con D. Faustino Cortijo; al Mediodía, con el señor Baillo; al Poniente, con la muralla, y al Norte con D. Faustino Sierra.

12. Otra en el Hornillo de Chaquirol, de nueve celemines y un cuartillo, que linda al Saliente, con D. Francisco Prados; al Mediodía, con el Sr. Baillo; al Poniente, con doña Consolación Melgarejo, y al Norte, con D. Policarpo Ruiz.

13. Otra en la Hoya de Caraceno, de tres fanegas, un celemin y dos cuartillos, que linda al Saliente, con D. Vicente Romera; al Mediodía, con la senda de Monreal a la Pobeda; al Poniente, con el camino, y al Norte, con el Sr. Baillo.

14. Un alcaicer en la calle Alta, de tres celemines, que linda al Saliente, Mediodía y Poniente, con la calle, y al Norte, con los Herederos de doña Marta Parra.

15. Una finca en el cerro de San Juan, a la izquierda, que linda al Saliente, con los Herederos de D. Juan Julián Higuera; al Mediodía, con doña Felipa Cuevas; al Poniente, con San Pedro, y al Norte, con D. Laureano Gande, de una fanega y dos celemines de caber.

16. Otra en las Cordilleras, de dos fanegas, dos celemines y tres cuartillos, que linda al Saliente, con la Iglesia; al Mediodía, con D. Teodoro Moreno; al Poniente, con doña Consolación Melgarejo, y al Norte, con el Hospital de San Andrés.

17. Otra en el camino de Villaescusa a Hinojosos, a la derecha, de tres fanegas y tres cuartillos, que linda al Saliente, con los herederos de D. Santos Mujeriego; al Mediodía, con el camino; al Poniente, con esta hacienda, y al Norte, con don Valentín Resa.

18. Otra en los Sumideros, camino de la Osa, de cuatro fanegas y diez celemines, que linda al Saliente, con esta hacienda; al Mediodía, con el camino; al Poniente, con el Hospital de San Andrés, y al Norte, con D. Valentín Resa.

19. Otra más abajo del Hornillo de Chaquirol, de cinco celemines, que linda al Saliente, con el camino; al Mediodía, con D. Juan José Moreno; al Poniente, con los Herederos de D. Juan Julián Higuera, y al Norte, con los Herederos de don Francisco Prados.

20. Otra en el camino del Chozo Moreno, de cuatro fanegas y seis celemines, que linda al Saliente, con dicho camino; al Mediodía y Poniente, con D. Joaquín Porras, y al Norte, con D. César Balanchana.

21. Otra en el Pozo Carrascoso, que fué de Escalante, de ocho fanegas, que linda al Saliente, con doña Patricia Escalante; al Mediodía, con el arroyo; al Poniente, con D. Eulogio Porras, y al Norte, con el collado.

22. Otra en los corrales de Reserva,

de dos fanegas, siete celemines y dos cuartillos, que linda al Saliente y Mediodía, con D. Pablo Chamón; al Poniente, con D. Ricardo Cubells, y al Norte, con D. Pedro Cuevas.

23. Otra detrás de San Cristóbal, llamada los Chirlos, de una fanega, un celemin y dos cuartillos, que linda al Saliente, con el olivar de D. Alejandro de la Fuente; al Mediodía, con el olivar y tierra del tío Pintado; al Poniente, con don Basilio Fernández, y al Norte, con don Dionisio Sacedón.

24. Un olivar en el camino de la Veguilla, de 149 olivos, que linda al Saliente, con la senda; al Mediodía derecha, senda que sale al camino de la Veguilla y José Agudo; al Poniente, con D. Manuel Moreno, y al Norte, con memorias de D. Juan de León.

25. Una tierra en la Guireda, Chozo de la Greda, de cuatro fanegas y nueve celemines, que linda al Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, con Llecós de Sandobal.

Asimismo, y en virtud de lo acordado, por el presente se le requiere para que en el término de tres días a contar desde la publicación del presente edicto en los periódicos oficiales, presente los títulos de propiedad de las fincas embargadas; apercibiéndole que de no presentarlos en el plazo indicado se suplirán a su costa.

Y desconociéndose el domicilio del deudor se le notifica por medio del presente edicto, que se insertará en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, fijándose un ejemplar en la tablilla de anuncios de las Casas Consistoriales, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Belmonte, 19 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Leopoldo de Vilches.

P-1464

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE BETANZOS

D. Juan A. Navaza Picado, Recaudador y Agente ejecutivo auxiliar en la expresada segunda zona.

Hace saber que en expediente ejecutivo de apremio, de que se hará mención, se dictó la siguiente

“Providencia.—Visto lo actuado en este expediente, requiérase por medio de edictos a la deudora doña María González Taín, en desconocido paradero, a sus herederos, representantes o actuales dueños de las fincas afectas, para que según lo preceptuado en el artículo 93 de la vigente Instrucción de apremios de 26 de Abril de 1900, presenten los títulos de propiedad de los inmuebles afectos a las cuotas en descubierto, en esta Agencia, sita en la calle del Fuente-Nuevo, número 93, de esta ciudad; advirtiéndoles que de lo contrario, se suplirán a su cuenta. Publíquese según lo preceptuado y usos de costumbre.—Betanzos, 18 de Marzo de 1919.—El Recaudador Agente, J. A. Navaza.”

Y desconociéndose el domicilio de la deudora, sus herederos, representantes o actuales poseedores de los inmuebles por medio del presente, que se publicará en los periódicos oficiales y Casa Consistorial de Coirós, conforme a lo preceptuado a fin de que forme estado en el procedimiento, se les notifica la providencia que antecede.

Betanzos, 20 de Marzo de 1919.—El Recaudador Agente, Juan A. Navaza.

P-1470

RECAUDACION EJECUTIVA DEL PARTIDO DE BURGO DE OSMA

Don José Meras Martínez, Agente ejecutivo de Hacienda y pueblo de Talveilla. Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica y urbana se ha dictado la siguiente

Providencia de adjudicación de fincas a la Hacienda.—No habiéndose presentado licitadores en la subasta de fincas embargadas en este expediente por débitos de contribución rústica y urbana, se adjudican a la Hacienda por las dos terceras partes del tipo de la segunda licitación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 106 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, las fincas a que dicha subasta se refieren, embargadas a los deudores que el mismo expresa.

Fincas del término municipal de Talveilla que se adjudican a la Hacienda, cuyos linderos y demás circunstancias obran en el expediente que al efecto se ha instruido:

Don Felipe Alonso Mediavilla.

Una tierra en el Santillo, de 279 áreas.

Otra, en el ciratón de la senda vieja, de 93 centiáreas.

Otro huerto en el Berral, de 46 centiáreas.

Otro huerto en San Mateo, de 1,86 áreas.

Un prado en el Cerrete del Molino, de 1,86 áreas.

Otro huerto en la Calzada, de 46 centiáreas.

Doña Patricia Andrés Aylagas:

Una tierra en los Vaquerizos, de 279 áreas.

Otra, en el Caño, de 558 áreas.

Otra, en la senda de Pedralejo, de 372 áreas.

Un huerto en la Calzada, de 93 centiáreas.

Don Valentín Barrio Sanz:

Una tierra en Vaquerizos Bojeros, de 1,86 áreas.

Otra, en la Vaca de las Callejas, de 1,86 áreas.

Otra, en dicho sitio, de 93 centiáreas.

Otra, en la Bojera de la Lagunilla, de 93 centiáreas.

Otra, en Valmediano, de 279 áreas.

Un huerto en la Calzada, de 44 centiáreas.

Otro huerto en dicho sitio, de 1,86 áreas.

Otro huerto en el Castillejo, de 1,86 áreas.

Un prado en el Soto, de 1,86 áreas.

Un huerto junto a la presa del molino de Bernardino Marina, de 1,86 áreas.

Otro prado en el portillo, de 1,86 áreas.

Don Dionisio Aylagas:

Un huerto en el callejón que sube por La Tejera, de 93 centiáreas.

Otro, en San Mateo, de 1,86 áreas.

Un prado en el Berral, de 93 centiáreas.

Otro huerto en la calleja de la Fragua, de 46 centiáreas.

Doña Marta Ansejo:

Una tierra en la Cabeza, de 3,62 áreas.

Un prado en los Pozones, de 93 centiáreas.

Don Blas Barrio:

Una tierra en la Boca del Moruger, de 93 centiáreas.

Otra, en la Carrera, de 93 centiáreas.

Otra, en la Cabeza, de 1,86 áreas.

Otra, en el mojón de Vadillo, de 1,86 áreas.

Otra, en Campoalmendra, de 1,39 áreas.

Otra, en los Llanos, de 1,39 áreas.

Otra, en Valdelaespañas, de 1,86 áreas.

Otra, en Santa Cruz, de 1,39 áreas.

Otra, en Valdeollalla, de 1,86 áreas.

Otra, en las Canalejas, de 1,86 áreas.

Otra, en Valdelaespañas, de 1,86 áreas.

Otra, en Malazarzal, de 1,86 áreas.

Otra, en Mariniega, de 1,86 áreas.

Don Balbino Barrio:

Una tierra en la Vaca de Mosegar, de 93 centiáreas.

Otra, en la Carrera, de 93 centiáreas.

Otra, en la Cabeza, de 1,86 áreas.

Otra, en la Vaca los Cerrados, de 1,36 áreas.

Otra, en Valdelaespañas, de 46 centiáreas.

Otra, en Valdelaespañas, de 93 centiáreas.

Otra, en los Callejones, de 1,86 áreas.

Otra, en el Pajarillo, de 1,86 áreas.

Otra, en el Mojón de Vadillo, de 1,86 áreas.

Otra, en la Veleta, de 1,86 áreas.

Otra, en los Huertos, de 93 centiáreas.

Otra, en Malazarza, de 93 centiáreas.

Otra, en los Hornos, de 1,86 áreas.

Un prado en la Peña, de 1,86 áreas.

Otro, en el Vellazo, de 1,93 áreas.

Otro, en Fuentellana, de 1,86 áreas.

Otro, en el Caño, de 1,39 áreas.

Otro, en la Hilagosa, de 93 centiáreas.

Otro, en la Lagunilla, de 1,86 áreas.

Un huerto en Mataelajo, de 93 centiáreas.

Otro, en Valdemuriel, de 93 centiáreas.

Otro, en las Fuentes Viejas, de 44 centiáreas.

Don Fernando Laiglesia:

Una tierra en las Vaquerizas, de 1,86 áreas.

Otra, en el Sotillo, de 2,29 áreas.

Otra, en la Majada, de 3,72 áreas.

Un huerto en la Mota, de 1,86 áreas.

Otro huerto en el río Marina, de 1,39 áreas.

Una casa en la calle Bojera.

Doña Filomena Rubio:

Una tierra en el Sotillo, de 93 centiáreas.

Otra, en la Boca del Sotillo, de 93 centiáreas.

Otra, en el Campillo, de 93 centiáreas.

Un huerto en la Mota Lope, de 93 centiáreas.

Otro huerto detrás de la iglesia, de 46 centiáreas.

Otro huerto junto a la puerta de la casa de Pedro Fernández, de 93 centiáreas.

Otro huerto en el cauce de la sierra, de 93 centiáreas.

Don Hilarión Fernández:

Una tierra en el Barrancón, de 93 centiáreas; linda al Norte Melquiales Marina, Este y Oeste, Girata, y Sur, Víctor Barrio.

Otro huerto en el cauce de la sierra, de 93 centiáreas; linda todos los aires con Girata.

Otro en el Santillo, de 1,86 áreas; linda Norte Valentín Cabrejas; Sur, Andrés Torroba; Este, liego, y Oeste, vereda.

Don Guillermo García:

Dos pedazos de huerto en Casas Quemadas; linda Norte y Este, calle; Sur, Anastasio Rubio, y Oeste, Cecilio Torroba.

Don Mariano Martín:

Un huerto en San Mateo, de 2,76 áreas; linda Norte río; Este, Cecilio Fernández; Sur, río y Oeste, Bernardino Marina.

Don Pedro Marina:

Una quinta parte de una casa en la calle Bajera, que linda todos los aires liego Concejil.

Don Antonio Miguel:

Una casa-habitación en la calle de la Plaza; linda derecha, Bernardo García; izquierda, calleja, y espalda, Benito Martín.

Don Mariano Martín:

Una arren en Cubillo, sita en la huerta, de 2,76 áreas; linda Norte arroyo; Este, Deogracias Martín; Sur, Girata, y Oeste, Antonio Molinero.

Don Saturnino Molinero:

Un prado en Carrablanca, de 2,76 áreas; linda Este Domingo Ibáñez; Oeste, Saturnino Molinero; Norte, cauce de la iglesia, y Sur, Girata.

Don Bartolomé García:

Un solar en Cubilla, en la plaza; linda casa Juan Casado, Luis Manzano y calle.

Don Braulio Ortega:

Una casa-habitación en Cubilla, calle Ramera; linda derecha, calle; izquierda, calleja; espalda, Francisco Marina, y frente, su entrada.

Don Julián Marina:

Un huerto en San Mateo, en Cantalucía, de 2,76 áreas; linda Norte Asunción Pérez; Sur, Mariano Rubio, y Este y Oeste, liego.

Don Martín Rubio:

Una casa en la calle Bajera; linda derecha Antonio Pérez; izquierda, Antonio Cabrejas; espalda, liego, y fondo, entrada.

Y como quiera que los deudores referidos no residen en este pueblo ni tienen representación en el mismo, ni han participado a la Delegación de Hacienda el lugar de su residencia, se les notifica la adjudicación de fincas por medio del presente; por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para que se sirva ordenar su inserción en el Boletín Oficial de la misma y GACETA DE MADRID, conforme al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Burgo de Osma, 4 de Abril de 1919.—

José Meras. P—1783

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE CARTAGENA

D. Angel Antelo Moseguer, Recaudador de Contribuciones de la expresada zona, para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo contra doña María de los Angeles Jara Sanz, o sus herederos (caso de haber fallecido), deudora por el concepto de Contribución urbana, se ha dictado, con fecha de hoy, el embargo de la finca de la mencionada deudora, que es como sigue:

Una cuarta parte de la finca siguiente: Casa de piso bajo y principal, que antes no tenía número, y actualmente se encuentra señalada con el 4 duplicado; situada en la calle denominada hoy de Martín Delgado, antes de los Gitanos, de esta ciudad; de una superficie de 50,87 metros cuadrados. Linda: Norte o frente, calle de su situación; Este o izquierda entrando, otra de doña Soledad Martínez; Oeste o derecha, la de los herederos de don Diego Martínez y Sur, que es su espalda o fondo, D. Antonio Martínez.

Lo que comunico a V. para su debido conocimiento y a fin de que se sirva manifestar a esta Agencia si posee títulos de dichas fincas, si es propietario o usufructuario de ellas, las cargas que gravitan sobre las mismas y el tomo y folio en que aparezcan inscritas en el Registro de la Propiedad advirtiéndoles que, de no hacerlo así, se suplirán a su costa cuantos antecedentes sean necesarios para proceder a la venta de la indicada finca.

Publíquese en el Boletín Oficial y GACETA DE MADRID, por ser contribuyentes forasteros y no tener persona que los represente en esta localidad, dando cumplimiento con ello a lo que determina el artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Cartagena, 21 de Marzo de 1919.—E

Agente, Angel Antelo. P—1784

Don Saturnino Molinero:

Contribución urbana.—Año 1918.

Don Angel Antelo Meseguer, Agente ejecutivo para hacer efectivos los descubiertos a favor de la Hacienda en la expresada zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondiente al expresado periodo, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

“Providencia de subasta.—No habiendo satisfecho doña María de los Angeles Jara Sanz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizar los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a la dicha deudora, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, a los quince días y once horas después en que aparezcan anunciados en el *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, en la calle de Pi y Margall, número 36, bajo, de esta ciudad, siendo posturas admisibles en las subastas las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia a la referida deudora (o a sus herederos, caso de haber fallecido) y al acreedor o acreedores hipotecarios, en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y sitios de costumbre.

Lo que se hace público por medio del *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*, para que con arreglo al artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 pueda llegar a conocimiento de los interesados, por ser desconocidos en esta localidad y no tener persona que los represente.

Cartagena, 9 de Abril de 1919.—El Agente, Angel Antelo.

P—1795

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CASTELLON

Don Enrique Robira Cardete, Recaudador ejecutivo de la Arrendataria Castellonense de Contribuciones de esta provincia.

Certifico: Que por débitos de la Contribución urbana correspondiente a varios trimestres, se ha instruido expediente de apremio contra D. Juan Harijo Borrás, a quien le ha sido embargada una casa en la calle de Campoamor, número 3, que consta de una navada, lindante por la derecha con D. José del Cocho, izquierda D. Vicente Rubio y espalda don Andrés Albert, con un líquido imponible de 135 pesetas. Que al solicitar su anotación de embargo a favor de la Hacienda en el Registro de la Propiedad de este partido, se deniega su inscripción por figurar inscripto a nombre de don Juan Borrás Ortiz, y en su consecuencia con fecha 20 de Febrero he dictado la siguiente:

“Providencia.—Resultando del examen del mandamiento de anotación preventiva de embargo, que queda unido al presente diligenciado, que la casa embargada a nombre de D. Juan Masip Borrás figura inscripta a nombre de D. Juan Borrás Ortiz en el Registro de la Propiedad con fecha 26 de Agosto de 1918, sin que conste que este adquirente la amillarase a su nombre de D. Juan Masip Borrás figura ble del total del débito que se persigue, correspondiéndole el derecho previsto por el apartado E. del artículo 145 de la vigente Instrucción de procedimiento, acuerdo por la presente notificar al propietario del inmueble D. Juan Borrás Ortiz para que en el término de cinco días solyente

el total débito que tiene pendiente con la Hacienda pública y cuya liquidación se le notificará en forma reglamentaria.

Y como no consta que el deudor tenga en esta localidad persona que legalmente le represente con quien deba entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de cédula de notificación con dos testigos designados al efecto, para que surta los efectos oportunos.

Castellón, 21 de Febrero de 1919.—Enrique Rovira. P—1786

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CAZALLA DE DE LA SIERRA

D. Alberto de Juan Bellver, Agente ejecutivo auxiliar para el cobro de las contribuciones e impuestos del Estado en la citada zona.

Hago saber: Que en los expedientes individuales, que contra los deudores que después se relacionarán, se siguen por esta Agencia, se dictó, con fecha de hoy, la siguiente

“Providencia de segundo grado de apremio.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 15 por 100 sobre el importe total del descubierta al contribuyente incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no hacerlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y siendo de ignorado paradero los contribuyentes que se citarán, se notifica por medio del presente y conforme preceptúa el artículo 142 de la vigente Instrucción en sus párrafos 3.º y 4.º, para que pueda llegar a conocimiento de los deudores o de sus herederos y causahabientes, haciéndoles saber que el débito que se persigue y concepto contributivo es el que se detalla en la siguiente relación:

- Viuda de Antonio Loria Tirado, 132,21.
- Herederos de Joaquín García Hierro, 79,49.
- Juan García Torremocha, 35,74.
- Emilio Vicente Núñez, 174,18.
- Antonio Fuentes Pareces, 4,43.
- Francisco González Navas, 7,39.
- El mismo, 72,88.
- María Vicente López, 6,78.
- Manuel Martínez Meléndez, 4,36.
- Manuel Rentero Lagado, 35,00.
- Jerónimo Caro F. de Córdoba, 42,47.
- Juan Roldán Malhaber, 5,34.
- Francisco García Lozano, 95,04.
- Higinio García Moreno, 99,93.
- Manuel García Tirado, 40,50.
- José Rodríguez Delgado, 79,53.
- Francisco Fajardo Álvarez, 5,48.
- Alejandrina Morillo Romero, 10,88.
- José González Viste, 47,72.
- Dionisia Narayzo, 46,14.
- Pedro Rodríguez Ortega (mayor), 73,66.
- Alonso Cárdenas, 19,28.
- Herederos de Manuel Godoy, 20,21.
- Tecla Santos Lagos, 23,14.
- Joaquín Lozano Blanco, 31,16.
- Eduardo Pérez Marín, 5,42.

- Fernando Vellido González, 91,82.
- Juan Loria Ortega, 68,24.
- Francisco Meléndez Grados, 80,09.
- Francisco Mira Mira, 378,94.
- El mismo, 43,74.
- Antonio Ramírez Lechuga, 39,93.
- Juan Cedeño Reina, 56,22.
- Antonio Páez Rangel, 116,88.
- Amparo Chacón Vázquez, 61,15.
- Clara Cáceres Álvarez, 8,32.
- Manuel Gargado Rodríguez, 141,27.
- Francisco Suárez Mielo, 12,12.
- Manuel Yáñez Rubio, 10,34.
- Francisco Valdivieso Blanco, 13,22.
- Modesto Fernández Moharar, 166,84.
- Antonio Marín Merchan, 72,08.
- El mismo, 20,05.
- Juan Navarro Rodríguez, 28,75.
- Manuel Reina Fajardo, 11,65.
- Antonio Prada Hierro, 59,42.
- Francisco Muñoz Martín, 23,03.
- José González Avila, 145,41.
- Juan Sánchez Maigasep, 139,37.
- Antonio Becerra Melero, 34,67.
- Isidro González Rodríguez, 11,07.
- Josefa Hidalgo Miera, 3,71.
- Hijos de Francisco Hierro Santiago, 16,64.

- Josefa Galdame Miguel, 65,32.
- Cayetano Monteavaro Rodríguez, 25,00.
- Antonio Ordóñez Díaz, 59,70.
- Rafael Meléndez Villar, 19,27.
- Purificación Rodríguez Hidalgo, 88,4.
- Carlos Caro Sánchez, 3,170,01.
- El mismo, 3,245,98.
- Rafael Mendoza Flores, 250,41.
- Manuel de la Torre Moreno, 94,51.
- Pedro Meléndez Meléndez, 26,39.
- Nicomedes Cabrera, 14,20.
- Fernando Jurado Ruiz, 5,40.
- José Rodríguez Delgado, 10,00.
- José Adame Domínguez, 143,74.
- Enrique González Pérez, 76,41.
- Manuel Lozano Fuentes, 85,11.
- Testamentaria de Juan Zambrano, 157,72.
- Más el 15 por 100 del recargo de primer y segundo grado de apremio.

Constantina, 19 de Febrero de 1919.—El Agente ejecutivo, Alberto de Juan. P—1785

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE CIUDAD REAL

D. Sebastián Rodes Sánchez, Recaudador de la Hacienda, en el pueblo de Ciudad Real.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución canónica minas, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

“Providencia.—De conformidad a lo dispuesto en el art. 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierta a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles, que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.”

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inscripción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*,

según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Serrano Deibonille Lamba, 300 pesetas.
Ciudad Real, 28 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Sebastián Rodero.

P.—1789

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE CHANTADA

El infrascrito, Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes a rústica urbana y utilidades, tarifa segunda, se ha dictado la siguiente Providencia.—En vista de lo que prescribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la presente certificación; y de conformidad con el artículo 66 de dicha Instrucción se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la certificación anterior.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notifiarse personalmente la providencia anterior, a varios deudores por ser desconocido su domicilio, se relacionan a continuación:

Forasteros.

Domingo Arias, 0,74 pesetas.
Francisco Arias, 1,98.
Angel Brán, 1,22.
Victoriana Valiña Sánchez, 20,41.
Elisa Valiña Sánchez, 3,49.
Eduardo Balle, 4,37.
Domingo Besteiro, 2,49.
Angel Corredoira Castro, 0,14.
José Cabana Rodríguez, 1,48.
Severino Cabanas, 4,27.
Capilla de la Concepción, 1,98.
Ramón Conde, 36,48.
Juan Cabreiro Varela, 3,49.
Ramón Díaz, 3,73.
José Diéguez, 1,98.
Ramón Figueroa, 3,04.
Antonio Fernández, 6,76.
Angel Folgar da Torre, 3,89.
José González, 2,72.
Antonio García, 5,75.
Angel García, 1,97.
José Grandio, 5,48.
Pedro García Otero, 5,50.
Manuel García Sánchez, 1,98.
Ramón García Diéguez, 0,25.
Manuel Gavreiro, 1,00.
Vicente García, 1,00.
Herederos de Manuel García, 3,23.
Carmen Labrador, 0,14.
José López, 1,97.
Juan Mera, 2,49.
José Marzán, 1,48.
Miguel Mosquera, 5,75.
Menores de Manuel Frias, 1,24.
Tomás Pardo, 1,24.
Elvira Ozores Jiménez, 4,37.
Rosa Pampin, 1,24.
María Pardo, 0,50.
José Pimentel, 10,22.

Manuel Robles, 2,94.
Angel Rodríguez Robin, 2,23.
Antonio Rojo, 4,94.
Manuel Rúa, 6,53.
Felipe Rodríguez, 1,24.
Antonio Fernández, 6,75.
Angel Fulgare Datorre, 3,86.
José González, 3,73.
Antonio García, 5,75.
Angel García, 2,01.
Domingo García, 4,80.
José Grandio, 5,51.
Pedro García Otero, 5,51.
Manuel García Sánchez, 2,01.
Ramón García Diéguez, 0,26.
Manuel Gavreiro, 1,01.
Vicente García, 1,01.
Herederos de Manuel García, 3,25.
Manuel López Pardo, 1,48.
Carmen Labrador, 0,16.
José López, 2,01.
José Mourenza, 1,48.
Juan Mera, 2,49.
José Marzán, 2,45.
Menores de Manuel Frias, 1,25.
La Tulla de Mundin, 2,49.
Elvira Ozores Jiménez, 8,53.
Tomás Pardo, 1,25.
Rosa Pampin, 1,25.
María Pardo, 0,50.
José Pimentel, 10,22.
Manuel Robles, 2,49.
Angel Rodríguez Robin, 2,00.
Felipe Rodríguez, 1,25.
Manuel Rúa, 6,54.
Domingo Riaño, 4,51.
Antonio Rio, 3,74.
Antonio Salgado, 0,77.
José Sambreijo, 0,77.
Manuel Sabariz, 2,00.
Pedro Taboada, 4,51.
José Tarrío, 3,25.
Andrés Varela, 3,25.
Francisco Vidal, 2,25.
Domingo Riaño, 4,49.
Antonio Rio, 4,56.
José Sambreijo, 0,87.
Manuel Sabariz, 1,97.
Pedro Taboada, 4,49.
José Tarrío, 3,25.
José Taboada Vilariño, 2,62.
Alvaro de Villar Cabreiro, 2,49.
Francisco Vázquez, 1,47.
Gregorio Vidal, 0,78.
Esclavitud Vidal, 1,74.
Jacinto Vizcaino, 1,97.
Ramón Vidal, 3,26.
José Vilela, 7,57.
Vicente Vidal, 1,01.
Pedro Vilariño, 3,75.
Constantino Vázquez, 0,62.
Ramón y Ramona Vázquez, 4,00.

Palas de Rey.

Año 1917.

Francisco Arias, 1,98.
Angel Brán, 1,25.
Victoriana Valiña, 19,44.
Elisa Valiña, 3,49.
Eduardo Valle, 4,38.
Domingo Besteiro, 2,49.
Angel Corredoira, 0,13.
José Cabana, 1,47.
Severino Cabanas, 2,12.
Clemente Villanueva, 1,25.
Capilla de la Concepción, 1,98.
Ramón Conde, 36,48.
Juan Cabreiro Varela, 3,49.
Pedro Díaz, 2,74.
Ramón Díaz, 3,73.
Angel Espiño, 5,50.
Ramón Figueroa, 3,02.
Francisco Vázquez, 1,84.
Gregorio Vidal, 0,77.
Esclavitud Vidal, 1,48.

Jacinto Vizcaino, 2,00.
Ramón Vidal, 3,25.
José Vilela, 5,20.
Silvestre Vilela, 1,25.
Vicente Vidal, 1,01.
Pedro Vilariño, 3,72.
Constantina Vázquez, 1,94.
Ramón y Ramona Varela, 4,00.

Antas de Ulla.

Año 1916.

José Valle, 2,88.
Francisco Castro, 2,49.
Angel Concheiro, 4,22.
Francisco Diaz, 1,24.
Antonio Fernández, 2,72.
José Ferrández, 1,85.
Joaquín Fernández, 0,77.
María Fernández, 4,49.
Rita Fernández, 36,20.
Vicente Feas, 3,73.
Ramón García, 0,58.
Pedro García, 0,25.
Domingo García, 3,00.
José López, 11,50.
Luisa López, 4,22.
Nisasia Lemos, 14,50.
Pedro Louzao, 0,49.
Pastor Maseda, 10,69.
Josefa Negro, 1,01.
José Otero, 0,25.
Antonio Otero, 8,24.
Antonio Pacin, 2,49.
Manuel Rodríguez, 0,49.
Ascensión Saco, 10,47.
Antonio Salgado, 3,03.
Jesús Viña Costa, 3,49.
Julian Vázquez, 2,72.
Josefa Vázquez, 1,75.
Manuel Varela, 0,49.
Sisenando Ulloa, 8,80.

Antas.

Año 1917.

José Valle, 2,87.
Conde de Monterrey, 89,04.
Antonio Fernández, 2,73.
José Fernández, 1,75.
Manuela Fernández, 2,28.
María Fernández, 4,49.
Rita Fernández, 36,45.
Vicente Feas, 3,74.
Pedro García, 10,91.
José García, 1,75.
Adelaida Losada, 3,89.
José López, 12,26.
Luisa López, 4,16.
Nicasia Lemos, 11,08.
Pastor Maseda, 10,77.
Josefa Negro, 1,00.
José Otero, 0,26.
Antonio Otero, 6,19.
Daniel Porto, 0,26.
Antonio Pacin, 2,49.
Manuel Rodríguez, 0,50.
Dolores Sobrado, 0,26.
Ascensión Saco, 14,63.
Antonio Salgado, 3,04.
Jesús Viña Costa, 3,49.
Julian Vázquez, 2,73.
Josefa Vázquez, 1,75.
Manuel Varela, 0,50.
Sisenando Ulloa, 8,78.

Monterroso.

Año 1916.

Angel Arias, 2,47.
Herederos de Manuel Arnar, 6,12.
Casa de Carral Trabasa, 18,72.
Casa de Vasadre, 3,71.
Casa de Sabadelle, 0,50.
Cura de Casa de Noya, 4,75.

Rosa Carballo, 2,49.
 Antonio Coto, 2,00.
 Ramón Diéguez, 3,49.
 Mateo Devesa, 2,49.
 Carmen Diéguez, García, 1,75.
 Antonio Diéguez García, 1,75.
 Remedios Fernández, 2,25.
 Francisco Fontao, 1,24.
 Manuel Fernández, 3,01.
 Manuel García Arias, 1,99.
 Ramón García Arias, 4,49.
 José Ramón García Pérez, 2,87.
 Francisco García, 0,50.
 Pedro González, 3,26.
 Francisco López Santonovo, 3,73.
 Francisco Melón, 1,24.
 Manuela Meilán, 0,77.
 José Novo, 3,27.
 José Ouro, 1,24.
 Jenaro Ozores Varela, 0,24.
 María Prado, 2,25.
 Tomás Pereira, 1,24.
 Manuel Prado, 7,52.
 Manuel Pérez, 0,50.
 Provisorato de Lugo, 12,51.
 Juan Quiroga, 2,26.
 José Rodríguez García, 0,25.
 Rodríguez de Friolleda, 0,50.
 Joaquín Rodríguez, 3,25.
 Manuel Rouco, 1,75.
 Joaquín Regueira, 1,24.
 José Martínez, 0,25.
 Antonio Teijeiro, 1,24.
 Manuel Vieites, 4,81.
 Andrés Vázquez, 2,49.
 Viuda de Juan López, 2,49.
 Pedro Vázquez, 2,66.
 Josefa Varela, 0,50.
 José Vázquez, 1,24.
 José María Vázquez, 1,00.

Monterroso.

Rústica.—Año 1917.

Ángel Arias, 2,49.
 Herederos de Manuel Ansuárez, 4,82.
 Andrés Bal, 1,99.
 Casa de Carral Travesa, 18,20.
 Casa de Sabadelle, 0,51.
 Rosa Carballo, 2,49.
 Domingo Campo, 2,24.
 Mateo Devesa, 2,49.
 Carmen Diéguez, 1,75.
 Joaquín Fernández, 0,77.
 Antonio Diéguez, 1,75.
 Ramón Fernández, 3,14.
 Manuel Fernández, 3,02.
 Ramón García, 3,14.
 María García Arias, 2,00.
 José Ramón García, 2,73.
 Ramón García Arias, 4,49.
 José Ramón García, 2,73.
 Ramón García Arias, 4,49.
 Pedro González, 3,26.
 Herederos de Juan Villasante, 1,24.
 Francisco López, 3,73.
 Ramón Hortas, 2,49.
 Josefa Meilán, 1,99.
 Manuela Meilán, 0,78.
 Pastor Maseda, 71,46.
 José Novoa, 3,26.
 José Ouro, 1,25.
 Jenaro Ozores Varela, 9,44.
 José Ouro Mejuto, 5,63.
 María Prado, 2,25.
 Manuel Prado, 7,50.
 Manuel Pérez, 0,51.
 Provisorato de Lugo, 12,48.
 Juan Quiroga, 2,25.
 José Rodríguez, 0,25.
 Rodríguez de Friolleda, 0,50.
 Joaquín Rodríguez, 3,25.
 Manuel Rouco, 1,75.
 Joaquín Regueira, 1,25.
 José Salgado, 14,62.
 Señor de Vilameñe, 2,49.

José Sanmartín, 0,25.
 Ramón Vázquez, 3,49.
 Antonio Teijeiro, 1,25.
 Manuel Vieites, 4,98.
 Andrés Vázquez, 2,49.
 Viuda de Juan López, 2,49.
 Josefa Varela, 2,49.
 José Vázquez, 1,25.
 José María Vázquez, 1,00.

Palas de Rey.

Utilidades.—Año 1916.

José Rivas Bruzos, 4,20.
 José Pardo García, 1,50.
 Plácido Soto Landa, 0,20.
 El mismo, 0,42.
 El mismo, 0,18.

Año 1917.

Ramón Vázquez, 0,88.
 Juan Rouco, 2,25.
 Plácido Soto Landa, 0,20.
 El mismo, 0,42.
 El mismo, 0,18.
 Manuel Castiñeira, 1,88.
 Ramón García, 0,79.
 Juan Santos, 4,00.
 José Mariño López, 3,00.
 Ramón García, 0,79.
 Isidoro Rodríguez, 1,00.
 José Louzao, 1,25.
 Generosa Vázquez, 0,75.
 Antonio Pacín, 2,25.

Antas de Ulla.

Año 1916.

Jesús Rodríguez, 1,98.
 Agustín Varela, 4,06.
 Pedro Díaz, 1,50.
 José Sabariz, 3,12.
 Ramón Otero, 0,38.
 María España, 1,74.
 María Manuela Pereira, 0,84.
 Ramona Gómez, 0,75.

Año 1917.

Pedro Díaz, 1,50.
 Antonio Vázquez, 0,75.
 Agustín Varela, 4,06.
 Jesús Rodríguez, 1,50.
 Josefa Fernández, 0,62.
 José Sabariz, 3,13.
 Celestino Montes, 0,90.
 Ángel Rodríguez, 0,79.
 Ramón Otero, 0,37.
 Ángel Rodríguez, 0,76.
 Ramón Otero, 0,88.
 Ángel Portomeñe, 0,90.
 Ramona Gómez, 0,75.
 Manuel Vázquez, 1,37.
 Manuel López, 1,13.
 Domingo Castro, 0,51.
 María Manuela Pereira, 0,84.
 Manuel Vázquez, 1,37.
 Camilo Besteiro, 3,13.
 Jesús Rodríguez, 1,50.
 Agustín Varela, 4,06.

Monterroso.

Año 1916.

José Prado, 1,50.
 José Rojo, 3,00.
 Ramón Fernández, 0,88.
 Pedro Laurio, 0,75.
 José Armas, 1,87.
 Ramón Grande, 2,50.
 Ramón Moure, 0,60.
 José Coto, 0,37.
 Celestino López, 0,83.
 Andrés González, 0,65.
 José Villar, 1,11.
 Joaquín Martín, 3,00.
 Francisco Álvarez, 1,66.

El mismo, 2,46.
 José Negro, 1,50.
 Filomena Carballo, 2,50.
 José Negro, 20,63.
 Antonio Pérez, 0,76.
 Antonio Otero, 6,00.
 Ramón Abelairas, 15,00.
 Antonio González, 0,67.
 Juana Ulloa, 0,25.
 Antonio García, 6,75.
 Antonio García, 6,75.
 María Manuela González, 0,60.

Año 1917.

Ramón Varela, 0,38.
 José Armas, 1,87.
 Ramón Grande, 2,50.
 Ramón Moure, 0,60.
 Celestino López, 0,83.
 José Coto, 0,37.
 Andrés González, 0,56.
 José Vila, 1,11.
 Joaquín Martín, 3,00.
 Francisco Álvarez, 1,66.
 El mismo, 2,40.
 José Rodríguez, 3,00.
 José López, 1,87.
 Antonio Saá, 2,69.
 Ramona Martínez, 1,50.
 José Vázquez, 3,63.
 Manuel Bazar, 0,90.
 José Vázquez, 5,63.
 Froilán Vázquez, 1,25.
 Ricardo Lobelle, 0,63.
 José Rojo, 3,00.
 Antonio Rojo, 3,00.
 Ramón Fernández, 0,38.
 Pedro Louzao, 0,75.

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente por duplicado al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, a fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

Palas de Rey, 23 de Marzo de 1919.—
 El Recaudador, José Pardo.

P-1849

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE CHINCHILLA

En el expediente que contra D. Feliciano Colomer Ramirez de Arellano, de domicilio ignorado, se instruye por débito de contribución rústica correspondiente a los años 1916 y siguientes, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente:

“Providencia.—Para conocimiento del deudor, notifíquesele el embargo de fincas trabado por la diligencia anterior, haciéndole saber que con esta fecha se remiten los mandamientos para su correspondiente anotación preventiva de embargo al Registro de la Propiedad del partido a favor de la Hacienda pública.”

Y en cumplimiento a lo que en la misma se refiere, se le notifica según lo acordado, participándole que se efectuó dicho embargo el día 1.º del actual, describiéndose las fincas embargadas para su conocimiento, invitándole a la vez a que realice inmediatamente el pago si quiere evitarse los perjuicios que por su morosidad pudieran originarse.

Fincas embargadas.

Un predio rústico, finca número 99, polígono 6, paraje denominado “Los Reciales”, en este término municipal de Chinchilla; linda: 33, Braulio Esparcia Iniesta; 34, José Hernández Martínez; 63, José Villalba Iniesta; 64, Antonio Rodríguez Robles; 65, Antonio Esparcia Iniesta; 107, Juan Cepeda, 102, Juan Esparcia Marcia;

109, Natalio Massó Tevar; 110, Francisco Esparcia Gómez; 23, Juan Gómez Arroyo; 24, Jorge Navarro Jiménez; 21, Braulio Esparcia Iniesta; 18 Antonio Esparcia Iniesta; 17, Juan Francisco Massó Tevar; 16, José Núñez Gómez; 15, Antonio Esparcia Casas; 14, Ramón Núñez Gómez; 10, Juan Gil Esparcia y José González Vergara; 13, Juan Esparcia; 12, Jorge Navarro Jiménez, camino de los Bataneros y camino de la Felipa a Tarcelen; secano, cereales, segunda clase, de 108 hectáreas, 40 áreas, 68 centiáreas, con una riqueza imponible de 1.698,74 pesetas y una renta líquida de 650,44 pesetas; y otra de secano, cereales también, tercera clase, de 23 hectáreas, 11 áreas, 88 centiáreas, con una riqueza imponible de 151,20 pesetas y una renta líquida de 46,24 pesetas.

Chinchilla, 2 de Abril de 1919.—El Recaudador auxiliar, Guillermo Cussanos. P—1798

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE DENIA

D. Francisco Martí Miralles, Agente Recaudador de Contribuciones auxiliar de la zona de Denia.

Hago saber: Que en el expediente de apremio incoado para la realización de los descubiertos de rústica de Pedreguer, correspondientes a varios años, he dictado providencia ordenando la venta en pública subasta de los inmuebles embargados a los deudores que se dirán, acto que tendrá lugar bajo mi presidencia en el local de la Recaudación de esta villa, Plaza de la Constitución, número 7, a las diez horas del día 8 de Julio próximo, en la forma, modo y condiciones establecidas en la vigente Instrucción y consignadas en los edictos fijados al público en las Casas Consistoriales, uno de cuyos ejemplares quedará también de manifiesto al público en la citada Recaudación.

Que los deudores y fincas contra las que se procede, son a saber: Número 1.204, Antonio Riera Pérez, tierra partida Jari; número 1.784, Mariana Pedro Carrío, finca partida Oqui; número 694, Antonio Fornés Simó, hoy Vicente Sesé Fuster, finca partida Barranque; número 1.475, Antonio Server Durá, finca partida Sella; número 1.854, Antonio Soler, finca partida Ereta; número 629, Antonio Masá Sapena, finca partida Cometa; número 101, José Ballester Costa de Francisco, hoy Juan Bautista Domenech Domenech, finca partida Sella; número 966, Miguel Monllor Roselló, finca partida Ocaive; número 966, Bautista Martí Sastre, finca partida Afas; número 1.808, Bartolomé Pérez Estrada, finca partida Albardanera; número 1.809, María Rosa Roig Morrell, hoy José Noguera Miguel, finca partida Campell; número 489, Pascual Fornés Avellá, finca partida Afas; número 514, Ana María Fornés Costa, finca partida Albardanera.

Número 1.174, Vicente Ribes Pérez, hoy Vicente Roselló Morrell, finca partida Albardanera; número 142, José Barber Pons, hoy Bautista Puigerver Pastor, finca partida Mirabó; número 761, Jaime Gilabert Pérez, finca partida Campell; número 797, Vicente Llácer Escortell, finca partida Sella; número 910, José Miralles Pérez, finca partida Monterroy; número 982, José Noguera Roig, finca partida Campell; número 1.060, Andrés Pons Barber, finca partida Barranco de las Fuentes; número 1.624, Ana María Filloj Costa, finca partida Albardanera; número 1.609, María Teresa Filloj Costa, finca partida Albardanera; número 789, Jaime Llácer Escortell, finca

partida Algolfa; número 1.701, Sebastián Salvá Mestre, finca partida Sella; número 724, Francisco Gilabert Cabrera, hoy José Fornés Ramis, finca partida Alberca; número 1.538, Teresa Fornés Pérez, finca partida Ocaive; número 1.674, Vicente Ausina Gilabert, finca partida Sella; número 1.691, Vicente Giner Femenia, finca partida Alberca.

Número 166, Antonio Carrió Ballester, finca partida Sella; número 210, Jaime Caselles Alvarez, finca partida Albardanera; número 428, Teresa Estrada Fornés, finca partida Oqui; número 1.603, Pedro Ribes Escortell, finca partida Biseport; número 737, Vicente Gilabert Ferrer, finca partida Poet; número 823, Pedro Juan Masá Amorós, finca partida Matoses; número 169, Casimira Carrió Calatayud, finca partida Benimarmut; número 1.014, Vicente Pérez Martí, finca partida Campell; número 967, Antonio Noguera Pérez, finca partida Alberca; número 1.602, Bautista Vives Tomás, hoy Vicenta Vives Tomás, finca partida Rosens; número 1.107, Francisco Vicente Puigerver Fornés, finca partida Mirabó; número 133, Antonia Barber Peris, hoy José Antonio Pons Barber, finca partida fanecada.

Número 40, Josefa Arnau Pedrós, hoy Vicente Vaquer Costa, finca partida Campell; número 911, Agustina Morell Noguera, finca partida Jara; número 1.056, Bartolomé Pons Cebreia, herederos hoy Jaime Escortell Garcia, finca partida Oqui; número 1.491, viuda de Jaime Sivera Fornés, finca partida Ocaive; número 1.499, viuda de José Fornés Vaquer, finca partida Poet; número 1.513, Ramón Galán Serra, finca partida Alberca; número 1.551, Andrés Fornés Carrió, finca partida Rafalet; número 870, Josefa Monllor Cabrera, finca partida Alberca; número 930, Antonio Noguera Pérez, finca partida Alberca; número 1.538, Francisco Garcia Costa, finca partida Albardanera; número 1.592, Bautista Soler Espasa, finca partida Oqui; número 151, Francisco Cantó Martínez, finca partida Alberca; número 896, Josefa Fornés Roig, finca partida Caragús; número 775, Antonio Llorens Gilabert, hoy Vicente Costa Riera, finca partida Montarroig; número 1.019, José Pons Barber, finca partida March.

Número 179, Pedro Carrió Ribes, finca partida Poet; número 289, Antonio Costa, Pedrós, hoy Pedro Caselles Fornés, finca partida Alberca; número 1.287, Poulino Server Amorós, hoy Antonio Sancho Peris, finca partida Alberca; número 1.490, Francisco Costa Ribes, finca partida Albardanera; número 82, María Rosa Ballester Castelló, hoy Luis Costa Fornés, finca partida Alberca; número 201, Pedro Caselles Fornés, finca partida Mirabó; número 495, Pascual Fornés Durá, finca partida Alberca; número 572, Mateo Fornés Roig, finca partida Albardanera; número 407, Vicente Femenia Avellá, finca partida Alberca; número 1.380, Antonio Tomás Roig, hoy Valeriano Morell Fornés, finca partida Alberca; número 1.444, José Fornés Pérez, finca partida Caragús; número 198, Vicenta Caselles Garcia, finca partida Sella; número 1.506, Antonio Pérez Artigues, finca partida Montarroig; número 402, Pascual Estrada Server, hoy José Pons Barber, finca partida March; número 1.034, Antonio Puigerver Gilabert, finca partida Ocaive.

Número 1.122, Vicente Roig Causi, finca partida Mirabó; número 193, José Antonio Estrada Gilabert, finca partida Ocaive; número 603, Andrés Fornés Tomás, finca partida Albardanera; número 12, Francis-

co Vicente Sapena Roselló, finca partida Albardanera; número 1.439, Francisca María Fornés Costa, finca partida Albardanera; número 207, Jaime Caselles Roig, finca partida Jari; número 593, Francisco Fornés Serra, finca partida Cometa; número 638, Vicente Garcia Costa, finca partida Alberca; número 596, José Fornés Masá, finca partida Sella.

Que, dada la cualidad de dichos deudores e ignorando a su vez quién pueda representar legítimamente sus derechos, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, a los efectos del párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción, para conocimiento de los interesados.

Pedreguer a 2 de Junio de 1919.—F. Martí. P—3018

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE ELCHE

D. Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de contribuciones e impuestos de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra el deudor a la Hacienda pública D. Jaime Pomié Hermanos, por el concepto de contribución rústica del pueblo de Elche, correspondiente desde el tercer trimestre del año 1915 al primero del actual, ambos inclusivos, le fueron embargadas las siguientes

Fincas.

1.ª Quince hectáreas, cinco áreas y ochenta y cinco centiáreas de tierra, en parte lomas, vesantes y parte de sembradura, situadas en el partido rural del Molar, del término de Elche, lindantes: por Norte, tierras de Vicente Selva, Andrés Quílez y camino del Molar; Sur, las de José Quílez y camino de la Marina; Este, las de Andrés y José Quílez, Vicente Selva, Cayetana Mora, Ramón González y Andrés Blasco; y Oeste, Vicente Miralles Sáez y camino de la Marina.

2.ª Siete hectáreas, sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas de tierra, situadas en el partido de Carrizales, de este término municipal, cuadra llamada de "Maestro"; linda: por Norte, regadera vereda en medio; Mediodía, azarbe del Robatorio; Levante, tierras de José Vicente Durá, y Poniente, las de José Esclapes Garcia.

3.ª Siete hectáreas, sesenta y dos áreas y cuarenta centiáreas de tierra, situadas en el mismo partido que la anterior y cuadra llamada de "Vista Bella"; lindantes: por Poniente, tierras de Miguel Ródenas; Levante, las de Miguel Román; Norte, Realenco, y Mediodía, azarbe del Robatorio.

Y como se desconoce el paradero del expresado deudor, y, por lo tanto, haberle podido notificar el embargo de las descritas fincas en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, cumpliendo lo dispuesto en el artículo 142, párrafo cuarto de la citada instrucción, se publica el presente edicto en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.

Elche, a 31 de Marzo de 1919.—Modesto Sanjuán. P—1806

Don Modesto Sanjuán Rodríguez, Recaudador ejecutivo de contribuciones de esta zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que se instruye contra doña Efigenia, D. Juan Bautista, doña Josefa y Miguel Más Candela, deudores a la Hacienda por el concepto de contribución rústica del pueblo de Crevillente, corres-

pondiente al primer trimestre del actual y anteriores, les fué embargada la siguiente finca:

Cuarenta y una áreas y 71 centiáreas, equivalentes a cuatro tahullas y tres octavas de tierra plantada de olivar, situadas en el partido del Cachapet, de este término municipal, con riego de la Dula, lindantes por Poniente y Norte, con la carretera de Orihuela; Levante, con tierras de Joaquín González, y Mediodía, con las de Francisco Puig.

Que de la certificación de cargas, expedida por el señor Registrador de la Propiedad de este partido, el descrito inmueble se halla libre de todo gravamen.

Que por providencia fecha de ayer, se acordó la venta en pública licitación de la referida finca, cuyo acto tendrá lugar el día 30 del actual mes y horas de las diez de la mañana, en el local de la recaudación de esta villa; y bajo las condiciones estipuladas por el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Y como se desconoce el paradero de los expresados deudores, y, por lo tanto, no habérseles podido notificar el embargo, requerimiento de títulos de propiedad y subasta de la mencionada finca en la forma que determina el artículo 141 de la citada Instrucción, cumpliendo lo dispuesto en el párrafo cuarto del artículo 142, se publica el presente en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que llegue a conocimiento de los interesados o quienes sus derechos representen y puedan utilizar la facultad que les está reservada en el artículo 96 de la repetida Instrucción.

Crevillente, 8 de Abril de 1919.—El Recaudador, Modesto Sanjuán.

P—1794

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE GANDESA

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de Contribución urbana-fiscal, correspondientes al año de 1918 y otros, se encuentra comprendida doña Carmen Damián Vidal, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de la misma, que con fecha de hoy dicté la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, a la deudora incluida en la anterior relación.

Notifíquese a la misma esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndola que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que ha de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa, 11 de Abril de 1919.—El Agente ejecutivo, Manuel Bardí.

P—1833

Contribución rústica.—Primer trimestre de 1919.

Don Manuel Bardí Gil, Agente ejecutivo de la Recaudación de Contribuciones de la zona de Gandesa,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentra comprendido D. Juan Camitón Canalda, sin que conste tenga en esta localidad persona que le represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento del mismo, que con fecha 8 del actual he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo de 10 por 100 sobre el importe total de su descubierto, al deudor incluido en la anterior relación.

Notifíquese al mismo esta providencia, a fin de que pueda satisfacer el débito durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirá el oportuno mandamiento triplicado al Sr. Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.”

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de la cédula de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Gandesa, 8 de Abril de 1919.—El Agente ejecutivo, Manuel Bardí.

P—1832

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE GRANADA

D. Ricardo Martín Gutiérrez, Recaudador ejecutivo de la primera zona de Granada,

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que se tramita contra D. José Vallejo Higuera, por débito de 163.144,35 pesetas que adeuda al Estado, como deudor directo por el concepto de alcance, según sentencia dictada por el Tribunal de Cuentas del Reino con fecha 30 de Marzo de 1914 en el expediente administrativo judicial tramitado contra dicho señor, y con arreglo a lo determinado en el artículo 142, párrafo 3.º de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, por residir el deudor en el extranjero, se le notifica la providencia de único grado de apremio por el *Boletín Oficial* y GACETA DE MADRID, para que en el término de ocho días ingrese en las arcas del Tesoro la suma anteriormente citada, en la inteligencia que de no hacerlo efectivo se procederá con arreglo a Instrucción; siendo el tenor de la citada providencia dictada por la Tesorería de Hacienda el que sigue:

“Providencia.—En virtud de lo dispuesto en el artículo 109 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, declaro in-

curso en el único grado de apremio al deudor a que se contrae la presente certificación, señalando las dietas que fijan las disposiciones citadas.—Granada, 17 de Febrero de 1919.—El Tesorero de Hacienda, S. Higuera.”

Y de conformidad con el párrafo 3.º del artículo 142 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, por residir el interesado D. José Vallejo en el extranjero, se le notifica la providencia de único grado de apremio a los efectos expresados en el presente edicto.

Granada, 31 de Marzo de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Ricardo Martín.

P—1830

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE GUADALCANAL

D. Angel Sánchez y Pacheco, Agente ejecutivo auxiliar de Contribuciones de Guadalcanal,

Hago saber: Que en el expediente colectivo que por concepto de utilidades, tarifa segunda, y los años de 1915 a 1918 que en esta Agencia ejecutiva se sigue, se ha dictado la siguiente

“Providencia de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.”

Y resultando que los deudores contra quien hay necesidad de notificarles la transcrita providencia son, para esta Oficina, desconocidos, como asimismo su paradero, y en cumplimiento de lo que dispone el artículo 142 de la Instrucción de apremio de 26 de Abril de 1900, en su párrafo 4.º, se expide el presente edicto para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, a los efectos reglamentarios.

DEUDORES A QUIENES SE NOTIFICA

Año 1915.

José Arcos, 2 pesetas.

Año 1916.

Carmen Zambrano Ortega, 6,12.
Miguel, 7,50.
José Pérez Vázquez, 1,12.
Pilar Castilla y otro, 7,31.
Antonio Bernabé, 14.
Rafael Yanes Muñoz, 2,50.
Antonio Gálvez Falcón, 4,50.
José Arenal Chamorro, 12,50.
Rafael Franco Romero, 8.
Carlos Torres Franco Romero, 22,50.
Antonio Gálvez, 6.
Carmen Llanos y otros, 1,67.
Ana Franco, 8.
Carmen Zambrano Ortega, 6,12.
José Pérez Vargas, 1,12.
Antonio Bernabé, 1,17.
Rafael Yanes Muñoz, 1,75.
Antonio Gálvez Falcón, 4,50.
José Arenal Chamorro, 12,50.
Rafael Franco Romero, 8.
Carlos Torres Franco Romero, 22,50.
Ana Franco Romero Ortega, 8.

Francisco Gómez, 7,50.
Carmen Zambrano Ortega, 6,12.
José Pérez Vargas, 1,12.
Antonio Gálvez Falcón, 4,50.
José Arenas Chamorro, 12,50.
José Romero Arcos, 1,20.
Rafael Franco Romero, 8.
Carlos Torres Franco Romero, 22,50.
Ana Franco Romero Ortega, 8.
Francisco Gómez Vázquez, 7,50.
José Arcos, 3.

Año 1917.

Cordó Cándido Villate, 4,50.
Julián García, 6,55.
Antonio Moreno Arcos, 17,50.
Antonio Morales Gómez, 53,95.
Juan Cordó Villate, 4,50.
Carmen Zambrano Ortega, 6,12.
José Pérez Vargas, 1,12.
Antonio Gálvez Falcón, 4,50.
José Arenas Chamorro, 12,50.
Rafael Franco Romero, 8.
Carlos Torres y Franco Romero, 22,50.
Ana Franco Romero, 8.
Francisco Gómez Vázquez, 7,50.
José Arcos, 3.

Año 1918.

Carmen Zambrano Ortega, 6,12.
José Pérez Vargas, 1,12.
Antonio Gálvez Falcón, 4,50.
José Arenas Chamorro, 12,50.
Rafael Franco Romero, 8.
Carlos Torres Franco Romero, 22,50.
Francisco Romero Ortega, 8.
Francisco Gómez Vázquez, 7,50.
José Arcos, 3.
Antonio Moreno Arcos, 19,50.

Julia Pérez, 10.
Juan Cordó Villate, 4,50.
Julián García, 8,88.
Ana Franco Romero Ortega, 3,30.
José Arenas Chamorro, 6,25.
Carlos Torres Franco Romero, 6,25.
Y a los efectos reglamentarios y para su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia, se expide la presente.
Guadalcanal, 11 de Enero de 1919.—El Agente, Angel Sánchez. P—1831

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE HUERCAL OVERA

Don Jesualdo Jiménez de Cisneros Chacón, Recaudador de Contribuciones de esta zona.

Certifico: Que por débitos de Contribución urbana, correspondientes a los años 1908 al 1912 y 1915 al 1918, inclusive, instruyo expediente de apremio contra don Antonio López Mercarante, por Adoración Zamora Jiménez, a quien le fué embargada una casa en esta población, calle de la Carretera, conocida por la Posada de la Tabaquera, que linda: derecha, entrando, la calle de Granada, izquierda casa de la viuda de Alonso Artero y por la espalda la calle de la Salud.

En su consecuencia, con esta fecha, 3 del corriente, he dictado la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Antonio López Mercarante sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 23 del actual, a las once de la mañana, en la Recaudación de Contribuciones, Mañana, 23, dando posturas admisibles en la

subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y demás sitios de costumbre.

Y como no conste que el deudor tenga en esta localidad persona que le represente con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, conforme a los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 publíquese y fijese el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados al efecto por el mismo, para que surta los efectos oportunos.

Huércal-Overa, 3 de Abril de 1919.—El Recaudador, Jesualdo Jiménez. P—1834

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LA GUARDIA

Contribución urbana.

Esta Oficina ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente providencia de subasta de finca:

“No habiendo satisfecho D. Manuel Mora González sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos los quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las diez, en la Recaudación (Plaza), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Guardia, a 28 de Marzo de 1919.—El Recaudador, C. Herranz. P—1824

Esta Oficina ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente providencia de subasta de finca:

“No habiendo satisfecho D. León Pérez (herederos) sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las once, en la Recaudación (Plaza), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a usted, como deudor, la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Guardia, a 28 de Marzo de 1919.—El Recaudador, C. Herranz. P—1825

Esta Oficina ha dictado, con fecha 27 del corriente la siguiente providencia de subasta de finca:

“No habiendo satisfecho D. Domingo Espada (herederos) sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las nueve, en la Recaudación (Plaza), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Guardia, a 28 de Marzo de 1919.—El Recaudador, C. Herranz. P—1826

Esta Oficina ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente providencia de subasta de finca:

“No habiendo satisfecho D. Baltasar Fernández sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las diez, en la Recaudación (Plaza), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptuada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Guardia, a 28 de Marzo de 1919.—El Recaudador, C. Herranz. P—1827

Esta Oficina ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente providencia de subasta de finca:

“No habiendo satisfecho D. Valentín, Juan, Juana y Vicente Santiago y otra sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dichos deudo-

res, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las once, en la Recaudación (Plaza), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a dichos deudores la anterior providencia en la forma preceptada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Guardia, a 28 de Marzo de 1919.—
El Recaudador, C. Herranz.

P—1828

Esta Oficina ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente providencia de subasta de finca:

No habiendo satisfecho D. Pablo Domínguez Ruiz sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles, pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las doce, en la Recaudación (Plaza), siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Y en cumplimiento de lo mandado, notifico a dicho deudor la anterior providencia en la forma preceptada en el artículo 141 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

La Guardia, a 28 de Marzo de 1919.—
El Recaudador, C. Herranz.

P—1829

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. León Pérez (herederos) sus descubiertos, por débitos de contribución urbana de varios años, se ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente:

“Providencia de finca. — No habiendo satisfecho D. León Pérez (herederos) sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las once, en la Recaudación, plaza de la Constitución, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte

en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa esta providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primera. Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en La Guardia y su calle de Lenceros, número 8, que linda: derecha, Enrique Labrador; izquierda, Luis Torralba, y espalda, calle Barrio Alto, con un líquido imponible de 50 pesetas, capitalizada en 1.250 pesetas.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

La Guardia, 28 de Marzo de 1919.—El Agente, Cristeto Herranz y Herrero.

P—1820

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Valentín, Juan, Juana y Vicente Santiago, y Tiburcia Guzmán, vecinos desconocidos, por débitos de contribución urbana de varios años, se ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente:

Providencia de finca. — No habiendo satisfecho D. Valentín, Juan, Juana y Vicente Santiago y Tiburcia Guzmán, sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las once, en la Recaudación, plaza de la Constitución, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primera. Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Tercera parte de casa en La Guardia, en la plazuela de las Cabezas, número 18, que linda, toda ella, por: la derecha, Faustino Huete; izquierda, Julián García, y espalda, ejidos, con un líquido imponible de 32 pesetas, capitalizada en 800 pesetas.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

La Guardia, 28 de Marzo de 1919.—El Agente, Cristeto Herranz y Herrero.

P—1821

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Baltasar Fernández, vecino desconocido, por débitos de contribución urbana de varios años, se ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente:

Providencia de finca. — No habiendo satisfecho don Baltasar Fernández sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las diez, en la Recaudación, plaza de la Constitución, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primera. Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en La Guardia y su calle del Arrabal, número 13, que linda: derecha, con Lino Merino; izquierda, Soledad Huete, y espalda, ejidos, con un li-

quido imponible de 13 pesetas, capitalizada en 325 pesetas.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

La Guardia, 28 de Marzo de 1919.—El Agente, Cristeto Herranz y Herrero.

P—1822

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Pablo Domínguez Ruiz, vecino desconocido, por débitos de contribución urbana de varios años, se ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente:

Providencia de finca. — No habiendo satisfecho D. Pablo Domínguez Ruiz sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las doce, en la Recaudación, plaza de la Constitución, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primera. Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en La Guardia y su calle de La Villarta, callejón sin salida, tiene el número 21, linda: derecha, Juan Tejero; izquierda, Fausto Martín, y espalda, Pedro Moscaraque, con un líquido imponible de 25 pesetas, capitalizada en 625 pesetas.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pa-

gando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

La Guardia, 28 de Marzo de 1919.—El Agente, Cristeto Herranz y Herrero.

P—1823

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LILLO

D. Cristeto Herranz y Herrero, Recaudador de Contribuciones de La Guardia.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Domingo Espada (herederos), vecino desconocido, por débitos de contribución urbana de varios años, se ha dictado, con fecha 27 del corriente, la siguiente:

Providencia de finca. — No habiendo satisfecho D. Domingo Espada (herederos) sus descubiertos que se le tiene reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, transcurridos quince días de su publicación en el *Boletín Oficial*, y hora de las nueve, en la Recaudación, plaza de la Constitución, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y pregón.

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiendo, para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia, y que se establecen las siguientes condiciones, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Primera. Que los bienes trabados, y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Una casa en La Guardia y su calle del Romeral, número 4, que linda por la derecha con Orosio Pedroza; izquierda, Gregorio Cabiedes, y espalda, dicho Orosio, con un líquido imponible de 12,50 pesetas, capitalizada en 312,50 pesetas.

Segunda. Que los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal, recargos o dietas, costas y demás gastos del procedimiento.

Tercera. Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta Oficina hasta el día de la celebración

de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos, y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Cuarta. Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

Quinta. Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

Sexta. Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro.

La Guardia, 28 de Marzo de 1919.—El Agente, Cristeto Herranz y Herrero.

P—1819

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE LUGO

El infrascrito Auxiliar de la Arrendataria de Contribuciones en esta provincia, en la zona de Lugo,

Hace público: Que en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos al Tesoro y conceptos de Contribución rústica, se ha dictado la siguiente:

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarse se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad el partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior a varios deudores, por ser desconocido su domicilio, se relacionan éstos a continuación:

Doña Benita Casal, 12,24 pesetas.

D. Manuel Souto Romay, 51,98.

D. Pedro García, 98,41.

Y para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se expide la presente.

Lugo, 28 de Marzo de 1919.—El Auxiliar, Juan Fernández.

P—1655

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MANACOR

Don Pedro Bordoy Gomita, Agente ejecutivo de la zona de Manacor, de la que es arrendatario D. Bartolomé Mir Calafell,

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de utilidades del capital correspondientes al cuarto trimestre de 1919, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 4 de Enero de 1919 he dictado la siguiente:

Providencia declarando el apremio de segundo grado. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Ins-

trucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que pueda satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido; para la anotación preventiva de embargo."

DEUDORES QUE SE CITAN:

Pueblo de Campos del Puerto.

Utilidades del capital.

Esteban Ruiz Dora y otro, 30,94 pesetas.
José Mulet Camps, 0,99.
Margarita Pomier, Forteza, 2,77.
Margarita Pomer Forteza, 2,77.
Gabriel Valle Faume, 1,23.
Ana Calafat Sabater, 4,95.
Micaela Piza Mas, 6,68.
Jaime Mas Sagraeras, 2,48.
Guillermo Taberner Ginart, 4,95.
Vicente Arcas, 6,19.
Pedro Antonio Ballester Oliver, 1,49.
Andrés Oliver Obrador, 3,71.
Antonio Pon Ramón, 4,77.
Juan Alemany Bisguerra, 4,95.
Juan Puigerver Mas, 1,24.

Pueblo de Montuiri.

Rústica.

Melchor Arbona Nicolau, 4,86.
Magdalena Buñola Mascuro, 3,09.
Bartolomé Cerda Miralles, 2,04.
Juan Juanot Fornes Mas, 10,81.
Juan García Roselló, 3,81.
Pedro Gamila Garau, 1,77.
Sebastián Gamila Vinct, 4,14.
Antonio Manera Maycl, 4,42.
Bartolomé Manera Roselló, 2,09.
Bartolomé Mas Gallart, 2,98.
Rafael Mayol Verger, 2,96.
Jeronimo Miralles Castelló, 5,35.
Margarita Miralles Ribas, 2,48.
Sebastián Nicolau Picornell, 2,26.
Andrés Pomar Bounin, 1,85.
Rafael Ribas Bouza, 4,25.
Margarita Sorias Viuda Mas, 3,92.
Antonio Vert Pocovi, 2,26.
Juan Vert Rosiol, 4,79.
José Vich Costa, 14,62.
Juan Barceló Mesguida, 2,48.
Juan Bauza Vaurrell Moll, 2,87.
Vicente Blanch Mero, 1,76.
Margarita Bover Obrador, 1,77.
Francisco Gili Gili, 4,74.
Juana Antonia Horrach Amengual, 4,36.
Lorenzo Mas Serra, 1,77.
Bartolomé Mora Barceló, 1,77.
Vicente Mora García, 3,75.
Juan Mora Verdera, 1,82.
Francisca Antonia Vaguer Mora, 3,03.

Utilidades del capital.

Juana Ana Manera, 0,68.
Gabriel Ferrando Roca, 3,42.
Sebastián Cerda Horrach, 1,65.
Antonio Manera Mayol, 8,17.
Pedro Amengual Pacovi, 1,98.
Francisco Valls Ramón, 3,71.
Antonio Manera Mayol, 3,71.
Gabriel Pomar Valls, 5,33.
Magdalena Vaguer Pacovi, 2,43.
Rafael Tous Cerda, 3,42.

Catalina Castelló Oliver, 1,49.
Margarita Sagraera Mora, 2,47.

Pueblo de Porreras.

Utilidades del capital.

Andrés Soller Barceló, 0,83.
José Sastre Cerda, 3,27.
Antonio Juliá Escorver, 5,94.
Catalina Mora Verdera, 1,24.
Juan de Ugarte Sitjar, 14,85.
Juan Bever Sastre y otros, 6,60.
Sebastián Juliá Obrador, 4,95.
Antonio Mestre Arover, 2,48.
José Mas Llaneras y otros, 34,04.
Margarita Miró Segura, 3,10.
Antonio Roselló Sastre, 4,46.
José Sastre Vaquer, 4,46.

Ciudad de Felanitx.

Rústica.

Guillermo Amengual Binimelis, 5,23.
Francisco Arnau Vidal, 3,33.
Ramón Bover Monserrat, 3,54.
Maria Sirerols Santandreu, 4,04.
Sebastián Grimall Juan, 2,67.
Juan Martorell Burguera, 1,96.
Miguel Monserrat Artigues, 2,73.
Gabriel Prohens Bennisar, 2,62.
Jaime Roig Obrador, 4,79.
Juan Roselló Servera, 15,20.
Maria Serra Barceló, 3,66.
Gabriel Suñer Obrador, 4,96.
Miguel Vaurrell Esturellas, 9,24.
Calono de San Barceló de Pedro, 2,18.

Urbana.

Guillermo Amengual Binimelis, 1,97.
Sebastián Antich Tondo, 2,41.
Francisca Arnau Vidal, 12,46.
Jaime Cabot Alberti, 2,92.
Maria Sirerols Santandreu, 3,87.
Sebastián Grimall Juan, 1,97.
Amparo Ondarza Mira, 3,80.
Lorenzo Vicens Pons, 3,55.
Andrés Vicens Vidal, 3,42.

Utilidades del capital.

Gabriela María Artigues Juan, 0,87.
Isabel Arover Rigo, 0,40.
Ana María Arover Roselló, 2,72.
Salvador Arover Bordoy, 1,86.
Mariano Ana Arover Verdell, 4,15.
Juan Bisbal Colón, 1,49.
Jaime Binimelis Vicens, 15,17.
Bartolomé Gamilo, 2,05.
Antonía María Llambias, 1,65.
Pedro Antonio Masot Benasar, 2,48.
Francisco Matas Fiol, 2,05.
Juan Mariano Alau, 2,04.
Margarita Mestre Mesguida, 1,49.
Julian Nicolau Bonet, 23,76.
Juan Obrador Adrover, 47,52.
Damián Obrador Mas, 1,16.
Miguel Obrador Nadal, 2,48.
Miguel Porcel Obrador, 3,41.
Coloma Pons Moya, 2,11.
Pedro Pons Vicens y otro, 1,24.
Amparo Ramón Ondarza, 6,68.
Miguel Roselló Ramis, 13,61.
Miguel Roselló Cabanellas, 1,86.
Francisco Servera Matas, 5,20.
Maria Telladas Oliver, 1,24.
Pedro Ignacio Veñy Benimelis, 3,71.
Damián Vidal Valls de Pedrinas, 51,98.
Damián Vidal Valls de Pedrinas, 4,95.
Antonio Vaguer Vadell, 1,49.
Miguel Xamena Nicolau, 2,05.
Miguel Xamena Nicolau, 3,41.
Miguel Uguet Bouza, 9,90.

Pueblo de Santany.

Utilidades del capital.

Luisa Mas Fullana, 4,95.

José Vidal Ferrer, 2,48.
Jaime Covas Arell, 1,49.
Catalina Palmer, 1,49.
Antonio Bonet Garcios, 3,10.
Antonio Bonet Garcios, 3,71.
Bartolomé Rigo Barceló, 2,08.
Maria Vidal Juan, 2,97.
Onofre Vidal Vidal, 2,23.
Antonio Bonet Garcios, 2,63.
Andrés Rigo Escalas, 3,96.
Jeronimo Rigo Barceló, 1,24.
Sebastián Pons Rigo, 6,19.
Bartolomé Vidal, 2,97.
Jaime Rigo Bonet, 7,43.
Miguel Rigo Vidal, 2,23.
Jaime Vidal Burguera, 1,24.
Lucia Mas Fullana, 2,23.
Pedro J. Vidal Enseñat, 2,23.
Micaela Portell Bonet, 1,86.
Antonía Maria Vidal Vidal, 1,24.
Juan Vidal Vidal, 14,85.
Guillermo Covas Burguera, 8,91.
Margarita Roselló Verger, 1,24.
Maria Sbert Arover, 1,86.
Pablo Oliver Bonet, 2,48.
Maria Vidal Verger, 6,19.
Guillermo Roselló Ferrer, 1,24.
Damián Rigo Llambias, 3,71.
Antonía Maria Vidal Vidal, 2,23.
Jaime Covas Cabrer, 2,97.
Bartolomé Tomás Canaves, 4,46.
Inés Ferrer Burguera, 1,24.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 122 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surtan los oportunos efectos.

Felanitx, 5 de Marzo de 1919.—El Recaudador ejecutivo, Pedro Bordoy.

P.—1877

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MIRANDA DE EBRO

D. Rafael Simón Pérez, Agente ejecutivo por débitos a favor de la Hacienda en la Zona de Miranda de Ebro.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de los conceptos correspondientes a los periodos que se expresan a continuación, se encuentran comprendidos los deudores que se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 25 del actual he dictado la siguiente

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la siguiente relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo."

Por rústica.

Adrián Argüelles, 2,67 pesetas.

Angel Gómez, 251.
 Ascensión Guinea, 279.
 Alejo Martínez, 3351.
 Alejo Olarte, 18,65.
 Alejo Trepiana, 2.
 Benita Araico, 6,47.
 Benito M.^a Casanova, 4,46.
 Bonifacio Tobalina, 2,17.
 Bernardo Valderrama, 28,49.
 Dionisio Fuente, 11,11.
 Domingo Ruiz, 37,71.
 Domingo Trepiana, 2,89.
 Dionisio Valle, 2,68.
 Eulogio Jiménez, 2,23.
 Eugenio Ladrero, 2,89.
 Evaristo López, 1,90.
 Eustaquio López, 1,89.
 Emeterio Marquinez, 2.
 Eustaquio Salazar, 3,12.
 Eustaquio Truchuelo, 3,12.
 Eulogio Villanueva, 37,98.
 Fermína Aguirre, 2,45.
 Francisca Arenas, 3,57.
 Florentino Pereda, 1,78.
 Francisco Ramirez, 2,79.
 Gregorio Angulo, 2,79.
 García Núñez, 5,58.
 Gertrudis Zárate, 2,12.
 Inocencio Celada, 16,75.
 Isabel Martínez, 1,67.
 Isidro Salazar, 5,58.
 Juan Arce, 6,70.
 Juan Clemente, 16,19.
 Juana Dulanto, 2,79.
 Juan Echevarría, 2,06.
 Juan Fernández, 13,41.
 José Gallego, 5,09.
 José López, 4,92.
 José López, 2.
 Julián Pinedo, 1,67.
 Juan de Dios, 2,01.
 Lucas Gómez, 4,02.
 Lucía López, 7,26.
 Lucio Pinedo, 5,58.
 Luis Sabando, 11,17.
 Manuel Cipriano, 4,86.
 Manuel Foncca, 9,38.
 Mauro López, 3,01.
 Miguel López, 2,73.
 Miguel López, 2,12.
 Manuel López, 2,68.
 Manuel Mardones, 2,68.
 Manuel Pérez, 2,67.
 Martín Pérez, 1,95.
 Martín Tubillejas, 2,89.
 Manuel Trepiana, 1,67.
 María Lucila Zabala, 1,67.
 Nicolasa Vallejo, 6,81.
 Pablo Ayala, 1,78.
 Petra Barahona, 1,89.
 Pedro Fernández del Río, 2,45.
 Pedro Gordojuela, 4,52.
 Patricio Gómez, 16,92.
 Pedro González, 2.
 Pedro Guinea, 16,19.
 Pedro González, 2,06.
 Pablo López, 7,59.
 Pantaleón Martínez, 4,74.
 Pedro Sabando, 2,12.
 Pedro Sáez, 1,78.
 Ramón Guinea, 3,46.
 Sotero López, 2,56.
 Segundo Ríos, 2,45.
 Timoteo Alonso, 1,99.
 Tomás Arcante, 2,23.
 Tomás López, 2,23.
 Vicenta Egniluz, 4,44.
 Vicente López, 5,38.
 Vicente Migangos, 3,01.
 Venancio Pérez, 2,79.
 Vicente Santa María, 1,78.

Por urbana.

Angel María Llamas, 7,40 pesetas.
 Antonio Ruiz, 1,89.

Ciriaca Gordojuela, 5,87.
 Carlos Urruchi, 1,97.
 Eugenio Ladrero, 3,16.
 Emilia Mayor, 7,60.
 Eugenio Ruiz, 2,54.
 Francisca de Juana, 2,54.
 Francisco Martínez, 5,57.
 Justo García, 6,33.
 Juana Sabando, 3,43.
 José Vallejo, 3,42.
 María Barredo, 2,40.
 Manuel Cipriano, 2,85.
 Nicolás Revuelta, 2,54.
 Pedro Gordojuela, 1,97.
 Romualdo López, 1,84.

Por industrial.

Amador Mendicote, 10,68 pesetas.
 Dionisio Peña, 22,78.
 Emilio Campino, 7,83.
 Emiliano Gonolia, 21,36.
 Fidel González, 411,12.
 Francisco Pinedo, 8,55.
 Gonzalo González, 21,36.
 Gregorio Vallejo, 21,36.
 Isaac Cano, 32,04.
 Juan Casamales, 19,03.
 Josefa Esnaola, 22,78.
 Juan Montoya, 41,54.
 Nicolás Gil, 411,12.
 Pio Ceniceros, 10,68.
 Simón la Fuente, 10,68.
 Timoteo San Miguel, 22,78.
 Vicente Martínez, 82,58.
 José María Banelos, 21,36.
Por utilidades.—Cuarto trimestre de 1918.
 Aurelio Sáez, 25 pesetas.
 El mismo, 33.
Por utilidades.—Primer trimestre de 1919.
 León Urbaneja, 2,63.
 Valentín Ramos, 5,25.

Por carruajes de lujo.

Guillermo Cuenca, 11,69.

Distrito municipal de Amerugo.

Por rústica.

Enrique Torre, 2,24 pesetas.
 Fernando Clemente, 1,90.
 Felipe Fernández, 3,64.
 Felipe García, 2,07.
 Francisco Varona, 2,13.
 Agustín Izquierdo, 2,89.
 Hilario Pérez, 3,35.
 Hermógenes Presa, 2,24.
 Juan Lucio, 3,04.
 Luis Campos, 3,25.
 León Presa, 3,29.
 María Barrón, 3,47.
 Manuel Clemente, 2,35.
 Manuel España, 1,96.
 Manuel Grisabeña, 3,14.
 Máximo Ruiz, 3,47.
 Manuel Sánchez, 2,69.
 Norberto Prieto, 2,13.
 Paulino Grisabeña, 2,89.
 Pablo Morquecho, 2,35.
 Simón Delfica, 2,69.
 Santiago Garoña, 3,42.
 Tomás Valdivielso, 2,24.
 Víctor Castillo, 2,30.

Distrito municipal de Bozbo.

Por rústica.

Absalón Barrón, 2,17 pesetas.
 Anastasio Guinea, 2,86.
 Acisclo Mardones, 2,72.
 Donato Revuelta, 2,11.
 Eugenio Arín, 2,17.
 Felipe Celada, 2,86.
 Isidro Salazar, 2,77.
 Julián Arín, 2.
 Lorenzo Bustinza, 2,44.
 León Cerezo, 9,03.

Monte de Portilla, 2,44.
 Mamerto Gredilla, 2,74.
 Norberto Ruiz, 2,20.
 Santiago Urruchi, 2,44.
 Tebiana Fontecha, 3,99.

Por urbana.

Aniceto Tobalina, 2 pesetas.
 Eustaquio Guinea, 2.
 Eugenio Padilla, 2.
 Mamerto Gredilla, 2.
 Segundo Urruchi, 2,17.

Distrito municipal de Bugedo.

Por rústica.

Antonia Ortiz, 2,26 pesetas.
 Bonifacio Barcina, 2,80.
 Cándido Salazar, 2,35.
 Domingo Valle, 3,26.
 Juliana Ibáñez, 1,90.
 José Silanes, 4,98.
 Miguel López, 2,91.
 María Torrecilla, 2,57.
 Ponciano Garoña, 3,52.
 Victoriano Hernáez, 7,72.

Por urbana.

Isidro Garzón, 1,98.

Distrito municipal de Condado de Treviño.

Por rústica.

Abundio Corcuera, 2,80.
 Andrés Sáez, 1,85.
 Claudio Aldama, 3,35.
 Domingo Anguiano, 4,81.
 Emilia Samaniego, 2,24.
 Florentino Ogea, 2,29.
 Francisco Urbina, 1,95.
 Miguel Ugarte, 2,24.
 Paula Iniguez, 1,85.
 Segundo Arnáez, 2,01.
 Simón Fernández, 2,13.

Por urbana.

Catalina Rojo, 2,66.
 Domingo Anguiano, 1,90.
 Florencio Montoya, 1,90.
 Leandro Martínez, 1,89.
 Nemesio Sáez, 2,90.
 Pueblo de Laño, 2,15.
 Tomás Marquinez, 2,28.

Distrito municipal de Encío.

Por rústica.

Antonio Angulo, 7,88.
 Angel Clemente, 2,52.
 Andrés España, 2,24.
 Aureliano Morquecho, 2,24.
 Bonifacio Cadiñanos, 2,24.
 Casimiro López, 2,23.
 Cipriano Ortiz, 2,24.
 Domingo Zárate, 3,02.
 Eugenia Angulo, 2,99.
 Esteban García, 2,13.
 Fernanda Barcina, 3,24.
 Fulgencio Martínez, 2,24.
 Felipe Monterrubio, 3,35.
 Gregorio Calvo, 3,35.
 Gregorio Izquierdo, 3,35.
 Hipólito la Torre, 2,24.
 Isidora Arín, 3,13.
 Isidro Cadiñanos, 3,35.
 Ignacio Garoña, 2,83.
 José Colina, 2,24.
 Lucas Izquierdo, 2,23.
 Leocadio Martínez, 7,07.
 Leandro Morquecho, 2,23.
 León Nieva, 2,13.
 María Alonso, 4,47.
 Melción Alonso, 2,24.

Matías Clemente, 2,24.
Manuel Grisaleña, 2,24.
Matías García, 2,24.
Miguel Murga, 2,23.
Máximo Pérez, 2,23.
Mariano Torre, 2,23.
Manuel Urruchi, 5,05.
Obdulio Ortiz, 5,87.
Pedro Barcina, 2,85.
Pedro Leiva, 5,26.
Victoriano Barona, 3,35.
Pío Martínez, 2,01.
Petra Nieva, 3,35.
Pascual Olarte, 3,58.
Patricio Sánchez, 2,23.
Ruperto Barona, 3,35.
Santiago Añazar, 2,02.
Simón Barcina, 2,12.
Simón Leira, 4,36.
Simón Morquecho, 2,24.
Tomás Cadiñanos, 2,23.
Timoteo Moreno, 2,23.
Ventura Arin, 1,85.
Vicente Clemente, 2,23.

Por urbana.

Antonio Angulo, 2,53.
Bruno Angulo, 2,51.
Gregorio Castillo, 2,06.
Manuel Alonso, 2,70.
María Alonso, 1,87.
Nicolás Fuente, 2,54.
Nicomedes Montaña, 2,21.
Obdulio Ortiz, 3,10.
Pascual Olarte, 3,02.
Victoriano Sáez, 3,86.

Distrito municipal de Orón.

Por rústica.

Atanasio Sabando, 2,62.
Benito Angel, 4,75.
Benito Vallejo, 2,46.
Cándido Calvo, 2,24.
Deogracias Urceta, 2,51.
Enrique Albémiz, 4,47.
Eusebio Urbina, 2,24.
Lucía Montoya, 2,01.
Manuel Tobalina, 3,34.
Pablo Fuente, 3,24.
Santiago Vélez, 2,79.

Distrito municipal de la Puebla de Aranzón.

Por rústica.

Adela López, 2,12.
Angelino Quintana, 1,70.
Antonio Salazar, 3,46.
Conejo de Tuyo, 2,13.
Ceferino Montoya, 2,24.
Celestino Pinedo, 10,34.
Dionisio Guinea, 2,74.
Domingo Salazar, 2,25.
Lucía Mendoza, 1,79.
Manuel Gómez, 2,12.
Mamerta Pérez, 1,78.
Matías Viloria, 3,24.
Pedro Villalón, 2,35.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1909, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación, con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 20 de Marzo de 1919.
El Agente ejecutivo, Rafael Simón.

P—1841

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONFORTE.

D. Francisco J. Rodríguez, Recaudador de Contribuciones de la zona de Monforte.

Certifico: Que los deudores que a continuación se relacionan, por el concepto de utilidades de la segunda tarifa y años de 1912 a 1917, ambos inclusive, correspondientes a los Ayuntamientos de Bóveda, Pantón, Saviñao y Sober, resulta de las diligencias practicadas en los expedientes generales de apremio que por esta Recaudación se tramitan no se ha podido notificar el apremio de segundo grado por no haber sido habidos en los domicilios que a cada uno se les consigna en los correspondientes recibos, notificándoles por medio de la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia la siguiente

Providencia. — De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la vigente Instrucción de 26 de Abril de 1909, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación. Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que queden satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo."

Y hallándose comprendido entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia se la notifico, previniéndole que si en el término de veinticuatro horas que queda marcado no se solventa el total débito que a continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de sus bienes, con arreglo a Instrucción.

AYUNTAMIENTO DE BÓVEDA

Año 1912.

María Bembrille Rodríguez, 20,84 pesetas.
José Castro Rodríguez, 0,72.
José Fuente López, 2.
Bernardo Domínguez Rodríguez, 2,58.
Ramón García Martínez, 4,60.
Juan López Saco, 0,39.
Manuel Pérez López, 6,90.

Año 1913.

José de la Fuente López, 2 pesetas.
Ramón López Pontón, 7,75.
Ramón González Guisán, 5,16.

Año 1915.

María Bembrille Rodríguez, 20,84 pesetas.
Josefa Castedo Rodríguez, 0,71.
José de la Fuente López, 2.
José Núñez do Porto, 4,48.
Bernardo Domínguez Rodríguez, 2,58.
Ramón García Martínez, 2,30.
Juan López Saco, 0,85.
Manuel Enriquez Casas, 0,60.
Ramón López Pontón, 20,15.
El mismo, 7,75.
Manuel Pérez López, 6,90.
Manuel Díaz Valcárcel, 1,78.
Elisa Somoza Alvarez, 7,75.
José López López, 2,86.

Año 1916.

María Bembrille Rodríguez, 20,84 pesetas.
Casilda y Pedro Soto López, 0,47.
José Núñez do Porto, 4,45.
Angel Paderne Martínez, 1,29.
El mismo, 8,61.
El mismo, 5,60.
Ramón García Martínez, 4,50.
Ramón López Pontón, 7,75.
El mismo, 20,15.

Manuel Pérez López, 6,90.
José María Rodríguez Lamelo, 4,30.
José López López, 2,85.
Juan Copa Garreira, 0,60.

Año 1917.

Manuel Ayán Hernández, 3,45 pesetas.
María Bembrille Rodríguez, 20,84.
Josefa Castedo Rodríguez, 0,72.
La misma, 0,74.
Manuel Rodríguez Casau, 0,61.
José de la Fuente López, 2.
El mismo, 2.
Antonio González Mourelo, 2,68.
El mismo, 2,88.
Antonio López González, 2,11.
Bernardo Domínguez Rodríguez, 2,58.
El mismo, 2,88.
José María Ramos Losada, 7,04.
José María Carballido, 0,58.
El mismo, 0,58.
Ramón García Martínez, 4,60.
Casilda y Pedro Soto López, 0,46.
José María López, 0,39.
Manuel Valcárcel Juez, 1,15.
José Fernández Rodríguez, 0,56.
Manuel Enriquez, 1,65.
Graciano Hermita García, 4,45.
El mismo, 1,65.
El mismo, 1,58.
Ramón López Pontón, 7,75.
El mismo, 20,15.
El mismo, 20,15.
Manuel Pérez López, 6,90.
Antonio Peña Sánchez, 27,88.
Manuel López Díaz, 2,17.
Manuel López Nieva, 2,17.
Elisa Somoza Alvarez, 7,75.
La misma, 7,75.
Josefa Armesto y otro, 3,01.
José Ramos y otro, 1,32.
Manuel Vázquez, 5,75.
El mismo, 5,75.
El mismo, 0,69.
El mismo, 3,14.
Manuel Lado Pérez, 0,72.
El mismo, 0,72.
José Antonio y Manuela Vizcaino, 4,01.
Los mismos, 4,01.
Angel Vázquez, 2,01.
El mismo, 2.
José López López, 2,86.

AYUNTAMIENTO DE PANTÓN

Año 1913.

Ramón López Otero, 1,71 pesetas.
Sor María Bernarda, 2,15.
Amada López Espinosa, 3,45.
Emilia Espinosa, 1,33.
Manuela Quiroga, 2,15.

Año 1915.

Pedro Arias García, 5,02 pesetas.
José Fernández Arias, 20,70.
Ramón López Otero, 1,71.
Manuela Vázquez Osorio, 4,25.
Francisco de la Fuente, 1,43.
José López González, 1,43.
Florentino Somoza, 1,71.
Antonio García Arias, 1,71.
Manuel Rodríguez Rodríguez, 2,53.
Amador López Espinosa, 3,45.
Pedro Rivada, 0,30.
Pilar Sánchez y otro, 0,61.
Pantaleón Díaz, 4,30.
Manuel Salgueiro Blanco, 2,30.
José María Montenegro, 4,30.
Manuel Buján, 6,03.
Manuel de la Torre, 0,75.
Dolores López, 1,71.

Año 1916.

Pedro Pedrielo Rodríguez, 2,58 pesetas.
José Fernández Arias, 20,70.
Isabel Rodríguez, 4,30.
Ramón López Otero, 1,71.

Francisco de la Fuente, 1,43.
 José Fernández González, 7,75.
 Julián Fernández Fernández, 2,44.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 2,58.
 Pedro Rivada, 0,97.
 Pilar Sánchez, 0,61.
 Cayetano Incio Millara, 0,69.
 José González y González, 1,93.
 Pedro Masid, 4,30.
 Rosa Veiga Díaz, 0,99.
 Manuel de la Torre, 0,75.
 Manuel Buján, 6,13.
 Manuel Somoza, 0,87.
 Manuel Vázquez, 1,71.
 Agueda Varela, 0,27.

Año 1907.

José Carnero Sánchez, 4,97 pesetas.
 El mismo, 4,97.
 Pedro Pedrido Rodríguez, 2,58.
 José María Pardo, 10,05.
 El mismo, 10,05.
 Francisco Escobar Somoza, 8,05.
 Pedro Arias García, 4,94.
 El mismo, 4,94.
 José Fernández Arias, 20,70.
 Isabel Rodríguez Vázquez, 4,30.
 Socorro Rodríguez Díaz y Manuel Gómez, 2,58.
 Manuel Pardo Quiroga, 41,85.
 El mismo, 44,85.
 Ramón López Otero, 1,71.
 Juan Antonio Martínez García, 1,38.
 Manuela Naz Osorio, 4,25.
 La misma, 4,25.
 Nicanor Fole García, 4,60.
 El mismo, 2,30.
 Manuel Fernández Quiroga, 1,89.
 El mismo, 3,61.
 Francisco de la Fuente Campo, 1,43.
 José López González, 1,43.
 El mismo, 1,43.
 Florentina Somoza Camba, 1,71.
 La misma, 1,71.
 Florentino Sánchez Somoza, 3,02.
 Sor María Bernarda, 2,15.
 José Fernández Fernández, 7,75.
 Julián Fernández, 2,44.
 Manuel Rodríguez Rodríguez, 2,71.
 Amador López Espinosa, 3,47.
 Pedro Rivada, 0,39.
 Pilar Sánchez y Ramón Vilarino, 0,61.
 Cayetano Incio Millara, 0,69.
 Juan Antonio Pérez Fuente, 6,90.
 José González González, 1,93.
 Manuel Martínez González, 3,45.
 Ramón Núñez González, 71,81.
 Pedro Maside Montenegro, 4,30.
 Rosa Veiga Díaz, 0,99.
 Manuel Buján y Juan Rodríguez, 6,03.
 Carlota Martínez Fariña, 6,90.
 Manuel Somoza Fernández, 75,85.
 Manuel Vázquez Gil, 1,71.
 José López Fernández, 1,75.
 Angel Vázquez, 0,29.
 Antonio Fernández López, 0,50.
 El mismo, 0,50.
 Socorro Rodríguez Díaz y Manuel Gómez, 2,58.
 Cástor Quiroga Alvarez, 5,16.
 El mismo, 5,16.
 Angela Varela, 0,29.

AYUNTAMIENTO DE SAVIÑÁN

Año 1913.

Félix Mosquera, 0,29 pesetas.
 María Méndez y José López, 0,42.
 Gertrudis Vázquez, 2,76.

Año 1914.

Félix Mosquera, 0,29.
 María Méndez y José López, 0,41.
 Gertrudis Vázquez García, 2,76.
 Camilo Arias Quiroga, 3,61.

Año 1915.

Francisco Vázquez, 2,64 pesetas.

Félix Mosquera, 0,29.
 Ramón Barredo Vázquez, 1,84.
 Manuel Rodríguez Cerdejo, 0,77.
 José Arias López, 0,85.
 Francisco Castro Méndez, 1,71.
 El mismo, 0,72.
 José María López González, 0,42.
 Manuela Rodríguez y su marido, 3,55.
 Juan y Jesús Rodríguez, 0,56.
 Francisco Fernández Prieto, 1,20.
 María Méndez y José López, 0,42.
 Gertrudis Vázquez García, 2,76.
 José Vázquez López, 1,71.
 José Iglesias Barredo, 1,71.
 Manuel Iglesias, 0,31.
 José Nieves Casal, 1,49.
 Antonio Eisir, 1,05.
 El mismo, 1,05.
 El mismo, 1,05.
 Luis Ramayal Veiga, 3,45.
 Camilo Arias Quiroga, 3,59.

Año 1916.

Manuel Fernández Feijóo, 1,38 pesetas.
 Félix Mosquera, 0,30.
 Manuel López Pérez, 10,35.
 Manuel López Varela, 0,42.
 Tomás Vázquez, 0,39.
 Ramón Barredo Vázquez, 1,84.
 Ramón Sobrado, 1,03.
 Manuel López Díaz, 0,99.
 José García, 0,34.
 Manuel Armesto Varela, 0,31.
 Rosa Benito Losada, 0,92.
 Evaristo Sánchez, 0,46.
 Francisco Castro Méndez, 1,71.
 José Guerra Failde, 26,02.
 Manuela Ramírez y su marido, 1,07.
 Ignacio Fernández, 1,21.
 Gertrudis Vázquez García, 2,76.
 Antonio López González, 1,71.
 Agustín Martínez, 0,16.
 José Rodríguez Romay, 1,71.
 José Vázquez López, 1,71.
 José María Pérez González, 2,58.
 José Nieves Casal, 1,41.
 Antonio Eisir, 1,09.
 El mismo, 2,19.
 El mismo, 1,05.
 El mismo, 1,05.
 Consuelo Boán Varela, 4,01.
 Luis Ramallal Veiga, 3,45.

Año 1917.

José López Mosquera, 8,05 pesetas.
 Manuel Fernández Feijóo, 1,38.
 Julio Mosquera, 0,29.
 José López González, 6,27.
 Manuel López Pérez, 10,35.
 Manuel López Varela, 0,42.
 Tomás Vázquez, 0,39.
 Ramona Garrido Vázquez, 1,84.
 José Gómez González, 3,23.
 Manuel Ramírez Cereijo, 2,44.
 El mismo, 0,77.
 El mismo, 0,77.
 El mismo, 2,44.
 Ramón Sobrado, 1,03.
 Manuel López Díaz, 0,99.
 Jenaro Mariño Durán, 6,90.
 El mismo, 9,90.
 Ramón Armesto Díaz, 0,29.
 El mismo, 0,23.
 Enrique López Méndez, 5,16.
 Manuel Varela Aguián, 0,76.
 José Curto García, 10,35.
 Manuel Losada Rodríguez, 2,58.
 El mismo, 2,58.
 Manuel Armesto Varela, 0,32.
 Rosa Benito Losada, 0,92.
 Evaristo Sánchez, 0,46.
 Francisco Castro Méndez, 1,71.
 Antonio Castro Méndez, 1,43.
 El mismo, 0,72.
 Joaquín Fernández Cortés, 4,60.
 El mismo, 4,60.
 José Guerra Failde, 3,45.
 El mismo, 3,45.

El mismo, 3,45.
 El mismo, 3,45.
 Juan y José Rodríguez, 0,61.
 Los mismos, 0,61.
 Juan Rodríguez Mourelle y Benito Saavedra, 2,58.
 Los mismos, 2,58.
 Manuela Rodríguez y su marido, 1,07.
 Manuel Rodríguez Fernández y Domingo López, 1,93.
 Francisco Fernández, 1,21.
 Francisco Cidre Rodríguez, 2,30.
 José Carrera Vázquez, 0,85.
 María Méndez y José López, 0,42.
 Los mismos, 0,42.
 José Rodríguez Díaz, 1,49.
 El mismo, 1,49.
 Gertrudis Vázquez García, 2,76.
 Eustaquio Goyanes, 0,85.
 El mismo, 0,85.
 Antonio López Torres, 5,75.
 El mismo, 5,75.
 Manuel Fernández, 1,71.
 El mismo, 1,71.
 Antonio López González, 1,71.
 Agustín Martínez, 0,16.
 Camilo Serrano Castro, 0,80.
 El mismo, 0,80.
 Aquilino Rodríguez, 17,17.
 El mismo, 17,17.
 José Rodríguez Rodríguez, 1,71.
 José Vázquez López, 1,71.
 Manuel González Rivadeneira, 1,94.
 El mismo, 0,97.
 Camilo Losada Rueda, 3,45.
 El mismo, 3,45.
 José María Pérez González, 2,58.
 Adelino López Olea, 4,60.
 José Nieves Casas, 1,44.
 Dolores Pérez Losada, 4,01.
 Cándida Varela Somoza, 1.
 Consuelo Boán Varela, 4,01.
 La misma, 4,01.
 Luis Ramallal Veiga, 3,45.
 Antonio Eisir, 1,05.
 El mismo, 1,09.
 El mismo, 1,05.
 Antonio Eisir Taboada, 2,20.
 José García, 0,34.

AYUNTAMIENTO DE SOBER

Año de 1915.

Bernardo Suárez, 0,71.
 José Ramón Mangana, 2,20.
 José Fernández, 3,24.
 Manuel Díaz, 1,15.
 Valerio Fernández, 2,07.
 Juan Lara, 4,63.
 Manuel Pérez, 1,36.
 Manuel Berea, 2,58.
 José Pérez, 3,45.
 Pedro Casanova, 10,35.
 Pedro Gómez, 3,55.

Año de 1916.

Manuel Carnero, 1,95.
 Antonio Díaz Liste, 0,36.
 Ramón González, 0,41.
 José Cortés Casanova, 2,30.
 Consuelo Rodríguez, 6,78.
 Manuel Pérez, 1,43.
 El mismo, 2,58.
 Manuel Rodríguez Gil, 0,80.
 Angel Rodríguez y Rodríguez, 0,85.
 Jonita González, 8,61.
 María Luaces, 0,13.
 Manuel Fernández Feijóo, 1,15.
 Juan Rodríguez, 1,01.
 Pedro Casanova, 10,35.
 Pedro Gudín, 3,59.
 Juan López Enriquez, 3,59.

Año de 1917.

Manuel Carnero, 1,95.
 Antonio Deus Liste, 0,42.
 Manuel Martínez, 3,45.
 El mismo, 3,45.

Emilio Fernández, 3,05.
 Ramón González, 0,41.
 José Ramón Mangana, 2,26.
 El mismo, 2,26.
 José Fernández Pérez, 3,23.
 El mismo, 3,23.
 José Cortés, 2,30.
 María Manuela Álvarez, 3,07.
 Valentín Fernández, 3,02.
 El mismo, 3,02.
 Consuelo Rodríguez, 6,78.
 Manuel Sáez, 3,45.
 El mismo, 3,45.
 Manuel Pérez, 1,42.
 Manuel Pérez Díaz, 2,58.
 El mismo, 2,58.
 Manuel Rodríguez, 0,20.
 Angel Rodríguez y Rodríguez, 0,85.
 Valentín Fernández, 2,07.
 Hilario Fernández, 2,07.
 Vicente Varela Nemida, 2,07.
 El mismo, 16,10.
 María Juana Villanueva, 0,13.
 Camila Mendoza, 0,80.
 Constantino Salgado, 1,15.
 Ramón Gacio, 4,60.
 Ramón Carnero Doval, 4,60.
 Emiliano Vázquez, 3,68.
 El mismo, 3,72.
 Pedro Casanova, 10,35.
 Pedro Gudín, 3,56.
 El mismo, 3,56.
 Manuel Donis Arias, 4,30.
 Juan Rodríguez, 1,62.
 Juan López, 3,59.
 Francisco Bouza, 1,38.
 El mismo, 1,38.
 María Sáez, 2,02.
 Manuel Fernández Feijóo, 1,15.
 Y para su publicación en la GACETA DE MADRID firmo la presente en Monforte, a 22 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Francisco J. Rodríguez. P—1842

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONOVAR

D. Ricardo Carbonell Soler, Recaudador auxiliar de la Hacienda en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio que me hallo instruyendo contra D. Ismael Molera Albert, de paradero desconocido, por débitos de contribución rústica de los años 1911 al tercer trimestre de 1918, inclusive, se ha dictado la siguiente

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase al deudor contra quien se procede en este expediente para que en el término de tres días entregue al que suscribe los títulos de propiedad de su finca embargada, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Igualmente hago saber: Que en dicho expediente se ha dictado a su vez también la siguiente

“Providencia.—En uso de las atribuciones que me concede el artículo 148 de la mencionada Instrucción, se acumulan las cuotas vencidas del primero, segundo y tercer trimestre del año 1918, del contribuyente que expresa la certificación que antecede a los expedientes que se iniciaron por débitos del mismo por trimestres de años anteriores, cuyas diligencias se continuarán en el presente, considerándose apremiadas aquellas cuotas en igual grado en que se encuentran las atrasadas, y, para realizar el total descubierto se ampliarán los embargos, caso necesario, según el resultado que ofrezca la liquidación, todo lo cual se notificará en debida forma al interesado.”

Y con el fin de que el deudor pueda tener conocimiento de las transcritas pro-

videncias, así como para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 142 de la repetida Instrucción de 1900, se publica el presente edicto en el Boletín Oficial de la provincia y GACETA DE MADRID.

Elda, 22 de Marzo de 1919.—El Recaudador, Ricardo Carbonell. P—1801

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MONTBLANCH

D. Juan Sans Castañá, Auxiliar de la Recaudación ejecutiva de los impuestos de este Municipio.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por delitos del citado concepto, correspondientes al expresado periodo, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que conste tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 30 de Diciembre último he dictado la siguiente:

“Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.”

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo y ejecución de bienes, por orden marcado en el artículo 68 de dicha Instrucción.

Deudores que se citan.

Josefa Abelló Ribas, 2,14 pesetas.
 José Abelló Sans, 1,76.
 José Abelló Grinó, 2,83.
 Pablo Abelló Roselló, 1,46.
 Josefa Aixeda Puig, 2,57.
 Raimundo Alfonso Rové, 8,76.
 Jaime Alfonso Forasté, 1,65.
 Pablo Alsina Poblé, 0,11.
 José Amenos Porta, 5,97.
 José Amenos Ferré, 1,85.
 Luisa Amill Cendros, 0,38.
 Raimunda Amill Solé, 0,36.
 Antonio Anglés Briansó, 2,08.
 Jaime Anglés Pujol, 1,49.
 Teresa Anguera Pamiés, 8,58.
 Francisco Argués Mestres, 2,73.
 Matias Avia Montporlé, 1,27.
 Jaime Badia Martí, 7,50.
 José Batín Gené, 1,58.
 Salvador Balbort Ferré, 0,18.
 Josefa Bonat Roselló, 2,18.
 Isidro Borril Riba, 1,64.
 Antonio Bertrán Catalá, 0,18.
 Pablo Blavi Borrás, 0,56.
 Manuela Bosch Anglonell, 0,14.
 Pedro Bové Alsina, 2,98.
 Pedro Bové Bové, 4,12.
 Juan Bové Inglés, 1,94.
 Viuda de Juan Bové Vila, 1,10.
 Andrés Bertrán Fonell Hernández, 0,18.
 Antonio Briansó Amorós, 1,27.
 Francisco Bulló Fortuny, 1,46.
 Salvador Bulló Abadé, 1,78.
 Antonio Caballé Cervelló, 3,10.
 Jaime Caballé Torrén, 2,14.
 Francisco Caballé Vilella, 4,51.
 José Cabré Martí, 1,18.
 Pedro Carreras Rosell, 5,41.
 Francisco Cortaña Amill, 0,27.
 José Cortaña Porta, 1,36.
 Matias Cortaña Viñas, 1,21.
 Mateo Casanovas Roig, 1,27.
 Mateo Casas Torruella, 2,44.
 Francisco Castelló Folch, 0,80.
 Ramón Catalá Porta, 0,50.
 Ramón Cansi Cantó, 1,46.
 Francisco Cansi Huet, 0,27.
 José Cantó Grinó, 1,65.
 Agustín Cendros Juan, viudo, 6,12.
 Juan Cendros Sanz, 2,53.
 Juan Cervelló, viudo, 1,41.
 Francisco Cervelló Goma, 1,37.
 Magin Civit Cabet, 3,12.
 Francisco Civit Moiné, 0,21.
 Ramón Civit Roset, 2,44.
 José Civit Rosich, 1,95.
 Francisco Claramunt Boada, 4,48.
 Antonio Cloufent Guardia, 1,85.
 Pablo Cloufent Panisola, 1,17.
 Francisco Colom Caballé, 2,98.
 José Antonio Colom Caballé, 1,42.
 José María Colom (viuda de), 8,44.
 Antonio Copons Vives, 1,17.
 Magin Cortés Español, 0,56.
 Ramón Cortés Forriol, 3,82.
 Ramón Cortés Porta, 2,34.
 Ramón Cortés Vilella, 1,29.
 Domingo Dalmau Casas, 4,01.
 María Dalmau Vidal, 1,50.
 Francisco Dalmau Viñas, 0,83.
 Matias Escoté Pamiés, 0,14.
 Ramón Escoté Casas, 1,75.
 Manuel Esteve Murtra, 7,03.
 Manuel Forriol Torruella, 0,16.
 Isidro Ferraté Llauradó, 0,25.
 Antonio Ferraté Sabaté, 0,14.
 Juan Ferraté Vallbona, 0,78.
 Jaime Ferraté Escoté, 2,44.
 Ramón Farré Forriol, 4,97.
 José Farré Fortuny, 2,53.
 Juan Farré Fortuny, 4,26.
 Mateo Farré Fortuny, 1,95.
 Mariano Farré Huguet, 1,27.
 José Farré Iborra, 1,65.
 Jaime Ferré Inglés, 7,26.
 José Ferré Inglés, 4,48.
 Ramón Ferré Miret, 0,78.
 Ramón Ferré Miret, 0,78.
 José Figueras Rosell, 3,32.
 José Figarola Cortaña, 0,16.
 Salvador Figarola Cantó, 1,46.
 Clara Florenza Torrent, 6,50.
 Ramón Foguet Gayá, 5,57.
 Buenaventura Foguet Odoná, 5,13.
 Félix Foguet Pons, 2,08.
 José Folch Bordell, 1,56.
 José Folch Casanovas, 0,96.
 Pablo Folch Dalmau, 4,39.
 José Folch Ferré, 3,02.
 Carlos Folch Pte (viuda de), 10,42.
 Ramón Folch Vallvé, 6,04.
 Pablo Francesch Martí, 4,26.
 Pablo Garriga Ballesté, 0,79.
 José Garriga Espugbas, 1,70.
 José Garriga Moyá, 0,45.
 Raimundo Gayá Giné, 0,45.
 Manuela Gayá Pérez (viuda de), 0,16.
 Tecla Goya Pérez, 0,18.
 Teresa Gayá Porté, 0,45.
 Pedro Gomá Berenguer, 3,68.
 José Gomá Sarró, 0,04.
 Francisco Gomá Rovira, 1,85.
 Miguel Grifó Abelló, 0,32.
 Juan Grifó Miguel, 0,36.
 Juan Guarro Figarola, 3,90.
 Filomena Guasch Pons, 9,24.
 Matias Guasch Torruella, 1,14.
 María Güell Ferré, 1,47.
 Antonio Huguet Miró, 1,56.
 José Iborra Arull, 2,23.
 Raimunda Iborra Martí, 0,97.
 José Inglés Magriñé, 0,07.
 José Inglés Solé, 4,55.
 Antonio Jové Monsarré, 5,13.
 Angela Jové Vía, 9,75.
 Francisco Lafebre Civit, 3,95.
 Antonio Llourado Bonat, 9,47.
 Pablo Llort Moix, 6,15.
 Antonio Llort Oliva, 1,56.
 María Llort Queraltó, 1,45.
 Miguel Lluha Ferré, 0,63.

- José Magriñá Alemany, 1,74.
 José Magriñá Bella, 4,02.
 Francisco Magriñá Caballé, 1,92.
 José Magriñá Caballé, 4,82.
 María Magriñá Cortés, 0,09.
 Pablo Magriñá Iglesias, 3,19.
 Ramón Magriñá Rosich, 1,65.
 Pablo Magriñá Torres, 2,73.
 Josefa Magriñá Vilella, 0,59.
 José Malet Mestres, 2,73.
 Buenaventura Marsai Bosch, 7,87.
 Juan Martí Anglés, 0,64.
 Francisco Martí Iglesias, 12,34.
 Mariano Martí Pamiés, 1,00.
 Carmen Martí Palau, 0,68.
 Vicente Martí Sans, 0,65.
 Francisco Martí Torruella, 2,76.
 Isidro Martí Vilella, 0,77.
 Teresa Martorell Puixgrodón, 3,12.
 Antonio Martorell Teixidó, 4,97.
 Ramón Maralias Tomás, 4,00.
 José Mestres Cortés, 0,97.
 Juan Mestres Sagal, 0,18.
 José Mestres Solé, 0,23.
 María Miret Balcells, 3,12.
 Ramón Miret Molas, 0,11.
 Antonia Miret Roca, 0,47.
 Antonio Miró Alboreda, 7,01.
 Ramón Miró Casas, 6,57.
 Antonia Miró Casas, 0,27.
 Raimunda Miró Guillem, 6,39.
 Juan Miró Allé, 0,54.
 María Mogas Romeu, 0,32.
 José Mogas Sans, 5,85.
 Teresa Molas Amigó, 0,74.
 Juan Moncusi Figarola, 0,81.
 Buenaventura Muntalá Cardó, 1,03.
 Juan Muntalá Ferré, 0,14.
 María Muntalá Teixidó, 0,11.
 Buenaventura Adena Bové, 0,83.
 Martín Adena Madurell, 3,08.
 Francisco Adena Ribe, 1,33.
 Pablo Olivé Torrats, 0,49.
 Pablo Allé Magriñá, 2,41.
 Domingo Palau Domingo, 4,60.
 Juan Palau Dalmau, 1,34.
 Manuela Palau Ferré, 0,25.
 Salvador Palau Miret, 5,08.
 Juan Palau Miret, 2,73.
 Raimunda Palau Miret, 1,27.
 María Pallice Amill, 2,46.
 Jaime Panadés Iborra, 2,36.
 Josefa Paris Palau, 1,56.
 Sebastián Pedrol Abelló, 0,70.
 Juan Pujol Bertrán, 2,84.
 Agustín Pedrol Escoté, 0,43.
 María Pedros Moragas, 1,95.
 Ramón Pedrol Pedrol, 0,16.
 José Pedrol Ribe, 0,14.
 Armengol Peré Boada, 1,68.
 Antonia Peré Pena, 2,89.
 Mariano Peré Pena, 3,25.
 Antonio Pijuan Molet, 3,56.
 Jaime Pablet Sabaté, 2,61.
 Pedro Pablet Solé, 8,76.
 Agustín Pomes Jové (viudo), 8,60.
 Pablo Porta Dalmau, 5,65.
 Teresa Porta Cortés, 2,05.
 María Porta Dalmau, 1,95.
 Matías Porta Forriol, 0,25.
 Pablo Porta Ferré, 0,88.
 Francisco Porta Girons, 9,87.
 Mateo Porta Girons, 0,70.
 Pedro Prats Alboreda, 7,92.
 Mariano Pujol Alemany, 1,17.
 Jaime Pujol Sardá, 3,12.
 José Caralt Cortés, 1,66.
 Juan Querañá Rodón, 4,86.
 Martín Querañá Bonat, 0,18.
 Miguel Riba Magriñá, 14,52.
 José Ribas Civit, 0,41.
 José Ribas Esplugas, 4,39.
 Antonio Ribas Esplugas, 0,16.
 Jerónimo Robert Romeu, 1,56.
 Mateo Roca Cendra, 0,38.
 Blas Roca Torruella, 0,19.
 Juan Roig Arnabat, 4,99.
 Senent Roig Llorc, 0,61.
 Domingo Roig Llorc, 1,46.
 Agustín Roig Miró, 0,63.
 José Roig Monné, 0,56.
 Teresa Roig Salvadó, 0,98.
 José Rosell Mestres, 0,20.
 Jaime Porta Cortés, 1,02.
 Juan Roselló Bonat, 2,70.
 Raimunda Roselló Palau, 9,13.
 José Roselló Pallise, 2,15.
 Antonio Roselló Pomes, 1,54.
 Gregorio Roselló Riba, 4,40.
 Francisco Roselló Sabaté, 3,40.
 Antonio Roselló Rius, 0,68.
 Tecla Roselló Vallverdú, 0,34.
 Matías Roset Marqués, 1,97.
 Ramón Roset Marqués, 1,94.
 Raimunda Rosich Domingo, 0,05.
 Francisco Rosich Ferré, 0,72.
 Antonio Rue Montporlé, 0,29.
 Magdalena Sabaté Alfonso, 3,46.
 José Sabaté Civit, 0,68.
 Mariano Sabaté Giné, 0,18.
 Isidro Sabaté Martra, 4,39.
 Salvador Sabaté Pedros, 13,55.
 Juan Salvat Torres, 0,87.
 Pablo Salla Arumi, 4,34.
 Pablo Sanahuja Magriñá, 0,51.
 Francisco Sanromá Pedrol, 0,53.
 Antonio Sanahuja Boyo, 6,92.
 Magín Sans Molné, 8,29.
 Juan Serra Cantó, 0,40.
 Francisco Serra Ferré, 2,83.
 Ramón Serra Queraltó, 0,45.
 Pedro Serra Vendrell, 7,70.
 Damián Solanas Alió, 0,94.
 José Solanas Miró, 2,44.
 Juan Solé Bové, 0,29.
 Juan Solé Baró, 2,14.
 Pablo Solé Cervelló, 0,13.
 Pedro Solé Comas, 3,28.
 Jaime Solé Esplugas, 3,54.
 Teresa Solé Fort, 0,54.
 Modesta Solé Monné, 1,00.
 Juan Solé Porta, 0,88.
 Juan Salvat Torres, 3,11.
 Juan Solé Tibau, 1,07.
 Roque Tallada Casasas, 1,40.
 Rosa Tarragó Civit, 0,61.
 Pablo Tibau Riba, 6,08.
 Ramón Torrelles Blavi, 0,64.
 José Torrelles Solé, 7,43.
 Ramón Torrén, 0,40.
 Matías Torrelles Sans, 1,27.
 Francisco Torruella Torrellos, 20,83.
 Juan Torés Mestres, 1,02.
 Antonio Torés Amill, 0,71.
 Francisco Torés Forriol, 7,54.
 José Tores Forriol, 7,54.
 María Vallvé Iborra, 2,50.
 Luis Vallvé Sanz, 6,92.
 Juan Vega Corso, 0,97.
 Miguel Vendrell Montsory, 0,30.
 Juan Vila Alboreda, 0,40.
 Magín Vila Llauredó, 0,30.
 Antonio Pablo Vilella, 2,65.
 Teresa Viñas Ferré, 1,56.
 Fernando Viñas Romeu, 4,27.
 Juan Viñas Sabaté, 5,65.
 Curtina Viñas Blasi, 0,71.
 Matías Vives Sanahuja, 2,14.
 Buenaventura Abella Babrells, 0,48.
 Francisco Abelló Sabaté, 1,52.
 Ramón Abelló Tomás, 0,10.
 Salvador Alçina Prats, 0,22.
 Sabina Anglés Cendrós, 2,02.
 Ramón Armengol García, 0,40.
 Salvador Avia Llovera, 0,17.
 José Baldrich Concla, 3,18.
 Francisco Balcells Brianzo, 0,50.
 José Bonabux Sanz, 0,26.
 Pedro Besora Ferré, 0,25.
 Ramón Vallés Quert, 0,98.
 Francisco Blay Puvill, 0,31.
 Coloma Boada Estradé, 2,69.
 María Boada Toldra, 11,35.
 Juan Bonet Casamitjana, 0,85.
 Tomás Bionsó Calvet, 0,50.
 Isidro Caballé Vilella, 1,32.
 Pedro Caballé Vilella, 3,33.
 Juan Cabeza Sabaté, 1,40.
 María Calvet Bron, 0,28.
 Fernando Viñas Romeu, 4,35.
 Juan Cantó Oliveres, 1,45.
 Ramón Cartañá Cornell, 0,35.
 Francisco Capdevila Malet, 3,12.
 Ramón Cartañá Gull, 0,65.
 Ramón Cartañá Recaséns, 15,46.
 Magín Carreras Bernat, 0,90.
 Luis María Castellví Viallonga, 73,24.
 Buenaventura Abelló Balcells, 0,96.
 Agustín Cendrós Oliva, 1,41.
 Buenaventura Cervelló Caballé, 3,19.
 Juan Civit Foguet, 0,75.
 José Sanchet Bulló, 0,82.
 Arcadio Coll Benet, 3,12.
 Buenaventura Corominas Torres, 0,66.
 Magín Cortés Porta, 1,86.
 Santiago Creixell Bonatallado, 2,66.
 Leonor Cunillera Borrás, 2,00.
 Pablo Esteve Murtra, 1,71.
 José Estrade Folch, 2,24.
 María Escote Folch, 0,50.
 Dolores Español Pagés, 1,06.
 Juan Esteve Dalmau, 0,90.
 José Esteve Roig, 0,90.
 Andrés Forriol Maralias, 2,25.
 Viuda Manuel Feliú, 13,54.
 José Faliú Borjas, 1,12.
 Francisca Ferrer Panadés, 0,58.
 José Ferré Roselló, 1,56.
 Buenaventura Foguet Odena, 0,97.
 Pablo Fort Sans, 0,74.
 Antonio Galará Odena, 0,13.
 Ana Gorrio Piñol, 9,87.
 Juan Gay Torres, 2,44.
 Martín Gay Torres, 2,44.
 Joaquín Lavieja Valldosea, 1,54.
 Antonio Llovera Tarragó, 13,24.
 Modesto Malet Borrás, 1,76.
 Ramón Malet Esplugas, 0,23.
 Dolores Malet Sabaté, 30,09.
 Jaime March Contó, 8,28.
 Juan Marimont Gomá, 8,68.
 Juan Masallés Ribé, 2,65.
 Pedro Marden Butrón, 0,61.
 Viuda Antonio Mateo Giné, 8,90.
 María Mateo Sanahuja, 4,00.
 Antonio Miguel Esplugas, 2,83.
 Antonio Miguel Fontonellos, 9,93.
 Andrés Miguel Galofre, 0,63.
 Antonio Miguel Torruella, 6,19.
 José Miró Sanz, 5,34.
 Ramón Miró Villabona, 1,80.
 María Moix Baldrich, 1,10.
 Ramón Montrarró Badía, 4,57.
 Antonio Montporlé Vives, 0,25.
 Antonio Murtra Moix, 0,27.
 Florentina Olivé Pallize, 2,62.
 Eloy Civit Palau, 2,73.
 Josefa Palau Pedrol, 0,46.
 María Ventura Pedrol Cartañá, 1,49.
 Francisco Pedrol Pedrol, 5,65.
 Matías Pedrol Rosich, 2,53.
 José Pena Roca, 3,18.
 María Poblet Ferré, 14,86.
 José Prats Palau, 2,86.
 Baldomero Prats Mario, 4,09.
 Miguel Roix Ros, 0,34.
 José Roca Sanz, 3,70.
 Francisco Roselló Abelló, 2,53.
 José Roselló Folch, 3,63.
 Antonio Roselló Torés, 0,37.
 Francisco Sabaté Andreu, 0,56.
 María Sabaté Andreu, 1,25.
 José Sabaté Musté, 5,80.
 Sebastián Sabaté Pamiés, 7,02.
 Ramón Salas Cuatris, 3,00.
 Josefa Saltó Miguel, 2,40.
 Josefa Sanromá Gil, 2,10.
 Pablo Serret Barret, 1,56.
 Antonio Esplugas Artin, 3,70.
 Armengol Solé Amorós, 2,04.
 Juan Solé Cervelló, 0,70.
 María Solé Fallada, 6,04.

- Marías Solé Griñó, 1.40.
- Jaimé Solé Magriñá, 0,25.
- Francisco Murte Oliva, 2,03.
- Armengol Solsona Grau, 8,77.
- Ramón Torga Bonet, 7,60.
- Juan Torré Nobau, 9,75.
- Juan Torrelles Miró, 2,29.
- Marcos Torrelles Torrelles, 3,37.
- Magdalena Torruella Mosalles, 18,61.
- Viuda Matias Torruella Vivó, 0,78.
- Joaquín Torés Salvieja, 0,61.
- José Torés Castellá, 1,98.
- Antonio Torés Pamiés, 0,47.
- Juan Tort Inglés, 1,99.
- Juan Vilanova Calvet, 6,34.
- Juan Vilella Magriñá, 0,23.
- Vicente Xuela Guasch, 10,77.
- José Solé Magriñá, 3,70.

Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 142 de la citada Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el Sr. Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo, para que surta los oportunos efectos.

Montblanch a 10 de Febrero de 1919.—
El Agente, Juan Sans. P-607

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA SEGUNDA ZONA DE MURCIA

Contribución rústica.—Cuarto trimestre de 1918.

D. Angel Antelo Meseguer, Agente recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por no tener persona alguna que los represente en esta localidad, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 14 del actual he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

NOMBRE de los contribuyentes.

- Antonio Sánchez Blázquez, 10,62 pesetas.
- Blas Martínez Pérez, 5,72.
- Catalina Fuentes Pérez, 3,39.
- Carolina y Adela Pedemonte, 1,52.
- Dolores Miralles Sánchez, 2,12.
- Francisco Carvajal, 4,15.
- Fulgencio Espejo, 4,10.
- Marqués de Torre Pacheco, 2,27.
- Francisco Nieto Conesa, 4,04.
- Francisco Nieto Cañabate, 2,33.
- Francisco Saura, 3,89.
- Francisco Sánchez, 1,52.

- Fabián Saura, 3,79.
- Ginés Conesa, 207.
- Gregorio Sánchez, 5,56.
- Herederos de Francisco Ferro, 7,23.
- Juan Cárceles Martínez, 2,58.
- Joseta Fuentes Mateo, 6,78.
- Juan Fernández, 5,82.
- Jacobo Gómez Martínez, 1,97.
- José García García, 3,24.
- Juana Martínez, 1,72.
- Juan Martínez Martínez, 2,73.
- José Sánchez López, 2,28.
- Juana Zabaia Guzmán, 11,42.
- Leandro Bernal Conesa, 2,63.
- Luisa Sánchez, 3,24.
- Manuel Alvarez, 36,26.
- Martin Medina, 1,82.
- Martin Martínez, 4,50.
- Manuel Medina, 2,48.
- Maria del Carmen, Marquesa de Montalbo, 2,68.
- Pedro Carrillo, 2,12.
- Pilar Martínez, viuda de José Ros, 3,69.
- Rosalía Fuentes, 3,39.
- Sarurnino Salinas, 6,72.
- Salvador Vidal, 1,52.
- Tomás Ros, 1,52.
- Pedro García, 6,32.

Deudores cuyo domicilio se ignora.

Distrito primero.

- Alberto Monserrat, 2,53.
- Angel Valverde, 3,84.
- Bonifacio Vivancos, 1,67.
- José Valcárcel Viale, 1,92.
- Julio Valle, 1,62.
- Manuel López, 1,77.
- Sergio Miguel de Cañete, 21,89.

Distrito segundo.

- Antonio Alcobas Martínez, 2,88.
- Amaro Conesa Méndez, 1,92.
- Antonio Nieto Sánchez, 1,62.
- Antonio Rodríguez Jiménez, 1,61.
- Diego Sotelo, 3,39.
- Francisco Sánchez, 2,02.
- Francisco Miralles García, 2,53.
- Francisco Otón Soto, 1,62.
- Ginés Conesa Martínez, 3,44.
- Ginés Martínez Bernal, 5,05.
- Ginés Ruiz Arroyo, 2,02.
- Gregorio Totres Díaz, 6,27.
- Isidoro García Sánchez, 2,48.
- Inés Paredes Marín, 3,18.
- Isidoro Ros Campillo, 5,11.
- Jaimé Conesa Martínez, 6,42.
- José Casado Sánchez, 2,02.
- José González, 1,62.
- José García Bobadilla, 1,52.
- José Gal Rodríguez, 2,28.
- José Martínez, 1,87.
- Juan Miralles, 3,24.
- José García Navarro, 2,02.
- José Andrés Ros Barbero, 1,77.
- José López Barba, 1,62.
- Juan Soriano Requena, 4,04.
- Juana Victoria Lizana, 24,53.
- Manuel Espejo Espin, 1,92.
- Maria Meroño Olmos, 1,57.
- Nicolás Pérez Martínez, 2,53.
- Pedro Lorca, 2,53.
- Pedro Martínez Pérez, 2,62.
- Pablo Roca Méndez, 4,30.
- Pedro Sánchez Andreu, 1,62.
- Tomás Vidal García, 1,62.
- Tomás Vidal González, 1,62.
- Vicente Ortiz, 3,06.

Distrito tercero.

- Agustín Barreto Lorente, 2,02.
- Alfonso Heredia García, 2,02.
- Diego Marín Egea, 3,87.
- Domingo Martínez, 3,03.
- Eduardo Merceno Martínez, 3,24.
- Francisco Asensio Orete, 6,48.

- Ginés Albadalejo Galcerán, 1,62.
- Jerónimo Martínez Jiménez, 3,24.
- Ginés Bueno, 3,03.
- Juan y Maria Morales Díaz, 2,38.
- Francisco García Castejón, 2,28.
- Juan Hernández Conesa, 2,83.
- José Hernández Pérez, 1,52.
- Julián Ojoas Avilés, 2,83.
- Juan Ortiz Martínez, 3,24.
- Juan Sáez López, 5,51.
- Pedro Paredes Aparicio, 3,59.
- Salvador Martínez, 4,85.
- Tomás Hernández, 1,77.
- Telesforo Pedreño Albadalejo, 6,57.
- Agustín Sejado Agosto, 3,54.
- Francisco García Alcanaz, 2,53.
- Francisco Soto Martínez, 2,27.
- José Cañavate Conesa, 1,62.
- José García Agüera, 3,24.
- José García Alcaraz, 3,54.
- Javier Meroño, 2,53.
- Pedro Hernández Martínez, 1,77.
- Patricio Soto Hernández, 2,02.
- Rosa Mendoza Simón, 8,39.
- Francisco Pérez García, 4,50.
- Juan Antonio García Villar, 1,62.
- José Romero, 8,09.
- Tomás Valero, 2,53.
- Alfonso Sánchez, 15,02.
- Francisco Ruiz, 4,50.
- Francisco Sánchez Ferguera, 3,24.
- Julián María de las Pilas, 2,88.
- Pedro Ballesteros, 2,02.
- Pedro Soura, 1,77.
- Pedro López Martínez, 2,27.
- Rafael García García, 4,55.
- Soledad Sánchez Zamora, 2,53.
- Tomás García, 5,05.
- Tomás Perelló, 11,38.

Distrito cuarto.

- Ginés Ros Meca, 1,52.
- Isidoro Hernández García, 1,62.
- José González Cerezuola, 1,62.
- Juana Martínez Nieto, 1,62.
- Miguel Cegarra Estrada, 1,67.
- Miguel Hernández Soriano, 3,89.
- Alfonso García, 1,62.
- Antonio Madrid Soto, 3,08.
- Andrés Nieto Hernández, 3,74.
- Antonio Sánchez Conesa, 1,72.
- Dolores Cegarra Martínez, 1,72.
- Domingo Egea, 2,02.
- Diego Otón Hernández, 2,88.
- Juana Bernal Martínez, 1,77.
- Francisco Madrid Nieto, 2,63.
- Ginés Cavas Otón, 2,22.
- José Sánchez Pagán, 1,62.
- José Vera López, 1,62.
- Mariano León Jiménez, 3,24.
- Julio Alvarez Mendoza, 2,33.
- Pedro García Alvarez, 1,62.
- Pedro Hernández Madrid, 1,62.
- Pedro Madrid Sánchez, 3,28.
- Pedro Nieto Agüera, 3,24.
- Enrique Martínez, 2,27.
- Francisco Carrión Conesa, 1,67.
- Joaquín Rosique García, 1,62.
- Lope Laplana Andreu, 1,62.
- Pedro Gutiérrez Rico, 3,24.
- Pedro Miralles Celdrón, 1,62.
- Salvador Pérez, 1,62.
- Tomás Sánchez, 1,52.
- Alfonso García, 3,24.
- Antonio Martínez, 4,57.
- Alfonso Martínez, 1,62.
- Antonio Sánchez Soto, 3,54.
- Joseta Ros Cerezuola, 1,82.
- Miguel Rodríguez, 1,62.
- Pedro García Martínez, 1,62.
- Salvador Madrid, 1,62.
- Amaro Marín Ballester, 3,24.
- José Carrión, 5,06.
- Maria Mesa, 3,23.
- Marcelino Vidal Sánchez, 1,82.
- Romualdo Mafreza García, 4,04.
- Antonio Cañabate, 1,62.

Antonio Dechman, 2,27.
Antonio Gómez, 1,62.
Francisco García Cerezueta, 1,87.
Francisco García Martínez, 2,37.
Francisco Martínez, 2,02.

Distrito quinto.

Antonio Guzmán, 1,62.
Alfonso Chacón, 3,24.
Angeles Serna Parras, 3,02.
Amara Soto Celdrán, 4,91.
Bonifacio Sánchez Martínez, 1,92.
Concepción Sánchez Sánchez, 2,18.
Diego García Zapata, 3,23.
Francisco García Ubeda, 1,77.
Francisco Llorca Vidal, 3,24.
Francisco Peñalver Nieto, 3,74.
Fulgencio Cayuela, 4,49.
José Conesa Martínez, 4,30.
Juan Cervantes, 2,78.
Juan García por la Virgen de los Lla-
ros, 2,07.
Juan Olivares Ruiz, 3,24.
Martín Guzmán Galera, 3,24.
Macario Martínez Ruiz, 4,45.
Magdalena Rentero, 6,22.
Norberto Martínez Martínez, 1,77.
Rita Pérez Hernández, 3,54.
Salvador Ros Solano, 1,92.
Venancio García, 1,74.
Ángel Alcaraz Marín, 2,53.
Antonio García Albadalejo, 3,89.
Antonio García Pérez, 4,91.
Antonio Solano García, 2,02.
Cristóbal García Mora, 3,03.
Diego Sánchez, 1,92.
Francisco García Guillén, 3,24.
Francisco Gómez, 2,53.
Ginés Marín y Compañía, 3,24.
José Marín Playa, 1,62.
Juan Contreras Conesa, 1,62.
José Fernández Martínez, 1,61.
José Olmos López, 2,07.
Juan Pardo García, 3,34.
Marciano Alcaraz, 3,24.
Miguel Hernández Mateo, 2,27.
Pedro García Ruiz, 3,28.
Mariano Albadalejo Sánchez, 2,37.
Pedro Marco Ferrer, 2,88.
Pedro Saura, 1,52.
Ramón Miguel, 1,61.
Sebastián Bernal, 2,53.
Viuda de Contreras, 3,08.
Antonio Hernández García, 2,28.
Agueda Saura Aguirre, 1,62.
Dolores García Méndez, 1,52.
Estanislao Romero Martínez, 2,43.
Francisco Fernández Francos, 3,49.
Ginés Pérez Marín, 5,16.
Juan Martínez Lora, 2,37.
Miguel García Navarro, 3,24.

Distrito sexto.

Julio Navarro, 1,62.
Olava Cegarra, 1,82.
Pedro Martínez Rosique, 1,62.
Victoriano Ruiz, 4,89.
Antonio Bernal, 3,19.
Antonio Bernal Meco, 3,89.
Antonio Díaz, 6,42.
Catalina Martínez, 10,82.
Francisco Barreto, 3,19.
Mariano Sevilla Aznar, 1,61.
Pedro Nieto (cajero), 1,62.
Ramón Gómez, 5,15.
Salvador Fernández, 1,62.
Josefa Madrid San Leandro, 1,87.
Martín Solano Pérez, 1,62.

Distrito séptimo.

Antonio Martínez, 2,02.
Bartolomé Fernández, 15,78.
Fulgencio Saura Albadalejo, 4,45.
Ginés Martínez Sammartín, 4,91.
Juan Cervantes, 1,62.
Joaquín Lorente, 6,12.

Juan Hernández Alcaraz, 1,62.
José Solano Méndez, 6,22.
Mariano Ros, 1,62.
María Soler, 2,27.
Pedro Laguna, 5,76.
Policarpo Moral López, 4,15.
Miguel Conesa Luengo, 1,92.
Antonio Fernández, 3,49.
Agustín Jiménez Bernal, 4,85.
Ana María Martínez Fortún, 1,52.
Alfonso Martínez Martínez, 3,24.
Antonio Martínez Sánchez, 6,12.
Ana Saura Olmos, 4,50.
Benito Balsas, 2,53.
Isabel Soto Soto, 2,53.
José Antonio Albadalejo, 5,76.
José Conesa Martínez, 21,89.
José Jiménez, 4,40.
Juan Antonio López, 2,07.
Josefa Sánchez Manzanares, 2,68.
José Soto Pérez, 6,32.
José Villaescusa, 2,27.
Lucas Vidal, 1,62.
Matías García, 1,87.
Antonio García López, 3,24.
Antonio Gómez, 3,24.
Andrés Martínez, 1,62.
Antonio Saura López, 3,89.
Asensio Sánchez, 3,24.
Estanislao Villanueva, 1,52.
Francisco Cegarra, 1,62.
Francisco Hernández, 1,62.
Fulgencio Sánchez, 3,24.
Florencio Valero, 2,88.
José Alcaraz, 5,06.
Juan Alvaro Ros, 1,57.
José Sánchez Pastor, 3,24.
Miguel Cabezas, 3,24.
Mariano Hernández Martínez, 3,24.
María Pérez Rosique, 1,62.
Manuel Martínez Solano, 6,06.
Severiano Zapata Meroño, 1,77.
Tomás Bobadilla Bola, 3,27.
Antonio Álvarez Saura, 4,15.
Alfonso Alvaro Jiménez, 2,53.
Alfonso Ballester García, 6,02.
Leandro Gómez, 3,24.
María Antonia Muñoz, 1,62.

Distrito octavo.

Anastasio García, 1,62.
Ginés Sánchez Cortés, 2,28.
Juan Martínez, 2,53.
Juan Pérez Ros, 4,15.
Alfonso Barcián, 1,52.
Acacieto Pérez Torres, 2,02.
Dolores Díez Carrión, 5,87.
Hildefonso Martínez Rosique, 2,93.
Juana Balanzá Agüera, 3,04.
Josefa Ros Surte, 3,24.
Serapio Díaz Martínez, 3,03.
Salvador Mateo, 10,77.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, Cartagena a 13 de Marzo de 1919.—Ángel Antelo. P.—1447

Contribución urbana.—Cuarta trimestre de 1918.

D. Ángel Antelo Meseguer, Agente recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución urbana del cuarto trimestre de 1918, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de Cartagena, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que les represente en esta localidad,

por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha de 14 del actual he citado la siguiente:

"Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo."

Deudores que se citan.

María Aroca Layascana, 2,10 pesetas.
Juan Andrés Tornero, 4,20.
El mismo, 3,67.
Pascual Conesa García, 3,15.
Remedios Casanova, 8,71.
La misma, 3,67.
Eduardo Cabezo Cervantes, 1,68.
Elisa Cervera Romero, 2,36.
Joaquín Fontes, 2,10.
El mismo, 2,10.
El mismo, 2,10.
El mismo, 2,10.
María Fontes, 2,62.
Ginés García Martínez, 3,10.
Ana Galiana, 11,76.
La misma, 3,99.
Antonio Hernández Gómez, 2,10.
Joaquín Hernández Sánchez, 3,05.
Herederos de Fontes, 3,16.
Los mismos, 3,15.
Los mismos, 3,15.
Antonio López, 2,62.
Diego López Fructuoso, 2,10.
José María López Padilla, 1,57.
María Meseguer, 19,21.
Dolores Martínez Angosto, 5,63.
Dolores Martínez Angosto, 5,62.
Juan Martínez Hernández, 1,89.
Juan Martínez Molero, 2,10.
Matilde Martínez Balanza, 2,52.
Alfonso Nieto García, 1,58.
Caridad Prieto Gómez, 7,87.
La misma, 2,94.
La misma, 13,64.
M. Pérez Sánchez, 2,57.
Widal Pardo Ortiz, 2,94.
Ramón Ros López, 3,09.
José Rubio Gómez, 1,57.
Francisco Vives Cañavate, 1,80.
Eusebio Martínez Conde, 5,25.

Deudores cuyo domicilio se ignora.—Distrito primero.

La Beneficencia, 19,68.
Ginés Castillo Montiel, 6,03.
Sotero Cardona Pajojo, 2,36.
José María Gutiérrez Conesa, 2,09.
Francisco de Ayala, 11,86.
Carmen Hervás Ortiz, 3,15.
Herederos de Francisco Navarro, 3,78.
Herederos de Jesús Blanco, 4,73.
Herederos de José Valdivieso, 2,36.
Herederos de Perfecto Pérez, 1,77.
Tomás Jover Orozco, 20,09.
Emilio López, 3,30.
Francisco Luengo, 2,56.
Tomás Lloret Collo, 3,67.
Alejandro Martínez, 2,36.
Mariano Martínez Juan, 3,09.
Josefa Martínez Moreno, 3,54.
Pedro Martínez Cayuela, 5,55.
José Antonio Moreno, 5,51.

Antonio Montero, 354.
 Manuela Marín González, 593.
 Rafael Motillos, 446.
 Tomás Moral Alemán, 236.
 Isabel Navarro Saura, 157.
 Gaspar y María Noguera, 236.
 Antonio Ochoa Frutos, 236.
 Bernardo Pérez, 19,00.
 Julio Pastor Orozco, 1,58.
 José Pinero de Lara, 236.
 José María Pelegrín Rodríguez, 355.
 Pedro Ruiz Martínez, 283.
 José Rodríguez Sánchez, 473.
 Eduardo Retamar, 472.
 Andrés Tenllón Viso, 236.
 Antonio Victoria Cegarra, 3,94.
 Francisco Vidal Victoria, 473.
 Santiago Víctor Patino, 36,06.
 Viuda de Juan Solé, 236.
 Ginés Zamora, 3,93.

Distrito segundo.

José María Alcón Muñoz, 236.
 Juan Aroca, 473.
 Antonia Álvarez Moncada, 478.
 José Blázquez, 472.
 Damián Celdrán Conesa, 236.
 Dolores Díaz Santamaría, 430.
 Fulgencio Díaz Bravo, 19,10.
 José Díaz, 236.
 José Espinosa Ortega, 1,98.
 José Fernández, 299.
 Antonio García, 11,34.
 Encarnación García, 473.
 José García, 283.
 Juan García, 236.
 José Gómez Martínez, 299.
 José Gómez, 473.
 María Gómez Sáez, 284.
 Concepción Gisbert, 472.
 Herederos de Pedro Escarbajal, 299.
 Cristóbal López, 473.
 Francisco López Rodríguez, 236.
 Antonio Martínez, 236.
 Concepción Martínez, 1,89.
 José Martínez Baños, 236.
 José Meca, 9,46.
 Alfonso Nieto Sánchez, 378.
 Ginés Nieto García, 9,46.
 Julián Nieto, 357.
 Ginés Ros Martínez, 236.
 Carmen Roseque Pérez, 1,58.
 Florentina Ruiz Saura, 473.
 Juan Ruiz Nieto, 299.
 Josefa Santos Cánovas, 3,00.
 Guillermo Sánchez, 473.
 José Tudure, 283.
 Encarnación Tomás García, 1,89.
 Juan Valiente, 284.
 Ginés Vidal, 3,15.
 Tomás Vidal González, 236.
 Ginés Villalba Mínguez, 236.

Distrito tercero.

Mariano Aguilar Navarro, 520.
 Antonio Agüeras Gómez, 251.
 Julián Avellán, 898.
 José Cid, 236.
 Francisca García, 709.
 María García, 354.
 María Gallo, 330.
 Francisco Hernández, 284.
 Sebastián Hernández, 374.
 Herederos de Francisco Hernández, 284.
 Herederos de Francisco García Pérez, 284.
 Herederos de Francisco García Díaz, 331.
 Herederos de José Sánchez, 315.
 Herederos de José Martínez Sánchez, 425.
 Ginés Martínez Martínez, 236.
 Josefa Martínez Aírles, 354.
 Josefa Molero López, 289.
 María Molero Mateo, 525.
 Bartolomé Mora, 299.
 Nicolás Pagán Ruiz, 5,04.
 Francisco Serrano, 236.

Silvestre Torralba, 694.
 Viuda de Ginés Martínez, 284.
 Antonio Aranda Avellaneda, 236.
 María Antonia Aroca, 3,00.
 María Barceloma Heredia, 472.
 Antonio Conesa Martínez, 330.
 Antonio Cervantes, 1888.
 Isabel Egea Martínez, 236.
 Andrés García Zamora, 2,99.
 José García, 236.
 Juan Gómez, 1,89.
 José Gómez Heredia, 1,89.
 Anastasio González, 3,15.
 Cayetano González, 299.
 Francisco Hernández Conesa, 284.
 Herederos de Juan Gómez, 3,31.
 Herederos de Juan López Gómez, 268.
 Antonio Martínez García, 2,99.
 Dolores Martínez Andreu, 284.
 Francisco Martínez Paredes, 236.
 Francisco Martínez Martínez, 268.
 Magdalena Martínez Martínez, 1,74.
 Salvador Martínez Martínez, 299.
 Manuel Nieto Carrasosa, 3,31.
 Antonio Ojeas y otros, 299.
 Josefa Pintado Senra, 473.
 José Ros Gómez, 236.
 Francisco Ramón Díaz, 236.
 Josefa Sánchez Conesa, 236.
 Ramón Senra Ros, 236.
 Josefa Torralba Aguilar, 5,98.
 Florentina Valero Martínez, 236.
 Viuda de Diego Heredia Hernández, 3,15.
 Pedro Zaragoza, 236.
 Fernando Zamora, 1,89.
 Francisco Pérez, 1,58.

Distrito cuarto.

María Aguilar, 252.
 Ricardo Gómez Martínez, 1,89.
 Leandro Mercader Segado, 1,89.
 José Ruiz García, 394.
 Juan Martínez Cervantes, 236.
 José Martínez Espejo, 236.
 Pedro Marín Godines, 236.
 José Casado Sánchez, 252.
 Francisco Carrión, 1,58.
 José Carrión, 200.
 José Marín, 1,89.
 José Martínez, 1,89.
 José Rosique, 236.
 Joaquín González, 1,89.
 Manuel González, 1,89.
 Francisco Madrid, 1,39.
 El mismo, 236.
 Francisco Nieto, 1,89.
 Manuel Blanca, 472.
 José Conesa, 473.
 Apolonio Cano Guimerá, 4,13.
 Emilio Cerezo, 236.
 Antonio Ramón, 236.
 José Hernández, 5,90.
 José García, 472.
 Juan García, 236.
 El mismo, 7,09.
 Pedro Guillén Cervantes, 197.
 Adelaida López, 236.
 Antonio Gardí, 472.
 Dolores Martínez García, 236.
 María Martínez García, 235.
 Juan Madrid García, 197.
 Juan María García, 473.
 Josefa Moncada, 236.
 Julián Nieto, 236.
 Antonio Ros, 284.
 Fulgencio Pascual, 236.
 José Ruiz Llorca, 473.
 Roque Ruiz, 236.
 Francisco Romera, 472.
 Prudencio Roça Navarro, 216.
 Francisco Sánchez, 236.
 Pedro Sánchez, 236.

Distrito quinto.

José Avilés Hernández, 216.

Florentina Albaladejo Luengo, 177.
 Josefa Albaladejo López, 197.
 Pascual Albaladejo Avilés, 236.
 Tomás Antón, 197.
 Fulgencio Berizal Martínez, 354.
 Ana Berizal Martínez, 199.
 María Berizal Martínez, 236.
 Antonio Campillo Sánchez, 177.
 José Conesa Martínez, 236.
 Miguel Cánovas Ros, 178.
 Manuel Cifre Hernández, 174.
 Diego Egea Pérez, 205.
 José Fernández Chacón, 236.
 José Fructuoso Martínez, 236.
 José García Baños, 268.
 Manuel García García, 237.
 Lázaro Galindo Zapata, 305.
 Martín Guzmán Galera, 299.
 Herederos de Antonio Albaladejo, 173.
 Herederos de José Martínez Luengo, 236.
 Herederos de Santiago Albaladejo, 252.
 Alfonso Chacón Cervantes, 236.
 Francisco Luengo Rosique, 399.
 El mismo, 1,89.
 Ramón Albaladejo Vidal, 158.
 Casimiro López Pérez, 157.
 María López Fructuoso, 158.
 Pedro Lorente Ortiz, 236.
 Francisco Martínez Ruiz, 177.
 Juan Martínez, 331.
 Juan Marcos Martínez, 173.
 Antonio Moreno Gallego, 205.
 María Mercader Victoria, 236.
 Pedro Nieto, 208.
 Federico Otón López, 236.
 José Pérez Gómez, 158.
 Francisco Peñalver Nieto, 236.
 Juan Pardo Luengo, 236.
 José Ruiz y Cristóbal, 315.
 Elvira Sánchez Murcia, 189.
 Manuel Sánchez Sánchez, 236.
 Antonio Solano García, 3,04.
 José Sáez, 354.
 Andrés Soto, 197.
 Pedro Soto, 237.
 Diego Terol Martínez, 289.
 Mercedes Terol, 236.
 Juan Vidal, 189.
 Viuda de Antonio Toledo, 217.
 Viuda de Juan Conesa, 305.
 Antonio Aparicio, 236.
 Remigio Alcaraz Marín, 294.
 José Albaladejo Martínez, 903.
 Francisco Alonso, 236.
 Francisco Blaya, 236.
 Andrés Ballester, 236.
 Valentín Ballester, 173.
 Bernabé Conesa, 772.
 Ginés Carrión, 283.
 José Céspedes, 237.
 Feliciano Egea, 436.
 José María Fernández, 197.
 Alfonso García Conesa, 157.
 Francisco García Triviño, 189.
 José García Avilés, 236.
 Juan García, 236.
 Félix Gutiérrez, 236.
 Josefa Jiménez Martínez, 284.
 Agustín Garrido Agosto, 242.
 Antonio Gabino, 205.
 José Hernández Mateo, 189.
 Herederos de Antonio Ginés Pérez, 158.
 Idem de Juan Luengo, 284.
 Juana Inés Sánchez, 320.
 Pedro Linares Giménez, 367.
 Gabriel López Escobar, 236.
 Emeterio Martínez, 236.
 Juan Martínez, 236.
 Juan Martínez Sánchez, 210.
 María Antón Martínez, 220.
 María Molina Segura, 394.
 Pedro Meca Pérez, 284.
 Tomás Meroño, 236.
 Pablo Navarro Saura, 236.
 Rosario Omos, 236.
 José Pérez Vera, 236.
 María Ruiz, 189.

Juan Roca, 2,36.
 Concepción Sánchez García, 7,09.
 Julio Sánchez Inglés, 2,36.
 Sociedad Venturosa, 2,35.
 José Vidal Benzaí, 1,58.
 Fulgencio Alejo, 2,36.
 Dolores Barreto, 1,58.
 Ginés Casanova, 1,89.
 Enrique Díaz Arrans, 1,89.
 Bustaquito García, 1,58.
 Francisco Gallardo, 1,78.
 Herederos de Diego Rebollo, 2,36.
 José Pérez García, 1,63.
 Antonio Romero, 2,41.

Distrito sexto.

Juan Antonio Arandá, 1,89.
 Juan Blaya, 1,89.
 Francisco Cerezoela, 1,89.
 Gregorio Garres, 1,89.
 Herederos de Francisco Peñalver, 2,05.
 José Liarte Martínez, 1,73.
 Dolores Meca, 1,89.

Distrito séptimo.

Mónica Antón, 2,09.
 Ricardo Agüera García, 2,21.
 Antonio Catalino, 2,36.
 Enrique Esteban, 7,09.
 Julián Marcos, 1,57.
 Isidoro Martínez, 6,30.
 Policarpo Rodríguez, 1,89.
 Fulgencio Lama, 1,73.
 Viuda de Ginés Conesa, 1,89.
 Tomás Antón, 3,54.
 Dolores Colón, 1,89.
 Silvestre Franco, 2,36.
 Francisco García, 1,89.
 Francisco Luengo, 1,58.
 Amador Marín, 1,89.
 Juan Alvaro, 2,21.
 Eduardo Cabasés, 2,36.
 Anselmo Fernández, 4,72.
 José Gómez, 1,58.
 Antonio González, 1,89.
 Herederos de Diego Cánovas, 5,90.
 Idem de Manuel Bobadilla, 1,58.
 Idem de Nicolás Gómez, 1,89.
 Juan López Martín, 1,58.
 José Martínez Conesa, 2,36.
 José Martínez, 1,89.
 Anastasio Pérez Francés, 5,07.
 Antonio Pérez Huertas, 1,89.
 Antonio Ros Cortín, 1,89.
 Manuela Sánchez, 1,89.
 Pedro Sanmartín, 2,76.
 Pedro Velasco, 2,36.
 Pascual Villegas, 1,58.
 Antonio Carrión, 1,52.
 Damián Carrión, 2,36.
 Pedro Domenech, 2,05.
 Ana María González, 1,89.
 Ginés Inglés López, 2,36.
 Pedro Antonio López, 1,58.
 Rosario Martín, 2,36.
 Joaquín Pérez Mercader, 2,36.
 María Saura Fructuoso, 1,67.
 Diego Sánchez Díaz, 2,84.
 José Soto Luján, 1,57.

Distrito octavo.

Joaquín Conesa Sánchez, 1,89.
 Pedro González Vera, 6,50.
 Manuel García, 1,89.
 Vicente Ruiz, 1,89.
 María Ramona, 1,89.
 María García Martínez, 1,57.
 Florencio Salado, 3,54.
 Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID.
 Cartagena, 13 de Marzo de 1919.—Angel Anselmo. P—1448

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE NOGUERAS

D. Nicanor Parrilla, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Nogueras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución urbana, y años de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 14 de Mayo de 1919, a las doce, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudor que se cita y finca que se embarga.

Jacinto Soriano (viuda), una casa, en la calle Ferial, de tres metros cuadrados.

Nogueras, 10 de Abril de 1919.—El Agente, Nicanor Parrilla. P—1846

D. Nicanor Parrilla, Recaudador ejecutivo por Contribuciones del pueblo de Nogueras.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de contribución rústica, y años de 1906, 1907 y 1908, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—No habiendo satisfecho los deudores que a continuación se expresan sus descubiertos para con la Hacienda, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta de los inmuebles pertenecientes a cada uno de aquellos deudores, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia, el día 14 de Mayo de 1919, a las diez, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización. Notifíquese esta providencia a los deudores y al acreedor hipotecario en su caso, y anúnciese al público por pregón y edictos, que se fijarán en las Casas Consistoriales.

Y hallándose comprendidos en dicha providencia los deudores que se expresan a continuación, los cuales no residen ni tienen representante en este pueblo, ni han participado el punto de su residencia ni la persona que les represente, se les notifica por medio de esta cédula, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda, para su inserción en el *Boletín Oficial* y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Deudores que se citan y fincas que se embargan.

Agustín Tomás Domingo, campo seco en Valde Mañas, de una junta.

Cayetano Franco Gimeno, campo seco en Val de Tolmo, de una junta y media.

Francisco de Gracia, campo seco en Fuente Noria, de una junta y media y cuatro almudes.

Florentín Crespo Carriena, campo seco en Val de Tolmo, de una junta.

Gregorio Cebollada, una era indivisa en Eras Altas, de dos almudes.

Jacinto García Serrano, un campo seco en Morrones Bajos, de dos juntas.

Joaquín Crespo Mainar, un campo viña en Val de Cardo, de cuatro almudes.

Juan Sancho Marteles, un campo seco en Urtales, de media junta y cuatro almudes.

Julián Crespo Martín, campo seco en Val de España, de media junta y cuatro almudes.

Mariano Navarro, campo seco en Costera, de una junta y media.

Norberto Soriano Andreu, campo seco en Cabezo las Cerradas, de dos juntas.

Pablo Benedi Franco, campo seco en Molino Alto, de media junta.

Herederos Tomás Arnalde, campo regadío en Molino Alto, de media junta.

Jacinto Soriano, campo seco en la Costera, de una junta.

Manuel Bernard, campo seco en Carras Sendero de una junta y media.

Calixto Soriano Sevilla, campo seco en La Muela, de dos juntas.

Miguel Andrés Burillo, campo de regadío en El Manchón, de tres almudes.

Viuda Raimundo Martín, campo viña en Val de España, de media junta.

Nogueras, 10 de Abril de 1919.—El Agente, Nicanor Parrilla. P—1847

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE PERELLÓ

D. José Roca Nolla, Agente ejecutivo auxiliar para hacer efectivos los débitos a favor de la Hacienda pública.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que me hallo instruyendo por débito de la Contribución rústica del año 1917 se encuentran comprendidos los contribuyentes deudores que a continuación se relacionan, a los cuales les fueron embargadas sus respectivas fincas, que también se indicarán, y como no conste tengan en esta localidad persona que les represente, con quien deban entenderse las notificaciones y requerimientos del procedimiento administrativo de apremio, cumpliendo lo dispuesto en la Vigente Instrucción pública el presente edicto, a fin de que llegue a conocimiento de los mismos que con fecha 7 de Febrero último he dictado la siguiente:

“Providencia.—Conforme a lo preceptuado en el artículo 93 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, requiérase a los deudores contra quienes se procede en este expediente y que tuviesen fincas embargadas, para que en el término de tres días entreguen al que suscribe los títulos de propiedad de dichos bienes, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa.”

Nombres de los deudores y fincas embargadas.

Herederos de Salvador Arques Ballestá. Una heredad situada en la partida La Plana, de este término, plantada de olivos, de cabida 60 áreas.

Herederos de Juan Bautista Bonancia. Una heredad situada en la partida Balsa

deu Baró, de este término, plantada de olivos, algarrobas, cereales y pastos, de cabida 80 áreas.

Herederos de Juan Boyer Pallarés.—Parte de una heredad situada en la partida Covas, conocida por la Cova, plantada de olivos, cereales, viña y pastos, de cabida tres hectáreas, 50 áreas, 40 centiáreas.

Ramona Callau Yumyench.—Una heredad situada en la partida denominada Balsa deu Fusté, plantada de olivos y cereales, de cabida una hectárea.

Viuda de Juan Galbe Callau.—Una heredad situada en la partida Burgá, de cultivo cereales, de cabida diez áreas.

Otra heredad en la partida Plana, conocida por la Plana, plantada de olivos y viña, de cabida 80 áreas.

Juan Galbe Llambriach.—Una heredad situada en la partida Calobres, de este término, de cultivo pastos, de cabida 40 áreas.

Josefa Gilabert Clua.—Una heredad situada en la partida Burgá, de este término, conocida por igual nombre, plantada de viña y almendros, de cabida 30 áreas.

Viuda de Jaime Llambriach Martí.—Una heredad situada en la partida Planas, de este término, conocida por la Plana, plantada de olivos.

Otra heredad situada en la partida Comas, conocida por la Coma, plantada de cereales, de cabida 30 áreas.

Otra en la partida conocida por la Pallaresa, de cultivo cereales, de cabida seis áreas.

Francisco Martí Margalef.—Una heredad situada en la partida Comas, conocida también por Tia, de cultivo cereales y pastos, de cabida 82 áreas.

Otra heredad situada en la partida Povet deu Sans, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 65 áreas, 70 centiáreas.

Otra en la partida Roca deu Vidal, conocida por igual nombre, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 65 áreas.

Francisco Martí Rom.—Otra heredad situada en la partida Burgá, conocida por igual nombre, de cultivo sembradura y pastos, de cabida 50 áreas.

Otra en la partida Burgá, conocida por igual nombre, de dos hectáreas, 62 áreas, 80 centiáreas, compuesta de viña, olivos, almendras y árboles frutales y 219 hectáreas de pastos.

Antonio Martí Serranía.—Parte de una heredad situada en la partida La Granada, conocida por igual nombre, de cultivo cereales, de cabida la referida parte 60 áreas.

Otra parte de una heredad o sea la mitad, plantada de olivos, algarrobas y cereales, sita en la partida Coll de la Casa, conocida por lo Roure, de cabida la referida mitad, una hectárea, 74 áreas.

Francisco Moliné Llaó.—Una heredad situada en este término municipal y partida Cap Roig, conocida por igual nombre, plantada de olivos y pastos, de cabida 80 áreas.

Luis Pallarés Borrás.—Una heredad situada en este término municipal y partida La Coma, conocida por Coma deu Cervera, plantada de olivos y algarrobas, cereales y pastos, de cabida 70 áreas.

Otra en el mismo término y partida Burgá, conocida por igual nombre, de cultivo cereales y pastos, de cabida 16 áreas.

Herederos de José Pallarés Caminals.—Parte de una finca situada en este término municipal y partida Covas, conocida por La Cova, de cabida la referida parte 70 áreas, plantada de olivos.

Otra heredad situada en el mismo término y partida La Coma, conocida por igual nombre, plantada de viña, de cabida 20 áreas.

Herederos de José Pallarés Figueres.—Una heredad situada en este término municipal y partida Olivas, conocida por Balsa Nadell, de cultivo cereales y pastos, de cabida 30 áreas.

Maria Pallarés Martí.—Una heredad situada en este término municipal y partida Panaresa, conocida por igual nombre, plantada de algarrobas, de cabida un área.

Rosa Queixalós Martí.—Una heredad situada en este término municipal y partida Burgá, conocida por igual nombre, plantada de viña, olivos y almendras, de cabida una hectárea, 32 áreas.

Otra heredad situada en este mismo término y partida Cova del Ploradó, conocida por lo Roure, yermo, de cabida diez áreas.

Francisco Rebull Llambriach.—Una heredad situada en este término municipal y partida Burgá, conocida por igual nombre, de cultivo cereales, de cabida 16 áreas.

Otra heredad situada en el mismo término y partida Masets, conocida por La Gayata, de cultivo cereales, de cabida 30 áreas.

Herederos de Joaquín Rebull Llaó.—Una heredad situada en este término municipal y partida Planas, conocida por la Plana, plantada de olivos y yermo, de cabida una hectárea, 30 áreas.

Otra heredad situada en el mismo término y partida Plá del Ama, conocida por igual nombre, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 56 áreas.

Josefa Roca Castells.—Una heredad situada en este término municipal y partida Comartins o Garidills, conocida por Los Cavets, plantada de olivos y algarrobas, de cabida una hectárea, diez áreas.

Ignacio Subirats Mauri.—Una heredad situada en este término municipal y partida Furoné, conocida por lo de Varia, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 70 áreas.

Lucas Barrera Urgellés.—Una heredad situada en este término municipal y partida Granada, conocida por igual nombre, de cultivo cereales, de cabida 30 áreas.

Andrés Beltrán García.—Una heredad situada en este término municipal y partida Cova del Ploradó, conocida por igual nombre, plantada de cereales y pastos, de cabida una hectárea, 40 áreas.

Esteban Cabrera Vilagrasa.—Una heredad situada en este término municipal y partida Plá de Ampolla, conocida por la Paixa, plantada de olivos y algarrobas.

Nieves Calderó Pegueroles.—Una heredad situada en este término municipal y partida Camases, conocida por Furoné, plantada de olivos y algarrobas, de cabida una hectárea, 30 áreas, 40 centiáreas.

Ramón Caballé Vidiella.—Una heredad situada en este término municipal y partida Balsa del Mitg, conocida por igual nombre, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 64 áreas.

Sara Cid Cento.—Una heredad situada en este término municipal y partida Burgá, conocida por Más de Boix, de cabida 75 hectáreas, 59 áreas, 75 centiáreas.

Francisco Colomé Ferré.—Una heredad situada en este término municipal y partida Balsa del Mitg, conocida por igual nombre, plantada de olivos y algarrobas, de cabida dos hectáreas, 33 áreas.

Agustín Curto Llatre.—Una heredad situada en este término municipal y partida Barranch del Sargento, conocida también por Camarles, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 83 áreas.

José Curto Pagá.—Una heredad situada en este término municipal y partida Plá del Motoret, plantada de olivos y algarrobas, de cabida una hectárea, 45 áreas, 36 centiáreas.

Viuda de José Curto Pepió.—Parte de

una heredad situada en este término municipal y partida Lo Pra, conocida por igual nombre, de cultivo cereales y pastos, de cabida la referida parte tres hectáreas, 71 áreas.

Viuda de Vicente Curto Pepió.—Parte de una heredad situada en este término municipal y partida Cuarto de Camarles, plantada de hortalizas, algarrobas, cereales y pastos, de cabida la referida parte 74 áreas, 55 centiáreas.

Tomás Espinach Panisello.—Parte de una heredad situada en este término municipal y partida Furoné, conocida por igual nombre, plantada de olivos y algarrobas, de cabida la referida parte 18 áreas, 79 centiáreas.

Francisco Fadóudo March.—Una heredad situada en este término municipal y partida Ampolla, conocida por Les Olles, terreno prado, de cabida 16 hectáreas, 62 áreas.

Otra en la misma partida y nombre que la anterior, terrenos de prado, de cabida diez hectáreas, 49 áreas, una centiárea.

Juan Faiges Calbet.—Una heredad situada en este término municipal y partida Plá de la Portadora, conocida por igual nombre, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 89 áreas.

Miguel Ferré Ferreres.—Parte de una heredad situada en este término municipal y partida Plá de la Portadora, conocida también por Ampolla, plantada de olivos y algarrobas, de cabida la referida parte cinco hectáreas, 44 áreas, 60 centiáreas.

Francisco Ferré Panisello.—Una heredad situada en este término municipal y partida Plá de la Portadora, conocida también por Ampolla, plantada de olivos, de cabida dos hectáreas, 95 áreas, 60 centiáreas.

Bautista Fosch Pol.—Una heredad situada en este término municipal y partida Balsa del Mitg, conocida por igual nombre, plantada de olivos, de cabida 52 áreas.

Pedro Fosch Pol.—Una heredad situada en este término municipal y partida Plá de Ampolla, conocida por Ampolla, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 97 áreas.

Tomás Ginorart Borrás.—Una heredad situada en este término municipal y partida Portella, conocida por Coll de Masot, de cultivo cereales, de cabida 38 áreas.

Francisco Gisbert Chavarría.—Una heredad situada en este término municipal y partida Cap Roig, plantada de olivos y pastos, de cabida cuatro hectáreas, 30 áreas.

José Laboria Martí.—Una heredad situada en este término municipal y partida Povet de Sans, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 86 áreas.

Gaspar Llopis Tamarit.—Una heredad situada en este término municipal y partida Cova deu Nevot, conocida también por Ampolla, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 93 áreas.

Maria Muria Moragrega.—Una heredad situada en este término municipal y partida Plá de la Portadora, conocida también por Ampolla, plantada de olivos y algarrobas, de cabida una hectárea, 22 áreas.

Miguel Pallarés Gonzalvo.—Una heredad situada en este término municipal y partida Perés, conocida por lo Pere, de cultivo cereales, de cabida 30 áreas.

Hermanos Pons Panisello.—Una heredad situada en este término municipal y partida Plá de Ampolla, conocida por Ampolla, plantada de olivos y algarrobas, de cabida 51 áreas.

Teresa Ribes Panisello.—Una heredad situada en la partida Plá del Mataret, de

este término municipal, conocida por igual nombre, plantada de olivos y algarrobos, de cabida 24 áreas, 96 centiáreas.

Otra en la misma partida y nombre que la anterior, plantada de olivos y algarrobos, de cabida 32 áreas, 85 centiáreas.

Francisco Sorribes Font.—Una heredad situada en este término municipal y partida Garidells, conocida por Ampolla, plantada de algarrobos, de cabida 62 áreas.

Así pues, de conformidad con lo dispuesto en los párrafos 3.º y 4.º del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente edicto, a fin de que surta los efectos oportunos.

Perelló, 26 de Marzo de 1919. El Agente, José Roca. P—1659

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 659.128 de pesetas nominales 6.000 en 4 por 100 amortizable, expedido por este Establecimiento en 13 de Julio de 1909 a favor de doña Mariuela Lope y Salazar, se anuncia al público por tercera vez para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde el día 14 de Mayo, fecha de la primera inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—

BANCO DE ESPAÑA

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número 31.974 de 5.000 pesetas en alhajas, expedido por este Establecimiento en 14 de Julio de 1905, a favor de D. Eugenio Espinosa de los Monteros, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de dos meses a contar desde el día de la publicación de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 10 de Junio de 1919.—El Vice-secretario, Isidoro Azcona. X—1408

BANCO HISPANO AFRICANO

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 24 de los Estatutos sociales, se convoca a los señores Accionistas de este Banco, para celebrar la Junta General ordinaria, correspondiente al primer ejercicio social (1918), a los efectos que se determina en el artículo 26 (apartados a b c d e f g), de los citados Estatutos, que tendrá lugar a las cuatro de la tarde del día 27 del mes actual, en su

domicilio social, calle del Prado, número 26.

Los señores Accionistas que posean resguardos provisionales de 25 acciones o más, y que deseen ejercitar su derecho de asistencia y voto, deberán depositarlos en las Cajas del Banco, o en las de cualquier establecimiento de crédito cinco días antes al menos, del señalado para la reunión de la Junta.

Al depositar dichos resguardos provisionales de acciones en la Caja del Banco, o los que acrediten que han sido depositados en un establecimiento de crédito, se entregará a los señores Accionistas una papeleta para tener derecho de asistencia y en la que se expresará el nombre del depositante, número de las acciones que deposita y votos que reglamentariamente le corresponden.

Los señores Accionistas que no puedan concurrir personalmente, podrán delegar su representación en otro accionista que tenga el derecho de asistencia y voto, por medio de carta dirigida al Presidente del Consejo de Administración del Banco.

Madrid, 11 de Junio de 1919.—El Presidente interino del Consejo de Administración, Jaime Cussó Maurell. X—1409

COMPANIA DEL FERROCARRIL DE MEDINA DEL CAMPO A SALAMANCA

Balance general en 31 de Diciembre de 1918.

	PÉSETAS
ACTIVO	
Coste de la línea y material	10.834.117,73
Propiedad de la Compañía...	86.057,27
Servicio de obligaciones.....	9.582.954,19
Abastecimientos	367.095,19
Cajas y Banqueros.....	1.231.437,74
Cartera	255.600,00
Transportes por cuenta del Estado	17.472,72
Compañías combinadas (sal-dos deudores).....	228.846,56
Cuentas varias deudoras.....	241.644,54
	22.845.225,94

	PÉSETAS
PASIVO	
Capital	7.125.000,00
Obligaciones	14.000.000,00
Cupones y Obligaciones a pagar	162.738,00
Provisión especial.....	80.181,71
Impuestos del Tesoro.....	40.927,51
Compañías combinadas (sal-dos acreedores).....	181.881,19
Cuentas varias acreedoras...	1.064.729,89
Pérdidas y ganancias (saldo acreedor aplicable al ser-vicio de obligaciones de in-terés variable).....	189.767,64
	22.845.225,94

S. E. u O.—Madrid, 31 de Diciembre de 1918.—El Jefe de la Contabilidad general, Salvador Alvarez.—V.º B.º—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X—1413

En el domicilio social de esta Compañía, sito en esta Corte, Infantas, 40, y ante el Notario D. Luis Gallinal, se ha celebrado un sorteo para la amortización de 227 Obligaciones hipotecarias de interés variable, que corresponde amortizar por el ejercicio de 1918, conforme al artículo 3.º del Convenio, y otro sorteo para la amortiza-

ción de 56 Obligaciones hipotecarias de interés fijo que corresponde amortizar por el primer semestre del corriente año, conforme al cuadro de amortización anejo al mismo Convenio.

El resultado de ambas operaciones es el siguiente:

1.º 227 Obligaciones de interés variable amortizadas por el ejercicio de 1918:

17.500	17.690	17.704	17.728	17.733	17.779
18.004	18.213	18.263	18.366	18.382	18.547
18.554	18.612	18.624	18.626	18.671	18.673
18.698	18.749	18.847	18.852	18.858	18.931
19.073	19.102	19.125	19.139	19.262	19.290
19.413	19.661	19.666	19.680	19.688	19.793
19.837	19.841	19.844	19.869	19.902	19.916
19.938	20.006	20.027	20.034	20.222	20.253
20.256	20.413	20.582	20.660	21.031	21.233
21.268	21.296	21.314	21.451	21.536	21.679
21.703	21.745	21.837	21.954	21.982	22.056
22.135	22.175	22.189	22.351	22.355	22.434
22.501	22.512	22.518	22.979	22.994	23.056
23.226	23.273	23.310	23.577	23.618	23.678
23.928	24.044	24.139	24.288	24.357	24.425
24.463	24.577	24.868	24.932	25.084	25.111
25.293	25.495	25.692	25.740	25.744	25.804
26.056	26.120	26.137	26.130	26.200	26.439
26.479	26.525	26.638	26.668	26.693	26.738
26.742	26.794	26.857	26.947	26.960	27.057
27.147	27.158	27.305	27.407	27.475	27.528
27.557	27.596	27.687	27.801	27.816	27.821
27.873	28.191	28.227	28.247	28.274	28.387
28.459	28.522	28.630	28.837	28.877	28.959
28.969	28.999	29.072	29.318	29.322	29.332
29.384	29.440	29.469	29.664	29.781	29.862
29.870	29.937	30.030	30.572	30.631	30.767
30.876	30.882	30.891	30.927	30.948	30.959
30.995	31.007	31.031	31.095	31.407	31.439
31.541	31.691	31.737	31.753	31.841	31.892
31.904	31.910	31.999	32.080	32.087	32.089
32.095	32.099	32.203	32.247	32.355	32.391
32.421	32.479	32.672	32.677	33.032	33.082
33.187	33.222	33.400	33.436	33.599	33.611
33.663	33.669	33.715	33.849	33.859	33.914
33.931	34.003	34.028	34.031	34.064	34.223
34.279	34.295	34.447	34.514	34.534	34.586
34.648	34.690	34.713	34.790	34.927	

Las Obligaciones de interés variable arriba citadas deberán ser presentadas en el domicilio de la Compañía con el cupón 67 adherido, a partir del día 1.º de Julio próximo, y serán reembolsadas a razón de 300 pesetas cada una, con deducción de 1,65 pesetas en concepto de impuestos del Estado.

A partir del mismo día ya indicado, y por acuerdo de la Junta general de accionistas, que ha aprobado las cuentas del ejercicio de 1918, se procederá al pago de un interés de 9,35 pesetas (menos impuesto de 0,574 pesetas) por Obligación, que corresponde a los portadores de las Obligaciones de interés variable, que son las que llevan los números 17.501 al 35.000, contra entrega del cupón número 66.

2.º 56 Obligaciones de interés fijo amortizadas por el primer semestre de 1919:

248	480	983	1.067	1.528	1.701
1.915	1.924	2.987	2.231	3.100	3.813
3.917	4.413	5.018	5.959	5.996	6.608
7.076	7.103	7.606	7.888	8.035	8.520
8.701	8.973	9.088	9.121	10.091	10.550
10.749	11.184	11.602	11.913	11.985	12.049
12.559	12.805	12.851	13.032	13.274	13.482
13.539	13.605	13.781	13.987	14.371	14.655
14.822	15.056	15.649	15.817	16.214	16.229
16.404	16.821				

Las 56 Obligaciones amortizadas deberán ser presentadas igualmente en el domicilio de la Compañía, a partir del día 1.º de Julio próximo, y serán reembolsadas a razón de 500 pesetas por Obligación, con deducción de 2,80 pesetas por impuestos del Estado.

A partir del día 1.º de Julio se procederá también al pago del cupón 89 de las Obligaciones de interés fijo, que son las que llevan los números 1 al 17.500, a razón de 7.50 pesetas por cupón, con deducción de 0,467 pesetas por cada uno, en concepto de utilidades y timbre.

Madrid, 11 de Junio de 1919.—El Representante de la Compañía, Alfredo Loewy. X—1412

**Compañía de Ferrocarriles y Tranvías
LINEA DE MOLLET A CALDAS
DE MONTBUY**

Balance de 1918.

PESETAS

ACTIVO

Coste de la línea de Mollet a Caldas, con sus existencias en los servicios y talleres...	1.609.433,70
100 Obligaciones en Cartera...	50.000,00
Materiales, útiles y demás existente en los almacenes.	12.186,06
Metálico	36.011,60
Cuentas deudoras.....	7.109,04
Gastos de instalación y ajuar.	1.265,97
Valores en depósito.....	350.000,00

LIQUIDACIÓN

Insuficiencia entre los productos y gastos de este ejercicio	17.808,03
A deducir el saldo a favor de las cuentas del Activo en relación al de 1917.	4.534,14

13.273,89

2.079.280,26

PASIVO

Capital:	
3.000 Acciones de 500 pesetas.....	1.500.000,00
400 Obligaciones de 500 pesetas.	200.000,00
	1.700.000,00
Impuestos para el Tesoro.....	1.977,89
Cuentas acreedoras por servicios diversos.....	8.108,84
Cupones de Acciones vencidos	318,72
Fondo de previsión.....	3.605,27
Fondo de reserva.....	10.769,54
Acreedores por valores depositados	350.000,00
300 cupones número 2 de las Obligaciones hipotecarias puestas en circulación el 26 de Octubre del presente año.	4.500,00

1.700.000,00

1.977,89

8.108,84

318,72

3.605,27

10.769,54

350.000,00

4.500,00

2.079.280,26

El Director Gerente, Luis Ribó.—V.º B.º:
El Presidente del Consejo de Administración, José Ferrer Bárbara.

X—1404

DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS

Sección 1.ª—Negociado de Recibo

Habiendo sufrido extravío el resguardo de la factura de turno preferente señalada con el número 15.664, presentada por doña Manuela Asin Carreras con un crédito expedido por el Ministerio de la Guerra, con el número 143.194, a favor de Antonio Asin Carrasco, por 513 pesetas comprendido en factura de turno ordinario número 124.606; se anuncia al públi-

co para que la persona en cuyo poder se halle, le entregue en estas Oficinas en el término de treinta días, pasados los cuales sin haberlo efectuado, será declarado nulo y sin ningún valor ni efecto, conforme a lo prevenido en la Real orden de 17 de Abril de 1913, procediéndose a lo que haya lugar.

Madrid, 5 de Junio de 1919.—El Director general, P. O., Moisés Aguirre. X—1411

SOCIEDAD MINERA "SIERRA DEL MOCHUELO"

Se convoca a Junta General ordinaria de señores Accionistas, a celebrar el día 28 del actual, a las tres de la tarde, en el domicilio social, Calle de Alcalá, número 123.

Orden del día: Lectura y aprobación de la Memoria y cuentas del ejercicio de 1918; descargo al Consejo de Administración por su gestión en el citado ejercicio y renovación parcial del mismo, según prescripción estatutaria.

X—1409